

**Archivo Municipal  
de  
HERRERA DEL DUQUE**

*Código de referencia* : ES.06063.AMHD/1.1.01//19.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1983 / 1984

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 109 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Herrera del Duque

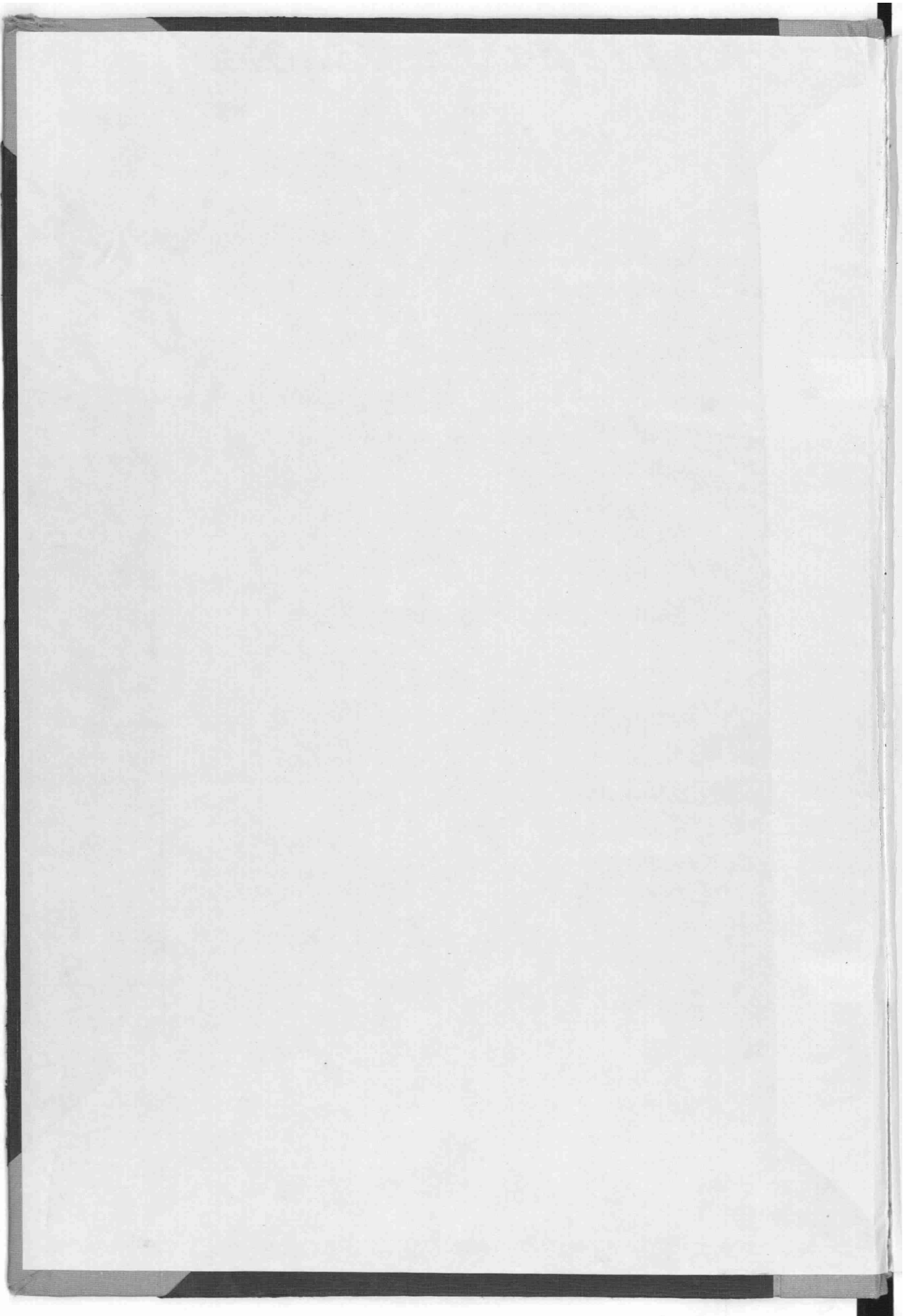
ACTAS

DE SESIONES

83 *✓* 27-7-84  
PLENO

MUNICIPALIA, S. A.





# LIBRO DE ACTAS

REUNIONES

SESIONES CELEBRADAS POR

El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Se celebró en el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Se celebró en el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Se celebró en el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

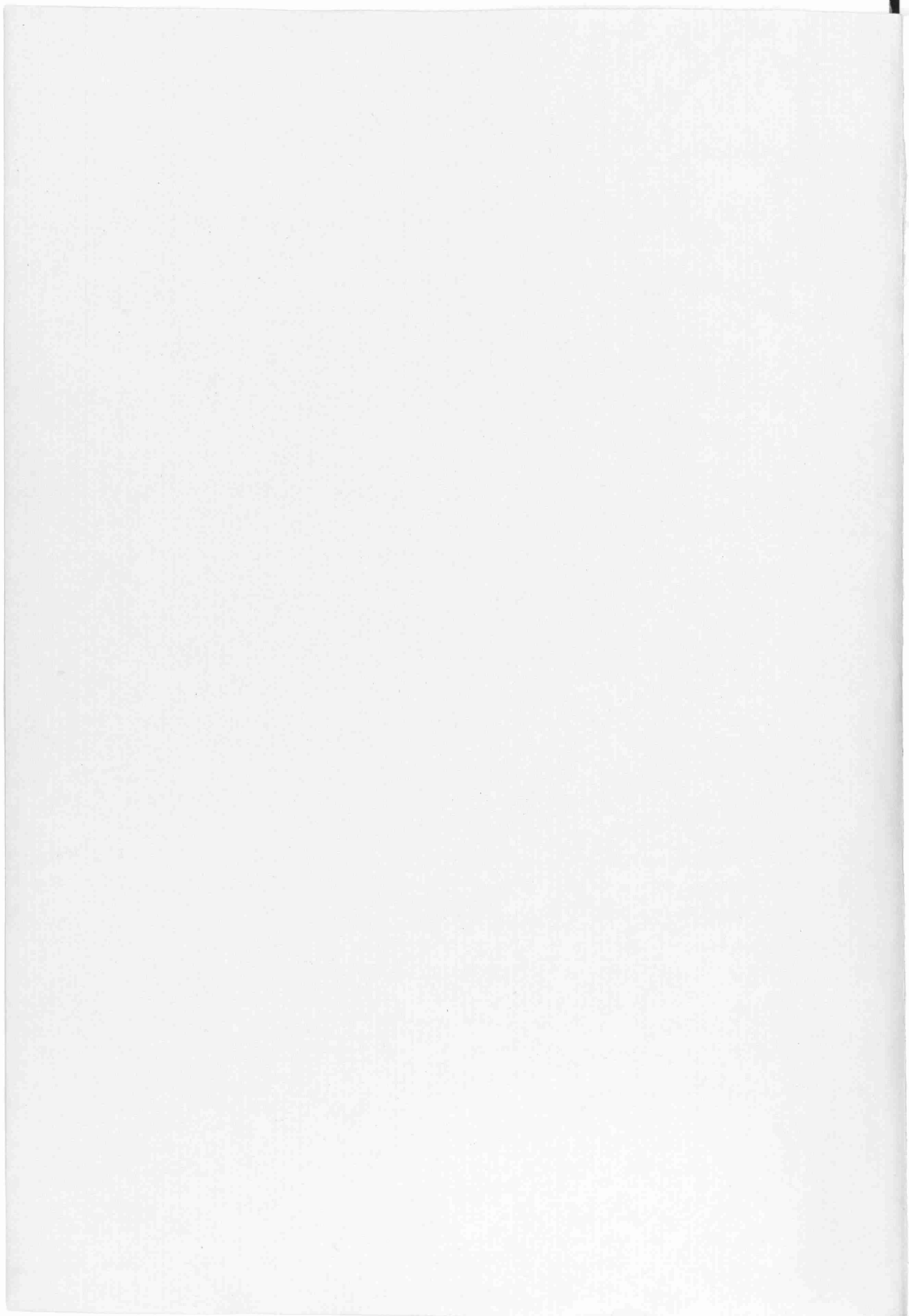
Se celebró en el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Se celebró en el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Se celebró en el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



LIBRO DE ACTAS  
DE LAS  
SESIONES CELEBRADAS POR

Empieza en ..... de ..... de 197.....

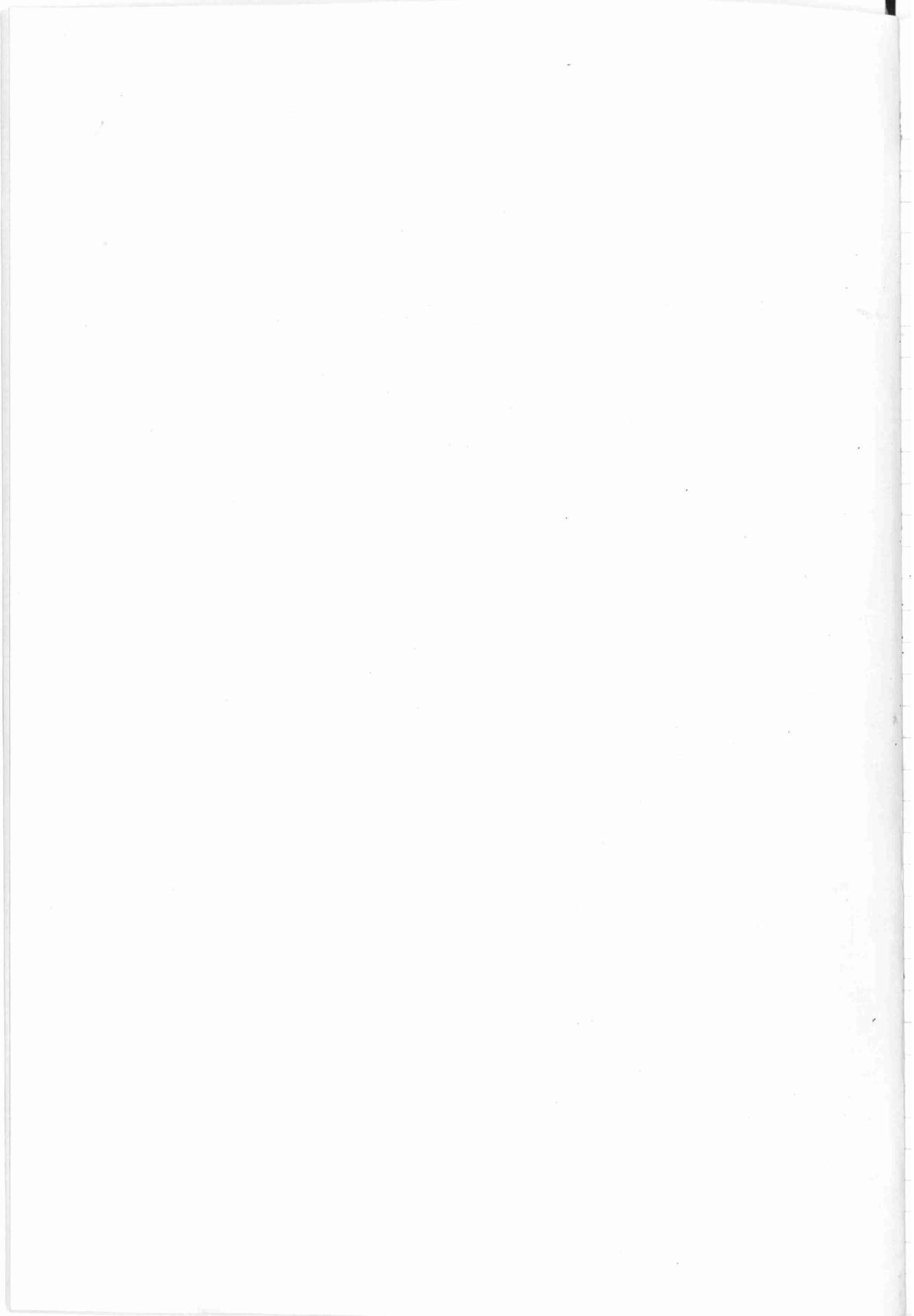
Termina en ..... de ..... de 197.....

DILIGENCIA: el presente Libro de Actas consta de ..... folios útiles,  
numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extendiendo la presente en .....  
a ..... de ..... de mil novecientos .....

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,





cia General nivel once, Doña Antonia García Cayro, índice de proporcionalidad cuatro, coeficiente uno con siete.

#### SUBGRUPO SUBALTERNOS.

Una plaza de Almacil de Oficinas, nivel tres Don Luis Romero Chacón, índice de proporcionalidad tres coeficiente uno con cuatro.

Almacil-pagadero, nivel tres, vacante, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

#### III.- ADMINISTRACION ESPECIAL.

##### B).- SERVICIOS ESPECIALES

b).- Auxiliares de la Policía Municipal, Cabo de la Guardia Municipal, nivel siete, Don Mariano Piver Saucedo, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

Guardia Municipal, nivel tres, Don Carlos Rebollo Ledesma, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

Guardia Municipal nivel tres, Don Sixto Ledesma Ledesma, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

Guardia Municipal, nivel tres, vacante, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

Guardia Municipal, nivel tres, vacante, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

Guardia Municipal, nivel tres, vacante, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

Guardia Municipal, nivel tres, vacante, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

##### C) PERSONAL DE OFICIOS.

Carpentero encargado de la calefacción de edificios nivel tres, vacante, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

Fontanero-electricista, nivel tres, Don Fernando López Tagle, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

Fontanero-albañil, nivel tres, vacante, índice

de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

Operario del servicio de limpieza y recogida de basuras, nivel tres, Don Félix Muñoz Molero, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

Operario del servicio de limpieza y recogida de basuras, nivel tres, vacante, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

Consejero encargado de la limpieza y calefacción del Centro Sanitario, nivel tres, vacante, índice de proporcionalidad tres, coeficiente uno con cuatro.

ASIGNACION DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS = De conformidad con el Decreto 211/1982 de 1 de febrero, y la Orden de 25 de febrero, y una vez acordada la clasificación de los puestos de trabajo y adscripción de los funcionarios a los mismos, es necesario adecuar las retribuciones para 1982 a lo dispuesto en las anteriores disposiciones, por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que teniendo en cuenta los niveles señalados a cada puesto de trabajo, les asigna el complemento de destino en la siguiente cuantía:

Secretario General	20.470 pts mes
Cabo Guardia Municipal	3.981 " "
Guardia Municipal	1.706 " "
Guardia Municipal	1.706 " "
Guardia Municipal	1.706 " "
Guardia Municipal	1.706 " "
Guardia Municipal	1.706 " "
Guardia Municipal	1.706 " "
Guardia Municipal	1.706 " "
Fontanero - electricista	1.706 " "
Fontanero - albañil	1.706 " "
Encargado calefacción edificios municipales	1.706 " "
Operario del servicio de limpieza y recogida de basuras	1.706 " "
Operario del servicio de limpieza y recogida de basuras	1.706 " "
Consejero encargado limpieza y	

calificación Canto Sanitario 1706 pts mes

de Conceder el incentivo normalizado en la cuantía  
que se señala a los siguientes puestos de trabajo:

Técnico-administrativo 11.323 pts mes

Administrativo de Admón Gral 6.841 " "

Auxiliar de Admón Gral 13.082 " "

Alguacil de Oficinas 17.535 " "

Alguacil-pregonero 17.535 " "

Conceder el complemento de prolongación de jornada  
en la cuantía que se señala a los siguientes puestos de  
trabajo:

Secretario General 7.280 pts mes

Administrat. de Admón Gral 14.760 " "

Auxiliar de Admón Gral 11.640 " "

Alguacil de Oficinas 7.920 " "

Alguacil-pregonero 7.920 " "

Se concede dedicación exclusiva en la cuantía  
que se señala a los siguientes puestos de trabajo:

Técnico-Administrativo 11.025 pts mes

Administrativo de Admón Gral 11.025 " "

Auxiliar de Admón Gral 9.844 " "

Alguacil de Oficinas 8.978 " "

Alguacil-pregonero 8.978 " "

Cabo Guardia Municipal 8.978 " "

Guardia Municipal 8.978 " "

Guardia Municipal 8.978 " "

Guardia Municipal 8.978 " "

Guardia Municipal 8.978 " "

Guardia Municipal 8.978 " "

Guardia Municipal 8.978 " "

Consejero encargado calificación edi-  
ficios municipales 8.978 " "

Fontanero-electricista 8.978 " "

Fontanero-albañil 8.978 " "

Operario del servicio de recogida  
de basuras 8.978 " "

Operario del servicio de recogida

de basuras	8978 pts mes
Conserje del Centro Sanitario	8978 - -
Conceder incentivo de productividad en la cuantía que se señala a los siguientes puestos de trabajo:	
Cabo de la Guardia Municipal	18090 pts mes
Guardia Municipal	18090 - -
Guardia Municipal	18090 - -
Guardia Municipal	18090 - -
Guardia Municipal	18090 - -
Guardia Municipal	18090 - -
Guardia Municipal	18090 - -
Conserje encargado de la celebración edificios municipales	18.090 - -
Fontanero-electricista	18.090 - -
Fontanero-albanil	18.090 - -
Operario del servicio de limpieza y recogida de basuras	18.090 - -
Operario del servicio de limpieza y recogida de basuras	18.090 - -
Conserje del Centro Sanitario	18.090 - -

SOLICITUD ACTUACION ICONA EN ZONAS DE INFLUENCIA SOCIO-ECONOMICAS =

De orden de la Presidencia de lectura al Real Decreto 1105/82 de 14 de mayo de 1982, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, escrito del ICONA y acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día 7 de diciembre de 1982, sobre acuerdo, digo actualmente digo actuación del ICONA en las zonas de influencia socioeconómicas y una vez estudiado detenidamente, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerdo por unanimidad, considerar como obras más urgentes y necesarias, por orden de preferencia, las siguientes:

1º.- Terminación del Instituto de Bachillerato cuyo presupuesto asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS QUINCE PESETAS, habiéndose continuado ya por importe de ONCE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS QUINCE PESETAS, en cargo a los prom-

puestos de este Ayuntamiento y a una subvención del Ministerio de Educación y Ciencias de OCHO MILLONES DE PESETAS, aún sin percibir por este Ayuntamiento.

2°.- Abastecimiento de aguas potables al Municipio, ya que las instalaciones actuales serán inundadas por el Embalse de refrigeración de la Central Nuclear de Valdecaballeros en fecha próxima, siendo dudosa la indemnización de estas instalaciones por dicha Central. Su presupuesto asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESETAS.

3°.- Plaza de Abastos, con un presupuesto de TREINTA MILLONES DE PESETAS.

4°.- MATADERO.- con un presupuesto de DIEZ MILLONES DE PESETAS.

5°.- Saneamiento, alcantarillado y pavimentación del acceso al pueblo por la Avenida de la Palmera y Plaza de las Libertades con un presupuesto de TREINTA MILLONES DE PESETAS.

6°.- Saneamiento, alcantarillado y pavimentación del acceso al pueblo por los Tres Cruces con un presupuesto de VEINTE MILLONES DE PESETAS.

7°.- Acondicionamiento y mejora del Camino de "Las Navas" hasta Puerto Tolo con un presupuesto aproximado de QUINCE MILLONES DE PESETAS.

8°.- Camino de acceso a la repoblación forestal del ICONA de los Valles de Guadalupe con un presupuesto aproximado de QUINCE MILLONES DE PESETAS.

9°.- Camino de acceso al repetidor de T.V.E. ya que es condición ya que es condición que nos impone Televisión para seguir manteniendo el repetidor de la primera cadena existente, e instalación de la segunda y emisiones de frecuencia modulada. Esta obra da acceso también a una zona de inmenso interés turístico.

10°.- Aportación a la Compañía Telefónica Nacional de España, para instalación del teléfono automático

tra

A  
Real  
io de  
do  
en  
algo  
ngra  
-, el  
usible  
de  
yo pe  
NES  
ITAS  
de  
112  
nom



a abonados del banio de Pecho separado del pueblo por ocho kilómetros, con quinientos habitantes y de gran interés turístico por hallarse emplazado en los márgenes del Embalse de García de Sola.

11º.- Urbanización, saneamiento, alcantarillado y abastecimiento de aguas a la calle del Morro de nueva apertura, con un presupuesto de DIEZ MILLONES DE PESETAS.

12º.- Acercamiento y ajardinamiento del Parque del Polideportivo con un presupuesto de CINCO MILLONES DE PESETAS.

13º.- Aportación para acrecentar los Fondos del Pósito Agrícola local, que en la actualidad tiene unas existencias de OCHOCIENTAS MIL PESETAS y se producen peticiones cada vez que se anuncia un reparto de fondos, de varios millones de pesetas.

Facultar al Sr. Alcalde, para que, por la preferencia citada, solicite del ICONA ayuda financiera para llevar a cabo las obras solicitadas autorizándole para que haga cuantas gestiones sean precisas examinadas a este fin, firmando toda clase de documentos que sean necesarios.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO CONSEJO DIRECCION Y JUNTA ECONOMICA COLEGIO FRAY JUAN DE

HERAERA = Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de haber sido solicitado por el Colegio público "Fray Juan de Herrera" de esta villa, representante de este Ayuntamiento en el Consejo de Dirección y Junta Económica, la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de diciembre de 1.982, nombrando para el primero al Concejal de este Ayuntamiento Don Vicente Paredes Sans, y para la segunda al también Concejal Don Enrique Romero Cano.

PRESTAMO INSTITUTO BANCO HIPOTECARIO DE 25.380.000 PESETAS = De orden de la Presidencia di lectura al escrito del Banco Hipotecario de España de fecha 9 de diciembre por el que se participa a este Ayuntamiento que por la Comisión segunda de concesión de préstamos de dicho Banco en sesión celebrada el mismo día acordó la concesión a este Municipi-

pio de un préstamo por importe de 25.383.000 pesetas para las obras del Instituto de Bachillerato. El Pleno de esta Corporación, por unanimidad acuerda aceptar dicho préstamo y que se continúen las gestiones hasta lograr su percepción.

CESION

DIPUTACION DERECHOS "LOS CHOPOS" = Seguidamente de orden de la Presidencia de lectura al escrito de la Excmá Diputación Provincial que copiado literalmente dice: EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL = BADAJOZ = SECRETARIA GENERAL. = Servicio: Cooperación y A. Generales - Negociado: Actas y Archivo. = Núm. = Por acuerdo legalmente adoptado en sesión plenaria ordinaria de 26 de Noviembre último, la Corporación Provincial de mi Presidencia conociendo las circunstancias concurrentes y el amparo de lo establecido por la ley de 16 de junio de 1982, autoriza la renuncia del consorcio existente entre esta Diputación y el Patrimonio Forestal del Estado sobre aprovechamiento de montes de utilidad pública de esta provincia, en el que ese Ayuntamiento figura como propietario del Monte los Chupos. = Superficie consorciada 3.030,10 hectáreas = renunciando esta Diputación y en favor de ese Ayuntamiento a la participación en los beneficios de la masa forestal creada. = Lo que pone esta Presidencia en conocimiento de V.S. en ejecución del acuerdo de referencia y con objeto de que lleve a cabo los contactos y gestiones precisas cerca del ICONA, a la finalidad apuntada. = Badajoz 7 de diciembre de 1982. = El Presidente - Firmado. ilegible. Publicado. = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Está el sello de salida de la Diputación Provincial, fechado el día 15 de diciembre de 1982 y número 10.413 y el sello de entrada de este Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 1982 y número 2261.

La Corporación por unanimidad, acuerda aceptar la renuncia efectuada por la Excmá Diputación Provincial y ponerse en contacto con el ICONA a los

efectos procedentes.

CUENTAS CONSORCIOS = Por la Presidencia se da cuenta de que debido al nuevo régimen establecido por la Ley 22/1982 sobre repoblaciones gratuitas por el ICONA con cargo a su presupuesto en terrenos incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública así como de las participaciones en aprovechamientos de dichos montes, procede que por este Ayuntamiento se solicite de aquel Organismo un estado de cuentas de dichos montes a los efectos de tener conocimiento de las mismas.

8º.- ADJUDICACION AYUNTAMIENTO OBRA NUMERO 14 DE 10.000.000 PESETAS = De orden de la Presidencia he recibido de la Excmo. Diputación Provincial que literalmente dice: "la Excmo. Diputación Provincial en sesión Plena celebrada el día 26 de noviembre último, adoptó el siguiente acuerdo: - 1.- Propuesta de adjudicación, tipo de financiación y adjudicación directa al propio Ayuntamiento de la obra número 14/82, distribución domiciliar de aguas en Herrera del Duque, con un presupuesto de diez millones de pesetas. - Dado cuenta del expediente tramitado para la financiación y contratación de la obra número 14/82 "distribución domiciliar de aguas en Herrera del Duque con un presupuesto de diez millones de pesetas y cuya ejecución ha sido solicitada por el propio Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en 30 de junio último. - 5, vistos los informes jurídico-administrativos, técnicos y económicos evacuados por los servicios competentes, cada uno de ellos favorable en la parte que le afecta. - El Pleno de la Corporación Provincial, previa declaración formal de urgencia del expediente, por unanimidad y a este respecto, caucido el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación, en la reunión celebrada en el mismo día de hoy, acuerda: - PRIMERO = Prestar aprobación al proyecto técnico de la obra número 14 de la obra, tipo incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982 denominada "distribución domiciliar de aguas en Herrera del Duque",

con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas. = SEGUNDO = Aprobar el sistema de financiación, mediante una subvención a fondo perdido de esta Diputación del 80% del total, es decir ocho millones de pesetas siendo el resto, esto es, dos millones de pesetas, en concepto de anticipo al Ayuntamiento, el cual se compromete a reintegrarlo en las condiciones estipuladas en el pacto concertado y con cargo al préstamo con el Banco de Crédito Local de España, dentro del presupuesto de inversiones de 1982. = TERCERO = En base a lo establecido en el artículo 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1981, artículo 6º de la Ley 40/81 y artículo 117.4 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, se eleva a definitiva la adjudicación directa solicitada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque y en favor del mismo, toda vez que no se supera el tope máximo establecido y -requirida Cooperación- reunir capacidad de gestión y técnica suficientes y por el presupuesto tipo. = CUARTO = Respectivamente y dentro del ámbito de sus propias competencias, quedan encargados los servicios de Cooperación y Asuntos Generales y de Obras y Vías, Arquitectura y Urbanismo, así como la Intervención de Fondos Provinciales, formalizarán las actuaciones pertinentes a la efectividad y eficacia de lo acordado y en base a la legislación que resulta de aplicación. = lo que en cumplimiento del citado acuerdo, tengo a bien trasladar a V. para su conocimiento y efectos. = Badajoz 17 de diciembre de 1982. = Firmado y rubricado.

La Cooperación, por unanimidad, acuerda aceptar la adjudicación efectuada, así como los demás términos del escrito y en su consecuencia, ponerse en contacto con la Excma. Diputación Provincial, con el fin de continuar las gestiones precisas para conseguir la ejecución urgente de las obras a que se requiere el mismo.

9º BIBLIOTECA = Vistos los distintos contactos llevados a cabo para conseguir la creación de una Biblioteca Pública Muni-

cial en esta villa y examinada toda la documentación existente sobre esta materia, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Solicitar la creación por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas de una Biblioteca Pública Municipal en este pueblo, para lo que se aportará cuanto documentación y demás requisitos necesarios, y

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Antonio García Ríos, o a quien legalmente le sustituya en el cargo para suscribir el convenio entre el Ayuntamiento de esta villa y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas en que se estipulen los derechos y obligaciones que, respecto a dicha Biblioteca Pública Municipal, contraen ambas partes, así como a realizar cuantas gestiones, viajes, firma de documentos, etc., sea necesario hacer en representación de este Ayuntamiento.

10º.- COMPRA TERRENOS DEPOSITO AGUAS - El Sr. Presidente manifiesta que adjudicados a este Ayuntamiento por la Excmo Diputación Provincial por acuerdo de 26 de Noviembre la ejecución de la obra número 14 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, en la cual se incluye la construcción de depósitos reguladores de agua potable antiguos a los ahora existentes, y siendo para ello de todo punto necesario la adquisición de los terrenos, donde este depósito ha de construirse, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que poniéndose en contacto con el propietario o propietarios de los mismos, realice gestiones para llegar a la compra de los mencionados terrenos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitres horas, de que, como Secretario, certifico.

Ángel del  
Enrique Romero  
Santo casa  
A Romero



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1982.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Antonio Garcia Riera

CONCEJALES

Don Vicente Paredes Saura

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gallego Barneles

Don Angel Gil Carpio

Don Teodoro Gómez Serrano

Don Enrique Romero Cano

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las ocho horas, diez veinte horas del día tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Garcia Riera, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada por el Sr. Presidente se inició el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

- LECTURA y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA ANTERIOR = De orden de la Presidencia y el Secretario leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.
- PLAN DE APROVECHAMIENTOS = Por la Presidencia se manifiesta que

es necesario que se formule y apruebe por este Ayuntamiento el Plan de aprovechamientos y gestales para la campaña 1983-84. La Corporación por unanimidad acuerda que se convoque a la Comisión de Hantes para que informe a este Ayuntamiento sobre el particular.

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS = A continuación la Corporación examina escrito presentado por el funcionario de este Ayuntamiento Doña Angela Calderón Bosch, que solicita del mismo le sea reconocido el trienio número doce con efectos desde el día 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. La Corporación, por unanimidad, acuerda reconocer el trienio solicitado a Doña Angela Calderón Bosch.

SUBVENCIÓN INSTITUTO = Por la Presidencia se manifiesta a la Corporación que telegrámicamente ha sido informado por el Banco Hipotecario de España, que se encuentra al cabo en dicha Entidad el cincuenta por ciento de la subvención concedida a este Ayuntamiento para la construcción del Instituto de Bachillerato, y teniendo en cuenta la perentoria necesidad de percibir dicha subvención con la mayor urgencia posible la Corporación, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Díez o a quien legalmente le sustituya en el cargo para que firme escritura de poder ante el Sr. Notario de esta villa, por la que se faculte al Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Vicente Paredes Sans, para que personándose en el Banco Hipotecario de España, en Madrid, retire un talán nominativo a favor de este Ayuntamiento en concepto del cincuenta por ciento de la subvención concedida al mismo, para la construcción de un Instituto de Bachillerato.

Seguidamente y de orden de la Presidencia lee el informe emitido por el Letrado Don José Manuel Díez-la Sánchez de Madrid, que dice: "INFORME QUE EMITE EL LETRADO QUE SUSCRIBE EN RELACION A LA SUBVENCIÓN Y PRESTAMO ADICIONAL CONCEDIDO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ESCOLAR. = I. = Bajo número de expediente 57949 al Banco Hipotecario de España

he concedido una subvención de ocho millones cuatrocientas diez mil pesetas al Ilmo Ayuntamiento de Herrera del Duque, al amparo de lo dispuesto en los Decretos de 1 de marzo de 1973 y 7 de junio de 1974, O.M. de Educación de 22 de enero de 1976 y de 11 de mayo de 1976, destinada a la construcción de un Centro docente. En garantía de las obligaciones contraídas por el Ilmo Ayuntamiento de Herrera del Duque, a consecuencia de lo anterior, se constituyó una hipoteca a favor del Banco sobre la finca rústica, propiedad del Ayuntamiento, al sitio Corral de Concejo o Cuartel, otorgándose a tal fin la correspondiente escritura pública ante el Notario de Madrid, Don Manuel Sainza López-Megrete, en fecha 19 de octubre de 1982, escritura que oportunamente ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque. = la hipoteca constituida sobre la finca indicada grava la totalidad de ésta sin tenerse en cuenta que, de hecho, se han producido segregaciones (calles, plazas, etc., y sobre todo, solares algunos de los cuales han sido vendidos por el Ayuntamiento mediante subasta pública, aunque hasta la fecha no se hayan otorgado las correspondientes escrituras). Esto origina problemas varios para cuya solución he realizado diversas gestiones ante los servicios jurídicos del Banco Hipotecario de España, y en especial con el Letrado del Banco, Sr. López Henares llegándose a la previsión de la solución que reducirá para el Ayuntamiento los cuantiosos gastos derivados de corregir registralmente la situación originada por la inscripción de la hipoteca sobre la totalidad de la finca. = la solución prevista, y que este Letrado recomienda, consiste en llevar a efectos:

- a) Ante el Sr. Notario de Herrera del Duque la correspondiente escritura pública de segregación de los solares y demás parcelas segregadas de la finca matriz.
- b) Antes de proceder a la inscripción registral de la indicada escritura de segregación dirigir escrito al

unto  
 4.6  
 mi-  
 20-  
 ca-  
 ita-  
 mo  
 los-  
 y  
 el  
 la  
 anco  
 2  
 da  
 la  
 del  
 ori-  
 1 a  
 3 gel-  
 tura  
 se  
 e-  
 io  
 vor  
 to  
 c-  
 be  
 vi-  
 :-  
 POR  
 :-  
 -  
 ia

Banco Hipotecario de España solicitando:

1.º - Que consienta la segregación.

2.º - Que libere de la hipoteca constituida las nuevas fincas puestas a segregación.

La Corporación, una vez que deliberó sobre el asunto acordó por unanimidad.

PRIMERO: Que se lleve a efecto las recomendaciones efectuadas en el dictamen del Sr. Letrado que antecede, y

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Don Antonio García Riera, o a quien legalmente le sustituya en el cargo para que haga cuantas gestiones sean precisas a este fin, firmando toda clase de documentos que sean precisos.

Comparezca ante el Sr. Notario de Herencia del lugar para efectuar divisiones materiales o segregaciones de la finca registral núm. 2034. (aprobado en la siguiente sesión).

En cada una de las sesiones del Banco Hipotecario de España de 9 de diciembre pasado en el que comunica a este Ayuntamiento habiéndole concedido un préstamo por importe de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL PESETAS, AL ONCE POR CIENTO de interés, más el CUATRO POR MIL de comisión, mediante una anualidad conjunta de TRES MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESETAS, para financiar la construcción de un Instituto de Bachillerato en esta villa, la Corporación por unanimidad, acuerda concertar el mencionado préstamo.

BENEFICENCIA: MARCELIANA RUBIO ESCRIBANO = Se examina a continuación solicitud de Doña Marceliana Rubio Escrivano de que sea incluida en el Padrón de Beneficencia. La Corporación, por unanimidad, acuerda que dicha solicitud sea informada por la Comisión correspondiente.

VECINOS CALLE CERCA ANTONIO ALCAZAR = Se da lectura a continuación de escrito presentado por varios vecinos de la calle que se pretende abrir en la cerca de Don Antonio Alcazar que solicitan se les urbanice la mencionada calle. La Corporación por unanimidad acuerda solicitar de los interesados presentes en este Ayuntamiento la documentación preceptiva para estos casos.




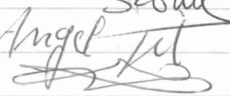
CERCA DE DON JUAN MANUEL DOMINGUEZ TORRALBA = Igual

mente se examina petición del vecino de esta villa Don Juan Manuel Romínguez Torralba que también solicita el ensanche de la calle colindante con una cerca que posee al principio del camino de las Navas, con el objeto de vender solares en dicha cerca, acordándose por unanimidad que presente en este Ayuntamiento la documentación preceptiva.

BENEFICENCIA: Hermenegildo Alba. - Seguidamente se examina petición de ser incluido en el Padrón de Beneficencia la vecina de esta villa Doña Hermenegilda Alba. Por unanimidad, la Corporación, acuerda que ingrese previamente la Comisión correspondiente.

Y acordados los puntos que figuran en el orden del día, por la Presidencia, se ingresa a la Corporación que Técnicos de la Central Nuclear de Valdecaballeros, le han visitado con el fin de obtener datos, para la sustitución de la captación de aguas potables del suministro a este pueblo que existe en la actualidad y que ha de ser inminente por el embalse de regeneración de dicha Central por otra de nueva construcción aguas arriba del Río Guadalupejo, donde está ubicada la Corporación se dió por enterada.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto levantando la sesión de diez a las veintidós horas y treinta minutos de que, como Secretario, certifico.

 Enrique Sánchez    
SPOMM  
Angel 



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL ASUNTAMIENTO EL DIA 17 DE MAR-  
ZO DE 1987

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Antonio García Ríos

CONCEJALES

Don Vicente Paredes Sava

Don Enrique Romero Cano

Don Angel Gil Carpio

Don Santos Casas Muñoz

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gregorio Gil Carpio

Don Felix Moreno Gil

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del An-  
que, siendo las veinte horas y treinta mi-  
nutos del día diez y siete de meso de  
mil novecientos ochenta y tres, se reunie-  
ron en estas Casas Consistoriales los Señores  
Concejales anotados al margen, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gar-  
cía Ríos, con el fin de celebrar sesión ex-  
traordinaria para la que habían sido ci-  
tados.

Siendo la hora expresada por el  
Sr. Presidente se abrió el acto manifestando  
que habían justificado su ausencia los Sres Gallego Bar-  
muelos y Serrano Gómez continuando en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SE-  
SION ANTERIOR: De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, leí  
el acta de la sesión anterior, que fué aprobada por una-  
nidad, añadiendo en el acuerdo número 4º.- SUBVEN-  
CION INSTITUTO; y en el segundo punto de dicho acuerdo  
la frase "comparezca ante el Sr. Notario de Herrera del  
Anque para efectuar diurnos materiales o segregaciones

de la finca registral número 2.034 y<sup>1</sup>.

TERRENO SOBRAANTE VIA PUBLICA = Se da lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento número cuatro de la sesión celebrada por la misma el día quince de marzo actual y la Corporación por unanimidad acredita ratificar el mismo, acordando vender como terreno sobraante de la vía pública a Don Patrocino Gisco Ledesma un trozo de terreno contiguo a su vivienda de cincuenta y dos y medio metros cuadrados por el precio de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

PADRON COTOS DE CAZA = Seguidamente se pone sobre la mesa el Pochón formado de los cotos privados de caza para el año 1983, acordándose por unanimidad por, digo ratificando el acuerdo de la Comisión Permanente del 15 de marzo actual aprobable, tal y como se encuentra redactado.

PLIEGO DE CONDICIONES LABORES NAVAS = Seguidamente, de orden de la Presidencia, lee los acuerdos de la Comisión Permanente adoptados en las sesiones celebradas los días uno y quince de marzo, sobre el pliego de condiciones para proceder al arrendamiento de los pastos del lote Molinillo de Aca del Monte "los Navas" acordándose por unanimidad ratificar los mencionados acuerdos y en consecuencia aprobar el pliego de condiciones por el que se ha de regir dicho aprovechamiento y que consta en el escrito del ICONA número 3516 de 16 de marzo al que ha de añadirse una cláusula por la que el Ayuntamiento no se hace responsable de los daños que la caza bien de fincas propiedad del mismo o ajenas pueda producir en las labores que concede acordándose asimismo adjudicar en las condiciones citadas dichas labores de digo a la Cooperativa San Sebastián, por ser la única que ha manifestado su interés por dichas labores.

ESCRITO ENCARGADO SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS = Seguidamente se da cuenta del escrito presentado en este

Ayuntamiento por el adjudicatario actual del servicio de recogida de basuras en el que manifiesta serle imposible continuar prestándole, porque el precio en que se le adjudicó se han quedado tan decaídos que no cubren los gastos que dicha prestación le producen. La Corporación por unanimidad, acuerda aceptar dicha manifestación que producirá la rescisión del contrato pasado seis meses, como se establece en el correspondiente pliego de condiciones, y en consecuencia iniciar los trámites para proceder a contratar nuevamente por medio de concurso subasta dicho servicio.

CONCURSO SUBASTA RECOGIDA DE BASURAS Y APROBACION EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES: La Corporación ante el aviso del encargado del Servicio de Recogida de Basuras, de su intención de rescindir el contrato vigente, en virtud de lo establecido en el correspondiente pliego de condiciones, una vez transcurridos seis meses desde dicho aviso, acuerda por unanimidad convocar nuevo concurso subasta para una nueva adjudicación, y en consecuencia, de orden de la Presidencia lee el pliego de condiciones formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento y aprobado por la misma, para una nueva adjudicación de dicho servicio, la Corporación por unanimidad, acuerda ratificar el de la Comisión Permanente de 15 de marzo número ocho, aprobando el mencionado pliego y que se continúe la tramitación del concurso subasta.

OBRAS INSTITUTO = Se discute a continuación la conveniencia de adjudicar la realización de las obras pendientes del Instituto, ya que se ha producido una oferta de la cooperativa de construcción "La Sibera" de esta villa, en el sentido de que se compromete a realizarlas posponiendo el cobro de las mismas, hasta tanto por el Banco Hipotecario de España, se conceda a este Ayuntamiento el préstamo solicitado de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS y con- cedido en principio. Con este motivo se producen distin- tos puntos de vista entre los miembros del Ayuntamiento,

sobre si procede o no la realización de dichas obras por el procedimiento expuesto, siendo partidario el grupo del PSOE de realizarlas y contrario el de U.C.D. Después de prolongada discusión donde se examinaron todas las ventajas e inconvenientes, se llegó al acuerdo de que se reuniera otra vez la Corporación en sesión con solo ese punto en el orden del día el próximo día veintinueve, para que enviando a cada concejal la propuesta de la Cooperativa, la estudiaran y se tratara después en la sesión de llegar a un acuerdo definitivo.

#### 4- CUENTAS MUNICIPALES. CUENTAS GENERALES DE PRESUPUESTOS ORDINARIOS =

En cumplimiento de la Ley de Régimen Local y Reglas de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, la Corporación Municipal ha procedido al examen de las Cuentas Generales de Presupuesto Ordinario correspondientes a los años 1978 a 1981 a cuyo efecto han tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes.

Examinadas dichas cuentas y los documentos adjuntos resulta que las mencionadas cuentas están debidamente rendidas y justificadas por lo que acuerda por unanimidad, aprobar provisionalmente las mencionadas cuentas.

#### CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO =

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1978 a 1981 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79 o de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presen-

la redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO. — Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con sus comprobantes, correspondientes a los ejercicios económicos de 1978 a 1981 rendidas por el Sr. Depositario, la cual es congrua según he informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dichas cuentas e informe del interventor, y puesta a votación la aprobación de las cuentas correspondientes a los ejercicios económicos de 1978 a 1981 referente a Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto rendidas por el Sr. Depositario de la Corporación fueron aprobadas por unanimidad por cuyo motivo el Sr. Presidente declara definitivamente aprobadas las mencionadas cuentas.

CUENTAS DE CAUDALES = Examinadas las cuentas de caudales de los años 1978 a 1981 que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y lo dispuesto en la legislación vigente la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente aprobando dichas cuentas.

MOCION

UCD = Seguidamente y de orden de la Presidencia, lee el digo la siguiente moción presentada por el grupo de UCD del Ayuntamiento que dice así: "Ilmo Sr.: los señores firmantes, concejales de este Ayuntamiento, ante el atentado que contra la vida y la Constitución impone el proyecto del Gobierno de despenalización del aborto que se envía a las Cortes, propone, para que sea incluido en el primer Pleno de la Corporación que se celebre, la siguiente moción: Que se eleve al Gobierno y al Presidente de las Cortes la más enérgica y total oposición al proyecto de ley que supondrá la despenalización del aborto mediante la

modificación de determinados artículos del Código Penal por considerar que va en contra del derecho a la vida - el primero de todos, que el Estado debe salvaguardar - y asimismo del artículo 15 de la Constitución que expresamente lo garantiza". Herrera del Duque 22 de febrero de 1983. = Firmados: S. Romero. - Félix Moreno. - A. Gallego & Gal. Rubricados. = Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque".

Se realizaron diversas intervenciones tanto por el Grupo de U.C.D. que defendió la moción, como por el del P.S.O.E. en contra de la misma, hasta que por el Sr. Presidente se dispuso se procediera a votación secreta. Efectuada la misma por medio de papeleta, esta dio el siguiente resultado: votos favorables a la moción: tres. Votos en contra de la moción: cinco. En consecuencia el Sr. Presidente manifiesta que la moción es rechazada por cinco votos contra tres.

ESCRITO

DIPUTACION = seguidamente se da cuenta de escrito del Ilmo Sr. Presidente de la Excma Diputación Provincial de Badajoz por el que solicita del Ayuntamiento se manifieste en relación con el proyecto de ley de despenalización del aborto adhiriéndose, en su caso, al acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintidós de enero estimando que tal medida constituye una agresión inaceptable al primero y fundamental derecho de todo ser humano desde su concepción, como es el derecho a vivir, remitiendo escrito en tal sentido al Gobierno. La Corporación habiendo adoptado acuerdo en el punto anterior sobre este tema, como consecuencia de moción presentada por el Grupo de U.C.D. del mismo, en el que resultó derrotada por cinco votos contra tres, acuerda por unanimidad abstenerse el escrito objeto del presente acuerdo.

↳ no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitres horas y quince minu-

los de que como Secretario, certifico.

~~Enrique Romero~~  
~~Don Angel Gil~~  
Santos Casas

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE  
MARZO DE 1983.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Antonio García Díez

CONCEJALES

Don Vicente Paredes Sosa

Don Enrique Romero Cano

Don Angel Gil Gayrio

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gregorio Gil Gayrio

Don Félix Moreno Gil

Don Angel Gallego Banales

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque  
siendo las veinte horas y treinta minutos  
del día veintuno de marzo de mil nove-  
cientos ochenta y tres, se reunieron en estas  
Casas Comitoriales los Señores Concejales anota-  
dos al margen, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Antonio García Díez, con el  
fin de celebrar sesión extraordinaria para  
la que habían sido citados.

Por la Presidencia, siendo la hora  
expresada se inició el acto con la mani-  
festación de que habían justificado su as-

señoría los Señores Muñoz Gas y Gómez Serrano, entrando seguidamente a la consideración de los puntos del orden del día que tuvieran el siguiente tratamiento:

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ANTERIOR = De orden de la Presidencia, yo el Secretario leí el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

OBRAS INSTITUTO = A continuación se entra en la consideración de la posibilidad de efectuar las obras de terminación del Instituto de Bachillerato, para las que por el Ministerio de Educación y Ciencias por conducto del Banco Hipotecario de España, tiene concedidos a este Ayuntamiento una subvención de OCHO MILLONES DE PESETAS, de las que ya se han cobrado CUATRO MILLONES DE PESETAS y un préstamo de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS.

El acuerdo viene determinado por el deseo de este Ayuntamiento por tratarse de una imperiosa necesidad y de carácter absolutamente urgente, de que dichas obras estuvieran terminadas con tiempo suficiente para que el mencionado Instituto, empezara a funcionar en el próximo curso y teniendo una oferta de la Cooperativa de construcción "la Siberia" de esta localidad, en la que se compromete a efectuar las obras, demorando el cobro de las mismas hasta tanto que por el Ayuntamiento se cobraran los CUATRO MILLONES DE PESETAS restantes de la subvención y los VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS correspondientes al préstamo, proceda que por la Corporación se acuerde la adjudicación de dichas obras, previa la publicación de una subasta por si hubiera otras empresas que las hicieran en las mismas o parecidas condiciones, o por el contrario es preferible no efectuar las mismas con esta urgencia aunque el Instituto no pudiera funcionar en el próximo curso.

Se estableció un diálogo entre todos los asistentes a la sesión dirimiéndose dicho dirimiéndose las opiniones adviniéndose por algunos que era improcedente efectuar las obras con tanta rapidez, ya que en su

POA  
DE

que  
los  
nove-  
ntos  
sta-  
bel  
- d  
ra

na  
ni-  
u-



opinión no hay tiempo material para que el Instituto funcione a pesar de que éstas se terminaran, pues después que daría toda la tramitación ante las Autoridades docentes, matriculación de alumnos, adscripción de profesorado, etc.

Por todo ello, se acuerda, se haga una visita al Ilmo Sr. Delegado de Instrucción y Ciencias, para obtener una detallada información del tiempo que podría llevar toda esta tramitación después de terminados los obras, y concretamente si sería posible el funcionamiento del Instituto una vez terminado totalmente en el próximo curso, pues si ello no es posible sería inútil precipitarse en la contratación.

BECAS= A continuación se examinan las peticiones de becas de estudio para Formación Profesional, el informe emitido por la Comisión Permanente en sesión ordinaria de 15 de marzo acordándose por unanimidad, ratificando el acuerdo de dicha Comisión conceder becas consistentes en el pago del importe de la matrícula, libros y gastos de transporte escolar en su caso, a los siguientes alumnos: Enrique Rubio Barba, Juana Muñoz Martín, Luisa Ramírez Vaqueiro, Isabel Canasco Soriano, Germán Benítez Bonilla, Manuel Medina Alcázar y Juan Holguín Casco y negárselas por no alcanzar la puntuación mínima en sus estudios a Fernando Gil Canasco, Tomás Cano Coronel, María Teresa Ledesma Rubio, y Gregorio Bailla Rocha.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente, se declaró terminado el acto siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos, de que como Secretario, certifico.



Enrique Rubio Barba

Angel Gil



Diligencia - Para hacer constar que la sesión ordinaria que debía celebrarse el día veinticinco de marzo no se celebró por falta de asuntos de qué tratar.

|||

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria que debía celebrarse el día veintinueve de abril no se celebró por falta de asuntos de qué tratar.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL ASUNTAMIENTO EL DIA 20 DE MAYO DE 1983

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Antonio García Ríos

CONCEJALES

Don Vicente Paredes Sana

Don Enrique Romero Cano

Don Angel Gil Gargio

Don Saturnino Romero Chacón

Don Santos Casas Muñoz

Don Teodoro Gómez Seviano

Don Gargio Gil Peña

Don Angel Bellego Balmes

Don Felix Moreno Gil

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Ananda

En Henera del Buque siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, que constituyen la Comisión deigo el Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, el Sr. Presidente abrió el acto tratando a

LECTURA  
SESION

continuación del único punto del orden del día:  
y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR = de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintidós horas de que como Secretario, certifico.

   
Don  
Angel

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO  
ABUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO  
DE 1983

En Herreria del Burque siendo las once horas del día veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron, en acto público, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los Señores

- Don Vicente Paredes Sansa
- Don Antonio Garcia Díez
- Don José Gil Peña
- Don Primo Henero Pachiguez de la Puhia
- Doña Manuela Horvado Acebo
- Don Angel Gil Cayrio
- Don Alejandro Romero Gómez
- Don Saturnino Romero Chacón
- Doña Victoria González Carrasco
- Don Francisco Serrano Gómez y
- Don Enrique Peció Retanosa

Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones del pasado día ocho de los corrientes, con mi asistencia por ser el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión de la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Comprobado que el número de asistentes supera la mayoría absoluta de los Concejales electos, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por Don Primo Herrera Rodríguez de la Rubia y Doña Victoria González Casasco, Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe Don Angel Sánchez Ananda.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, doy lectura al art. 28 de la Ley 39/1978 de 17 de julio y al art. 2 del R.D. 1169/1983 de 4 de mayo, en los particulares pertinentes, y otras disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como a la relación de los señores Concejales proclamados electos por cada una de las listas y es como sigue:

Don Vicente Paredes Saus, por el PSOE  
 Don Antonio García Díez " " "  
 Don José Gil Peña " " "  
 Don Primo Herrera Rodríguez de la Rubia, por AP, PDP, UL.  
 Doña Manuela Horado Acedo, por el P.S.O.E.  
 Don Angel Gil Gayrio " " "  
 Don Alejandro Romero Gómez " " "  
 Don Saturnino Romero Chacón, por AP, PDP, UL.  
 Doña Victoria González Casasco, por P.S.O.E.  
 Don Francisco Sevano Gómez " " "  
 Don Enrique Pardo Retamosa " " "

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, y, hebiendo cuenta de que han concurrido once concejales electos, que representan la totalidad de los

LA  
re-

16-

ocab

ct

ce-

VO

os

ta

Señ-

ñores

proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos los Señores Concejales es necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril, procediendo a prestar juramento, haciéndolo ante todos los presentes, por orden de edad, de mayor a menor, pronunciando en alta voz, ante todos los presentes, la siguiente fórmula:

Juro / Prometo

por mi conciencia y honor  
cumplir fielmente

las obligaciones del cargo de  
CONCEJAL con lealtad al Rey,  
y guardar y hacer guardar  
la Constitución como norma  
fundamental del Estado".

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, los Concejales, previo llamamiento, depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna preparada con este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Don Vicente Paredes Saiz que encabezó la lista presentada por el P.S.O.E., once votos.

Votos nulos, ninguno.

Votos en blanco, ninguno.

Visto el resultado del escrutinio y habida cuenta de que Don Vicente Paredes Saiz, ha obtenido once votos que representan la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente de corporación con lo establecido en la legislación vigente, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta que acepta el cargo por el que ha sido elegido, pasando a prestar juramento ante la Corporación y todos los asistentes en los siguientes términos:

Por el Concejal de más edad Don Pramo Herrerero Rodríguez de la Peña se le pregunta:

"¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Don Vicente Paredes Sans contestó afirmativamente.

A continuación, dado el Censo de este Municipio es preceptivo proceder a la constitución de la COMISION MUNICIPAL PERMANENTE; se da lectura al art. 284 de la ley 39/1978 de 17 de julio y régimen de las demás disposiciones aplicables, de acuerdo con todo ello por la Presidencia se manifiesta que tal COMISION deberá estar constituida por cuatro miembros además del Alcalde que le presidirá, atribuyéndose a estos puestos en proporción al número de Concejales obtenidos, y una vez remeltos las correcciones por gracia, son como sigue:

Puestos a la lista del P.S.O.E.: cuatro, incluido el Presidente.

Puestos a la lista de AP, PDP, VL: uno.

De acuerdo con todo ello la COMISION MUNICIPAL PERMANENTE estará constituida en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente: Don Vicente Paredes Sans

Concejales: Don Antonio García Díez

" Don José Gil Peña

" Doña Manuela Horrado Acedo

" Don Saturnino Romero Chacón

No produciendo ninguna reclamación se declara formalmente constituida.

No se produce.

A continuación el Sr. Presidente da por ter-

minado el acto siendo las once horas y treinta y ocho minutos, de que como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE ASUNTAMIENTO EL DIA  
24 DE MAYO DE 1933.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saura

CONCEJALES

Don Antonio Garcia Riez

Don José Gil Peña

Don Primo Henao Rodriguez de la Peña

Doña Mameba Harado Acedo

Don Angel Gil Garpio

Don Alejandro Romero Gómez

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Canasco

Don Francisco Serrano Gómez

Don Enrique Pécio Retamosa

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las nueve de las veintuna horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saura, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se abrió el acto pronunciando mas breves palabras a las que expresó su deseo y conformidad de que la nueva Corporación de cumplida respuesta a las

necesidades del Municipio, para lo que se propone organizar de la mejor manera posible todas sus actividades y en cuanto se refiere a la celebración de sesiones es mi intención actuar exclusivamente como moderador al presidirlas, nombrando al Concejal y Teniente de Alcalde Don José Gil Peña portavoz de mi grupo y por tanto quien exponerá ante el Pleno las opiniones y manifestaciones que dicho grupo haya de efectuar, recalando que no piensa, dada la gran mayoría del grupo socialista ejercer la dictadura de partido sino que serán debidamente atendidas las sugerencias y opiniones del grupo de la oposición siempre que estas redunden en bien del Municipio, con lo que cree que contribuye a la estabilización de la democracia. Y por último expresó su deseo de que las sesiones se desarrollaran de acuerdo con el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones posteriores sobre la materia.

Y dichas estas palabras, se pasó a deliberar sobre los puntos del orden del día, que se desarrollaron de la siguiente forma:

REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA COMISION PERMANENTE =

El Sr. Presidente concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta la proposición de mi grupo de que el Pleno celebre sesiones ordinarias todos los últimos viernes de cada mes, a las veintidós horas durante los meses de julio, agosto y septiembre y a las veintuna treinta horas durante los restantes meses y la Comisión Permanente los martes de cada semana con el mismo horario que los Plenos.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta.

CONSTITUCION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS = Seguidamente se proceda a la constitución de las Comisiones Informativas acordándose por unanimidad, que éstas queden constituidas en la siguiente forma:

COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES:



Doña Manuela Horado Acedo

Doña Victoria González Garasco

Don Saturnino Romero Chacón

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

Don Angel Gil Carpio

Don Enrique Recio Retamosa

Don Francisco Serrano Gómez

PATRIMONIO MUNICIPAL, PATRIMONIO FORESTAL, RESERVA NACIONAL Y CAZA:

Don Antonio García Ríos

Don José Gil Peña

Don Pınno Herrera y Rodríguez de la Rubia

COMISION DE FUNCIONARIOS ORDEN PUBLICO Y TRAFICO:

Don José Gil Peña

Don Antonio García Ríos

Don Francisco Serrano Gómez

COMISION DE SERVICIOS, POLICIA URBANA Y URBANISMO:

Don Enrique Recio Retamosa

Don José Gil Peña

Don Saturnino Romero Chacón

COMISION DE HACIENDA:

Doña Victoria González Garasco

Don Antonio García Ríos

Don Alejandro Romero Gómez

COMISION DE SANIDAD, OBRAS SOCIALES Y BENEFICENCIA:

Don Alejandro Romero Gómez

Doña Manuela Horado Acedo

Don Enrique Recio Retamosa

PARO EN GENERAL:

Don José Gil Peña

Don Alejandro Romero Gómez

Don Pınno Herrera y Rodríguez de la Rubia

COMISION DE FESTEJOS:

Doña Victoria González Garasco

Doña Mameba Hornado Acebo

Don José Gil Peña

Don Francisco Senano Gómez.

Excepto las Comisiones de Hacienda y Orden Público las demás es intención de esta Alcaldía que sean incrementadas con la participación ciudadana ajena a la Corporación a criterio de su Presidente, con el fin de aproximar las necesidades y deseos del pueblo a sus administradores y con ello tener un conocimiento pleno de sus inquietudes.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION

EN TODA CLASE DE ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DE-

BA ESTAR REPRESENTADA = Seguidamente se delibera acerca

de la representación de este Ayuntamiento en los órganos colegiados, acordándose por unanimidad efectuar los siguientes nombramientos:

Para la Junta local de Empleo Comunitario:

Don José Gil Peña.

Para la Junta de Casa: Don Vicente Paredes Sana.

Para el Consejo de Dirección del Colegio Público "Fray Juan de Herrera": Doña Victoria González Canasco.

Para la Junta Asesora de Consorcios con ICONA:

Don Antonio García Ríos y Don Vicente Paredes Sana.

CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN

MATERIA DE SUSTITUCION POR RAZON DE AUSENCIA O

ENFERMEDAD, ASI COMO LA DESIGNACION DE PRESIDENTE

DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LAS DELEGACIONES

QUE EL ALCALDE ESTIME OPORTUNO CONFERRA =

Por la Alcaldía-Prerrogativa, se da cuenta a la Corporación que ha resuelto que en los casos de ausencia por cualquier causa será sustituido por los Señores Tenientes de Alcalde Don Antonio García Ríos y Don José Gil Peña, por este orden.

Igualmente da cuenta de que ha designado a los Presidentes de las Comisiones Informativas en la siguiente forma:

COMISION DE CULTURA EDUCACION Y DEPORTES:

Doña Manuela Horado Acedo.

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

Don Angel Gil Gayo

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PATRIMONIO FO-  
RESTAL, RESERVA NACIONAL Y CARA:

Don Antonio Garcia Diaz

COMISION DE FUNCIONARIOS, ORDEN PUBLICO Y TRAFICO.

Don Jose Gil Peña

COMISION DE SERVICIOS POLICIA URBANA Y URBANIS-  
MO: Don Enrique Peco Retamosa.

COMISION DE HACIENDA:

Doña Victoria Gonzalez Garsca.

COMISION DE SANIDAD, OBRAS SOCIALES Y BENEFICEN-  
CIA:

Don Alejandro Romero Gómez

COMISION DE PARO:

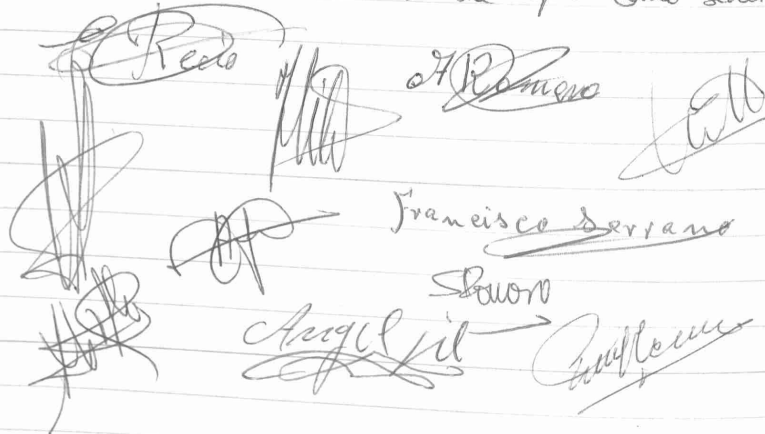
Don Jose Gil Peña.

COMISION DE FESTEJOS:

Doña Victoria Gonzalez Garsca.

En cuanto se refiere a las Delegaciones, por el momento la Presidencia no contiene ninguna.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintitós horas de que como Secretario certifico.

  
Peco  
Romero  
Francisco Garsca  
Angel Gil  
Gonzalez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL ASUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DU-  
QUE, EL DIA 27 DE MAYO DE 1983.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saura

CONCEJALES

Don Antonio García Ríos

Don José Gil Peña

Don Primo Henero y Rodríguez de la Peña

Doña Manuela Hornado Acebo

Don Angel Gil Carpio

Don Alejandro Romero Gómez

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Canasco

Don Francisco Sevano Gómez

Don Enrique Recio Retanosa

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de He-  
rera del Duque, siendo las vein-  
tidós horas del día veintinueve  
de mayo de mil novecientos  
ochenta y tres se reunieron en  
estas Casas Consistoriales bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Don  
Vicente Paredes Saura, los Señores  
Concejales anotados al margen,  
con el fin de celebrar sesión  
ordinaria para la que ha-  
biam sido convocados.

Siendo la hora expresa-  
da por el Sr. Presidente se de-

claró abierto el acto que se desarrolló en la siguien-  
te forma:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR: De orden de la Presidencia, yo, el Secre-  
tario, di lectura al acta de la anterior que fue  
aprobada por unanimidad, con la modificación de que  
el horario de las sesiones que se celebren en los meses  
de junio, julio y agosto será el de las diez de la  
noche. Por error se señaló en el acta que durante los  
meses de julio, agosto y septiembre se celebrarían a las  
diez de la noche.

SOLICITUD COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, TE-  
RAENOS = Seguidamente, se examina escrito de la Compañía  
Telefónica Nacional de España de fecha 28 de marzo  
en el que, para mejorar las comunicaciones telefónicas,  
solicita la cesión de una parcela de 20 por 20 metros,  
en la Sierra de Cosobacá con el fin de instalar un

repetidor parivo. La Corporación, tras deliberar sobre el asunto, acuerda por unanimidad, ceder el uso de una parcela de terreno de cuatrocientos metros cuadrados en la Sierra de Casolación, a la Compañía Telefónica Nacional de España, con el fin de instalar un repetidor parivo y con ello mejorar las comunicaciones telefónicas. Esta cesión de uso será válida durante todo el tiempo que la Compañía Telefónica destine la parcela cedida al fin para el que ha solicitado, revertiendo automáticamente al Ayuntamiento, en otro caso. Igualmente se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España, el paso por la finca propiedad de este Municipio durante el periodo de instalación del repetidor.

SOLICITUD COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, POSTES VIAS PUBLICAS - A continuación se examina escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, suscrito por Don Enrique España, Director Regional, por el que solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar seis postes de madera y establecer un paso subterráneo en terrenos de la vía pública, señalados en el proyecto que acompaña a la petición, todo ello para la debida atención y desarrollo del servicio público y con objeto de atender las peticiones pendientes al servicio telefónico en Herrero del Anque. La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder la autorización solicitada.

APLICACION DEL REAL DECRETO 1531/79 SOBRE ASIGNACIONES Y COMPENSACIONES A MIEMBROS CORPORACION - Visto el Real Decreto 1531/79 sobre asignaciones y compensaciones a miembros de la Corporación se acuerda por unanimidad, señalar las siguientes:

Por cada asistencia a sesiones del Pleno DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Por cada asistencia a sesiones de la Comisión Permanente MIL QUINIENTAS PESETAS.

Por cada día DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Asignación al Sr. Alcalde: Trece pagos de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

PRIMERA MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO

El Sr. Presidente concede la palabra a Don José Gil Peña, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, que da lectura a la siguiente moción: "PARTIDO SOCIALISTA DE EXTREMADURA (P.S.O.E). = HERBERA DEL DUQUE. BADAJOZ. = ILMO SR. = los abajo firmantes, Vicente Paredes Sans, Antonio García Ríos, José Gil Peña, Manuel Harrodo Acedo, Angel Gil Campio, Alejandro Romero Gómez, Victoria González Anasco, Francisco Serrano Gómez y Enrique Recio Retamosa, Concejales de este Ayuntamiento por el grupo del PSE-PSOE a V.I. exponen, para que sea tratado en el primer pleno que se celebre, la siguiente = MOCION = Que teniendo en cuenta la reguma que se está realizando en la Plaza de Toros con vistas a las próximas fiestas y el impedimento que supone el poder culminar esta reguma por encontrarse abigado en esas instalaciones el vecino de esta localidad LUIS VAZQUEZ SALAZAR. El grupo de Concejales del P.S.O.E., propone a este Pleno se acuerde enviar al Sr. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA el escrito que se adjunta a esta moción = Lo que trasladamos a V.I. a los efectos oportunos = Herbera del Duque 23 de mayo de 1.983. = Firmado y rubricado por las personas citadas al principio = Ilmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herbera del Duque". A continuación el Sr. portavoz da lectura al escrito mencionado que dice: "Ilmo Sr.: Tengo el honor de dirigirme a V.I. para poner a su disposición la situación creada esta localidad a consecuencia de la actitud tomada por el ciudadano Luis Vázquez Salazar y que a continuación paso a resumir perdiendo esta Corporación el 14 de febrero Don Alfredo Pinar Gil, se presentaba al despacho de la Alcaldía el ciudadano anteriormente citado acompañado de su esposa y tres hijos y se lamentaba ante el Alcalde y el Teniente de Alcalde que había discutido con su padre y se habían puesto en la calle no teniendo donde refugiarse con su familia. El Alcalde conmovido de las criaturas y por la inestabilidad meteorológica reinante le socorrió manutivamente di-

ciéndole que se fuera a la Plaza de Toros y que a la vez buscara casa de alquiler porque allí no iba a poder estar mucho tiempo. Al acercarse las primeras fiestas populares se le requirió en el Ayuntamiento para comunicarle que tenía que abandonar aquellas instalaciones haciendo caso oírse a él y viéndose el Ayuntamiento en un gran compromiso en esas fiestas. Sucesivamente ha ido abordado este problema en diferentes sesiones de la Corporación y en ningún requerimiento ha accedido abandonar la Plaza. = En las pasadas fiestas populares las actividades en estas instalaciones se han incrementado notablemente y con gran éxito en la población, no obstante ya hemos advertido por el Sr. local de Sanidad de que para el próximo año no podrá certificar el buen estado de la Plaza ni no se corregían las deficiencias sanitarias que había en ella. = En esta fecha el Ayuntamiento está realizando importantes reformas, como ampliación del gazeo, rectificación de toriles y puerta de arriastre, etc. No obstante las condiciones sanitarias son aún más deficientes, pues esta familia tiene la enfermería y sala de matadores en un estado alarmante, así como los servicios y demás dependencias. = Son una familia de gitanos nacidos aquí en Huelva. = la ocupación de estas dependencias impide el ritmo normal de las reformas y la imposibilidad total de poder ponerlas a punto con vistas a las próximas fiestas. Los contratos de los espectáculos que van a celebrarse están ya firmados, ya que el dejarlos para después y teniendo en cuenta las fechas de nuestra fiesta impide contratar lo que es dexo de la Corporación. (Para este año están contratados: EL FARI, FERNANDO ESTEIRO, TOP POP, ROCIO SURADO y UN ESPECTACULO TAURINO). = los ciudadanos de Huelva del Anque han instado ya al Ayuntamiento que este Señor salga de esas instalaciones por otros problemas ajenos a la Corporación, ellos saben que el Ayuntamiento está pagando el suministro eléctrico (que entre otras cosas se ha incrementado su coste más de un cien por cien) que todos los servicios que

municipales son gratuitos y que al fin y al cabo el  
 cobra un sueldo como otros tantos trabajadores ya que  
 se encuentra trabajando en la Central Nuclear de Valdeca-  
 balleros. = Habiendo sido citado Luis Vázquez Salazar al A-  
 yuntamiento la semana pasada donde se le expuso el  
 problema y la conveniencia de que abandonara la Plaza  
 de Toros para la semana entrante, y que podría ser digne  
 irse a vivir a casa de su padre, pues las relaciones  
 no eran tan malas como él le había expuesto al Al-  
 calde, puesto que el padre está haciendo vida con él  
 en la misma plaza de toros y que ya solo sería  
 que le entregaran la vivienda que tiene adjudicada  
 por el MOPU. = Nosotros terminariamos la reforma de la  
 Plaza, no habría ningún problema a la hora de las  
 fiestas no tendríamos que vernos obligados a tener  
 que tomar decisiones violentas y lo principal de todo  
 y como él bien sabe evitaríamos que el día men-  
 sionado lo echase el mismo pueblo de forma que me-  
 jor no pensarlo. = Ante esta situación y como prevención  
 a una posible alteración de orden público esta Alcal-  
 dia solicita de V.I. tome las medidas que estén a  
 su alcance para el desalojo de estas instalaciones en el  
 más breve plazo posible. = Atentamente le saluda en  
 Herrera del Duque 17 de mayo de 1983. = EL AL-  
 CALDE. = Vicente Paredes. - Rubricado. = Ilmo Sr. Gobernador  
 Civil de la Provincia "BADAJOZ". =

Después de dar lectura a la moción y al  
 escrito que la acompaña y que transcriben anterior-  
 mente el portavoz del Grupo Socialista del Ayunta-  
 miento manifestó que iba a, digo, su Grupo iba a  
 votar favorablemente la moción por las siguientes razo-  
 nes:

1ª. - Porque considera indispensable para el de-  
 sarrollo de su programa de fiestas el que la Plaza de  
 Toros esté desalojada.

2ª. - Porque considera negativa la actuación del  
 vecino Luis Vázquez Salazar como residente en dicho



lugar.

3º.- Porque este Ayuntamiento no está dispuesto a mantener diferencias entre sus ciudadanos.

4º.- Porque este grupo responde a unas reglas en las que figura una "O" de obrero y el citado ciudadano ha actuado de forma negativa con los propios obreros de la localidad.

5º.- Porque sanitariamente así nos lo exigen.

6º.- Porque este Ayuntamiento no puede soportar a personas en este estado pues el tiempo de las licencias mientras exista trabajo y sueldo se ha terminado.

7º.- Porque dicho ciudadano, habiendo sido requerido a este Ayuntamiento, su postura ha sido de falta de respeto total.

8º.- Y en definitiva porque este Ayuntamiento no puede estar recibiendo críticas diarias de los demás ciudadanos sobre el tema de la plaza de toros.

Por el grupo de AP se manifiesta que su grupo va a votar en blanco, añadiendo que ellos llevan bastante tiempo buscando alojamiento a Luis Vázquez Salazar para que abandone la plaza de toros, pero que hasta ahora han sido infructuosas las gestiones realizadas y estiman que en su opinión no se le debería basar de una forma inmediata, contestando el Sr. Alcalde que agradece las gestiones realizadas para proporcionar alojamiento y que por otra parte el basamiento, no es de forma inmediata porque este Ayuntamiento lleva ya mucho tiempo diciéndole que tiene que desahogar la plaza.

La moción se aprobó por nueve votos a favor y dos en blanco.

SEGUNDA

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO De orden de la Presidencia, el portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento leyó el siguiente escrito:

" Excmo Sr. Ministro. - Me dirijo a V. con toda urgencia tras mi toma de posesión para hacerle llegar esta honda preocupación por los obras de construcción

de la Central Nuclear de Valdecaballeros. = Es mi propósito y el de todos mis compañeros del Partido Socialista, exigir la inmediata paralización de las citadas instalaciones objetivas para el que propandemos tomar los acuerdos que sean necesarios y realizar las acciones a que hubiere lugar, ya que es el tema que más preocupa en estos momentos a Extremadura. = Como ya sabe, las citadas obras de la Central Nuclear de Valdecaballeros han sido objeto de toda una serie de ilegalidades, chantajes y abusos de poder que forman por sí solas una de las historias más negras de la Administración española de los últimos años. = Como consecuencia de ello quedan dos recursos pendientes en el Tribunal Supremo, emprendidos por las Comunidades de Regantes que serán vistos en breve y que van a estar apoyados económica y políticamente por la mayoría de las instituciones locales y Autonómicas de Extremadura. = Nuestra principal reivindicación al Ministro, al margen de la polémica nuclear en conjunto, es que Extremadura necesita el agua para abastecimiento potable y riego y bajo ningún concepto podemos consentir que se detraigan cantidades tan enormes para refrigerar unas instalaciones que no queremos por estar ubicadas en la cabeza del Plan Badajoz y por considerar que ya es bastante vergonzoso que una tierra que no consume ni el veinte por ciento de la energía eléctrica que produce, se le haya instalado una Central Nuclear ya en Almaraz con serios problemas de funcionamiento y todavía se pretende montar una segunda Central Nuclear que hipotecaría por completo el futuro de nuestra Región. = Por todo ello le pedimos la paralización urgente de las citadas obras, en solidaridad con la Junta de Extremadura, ya que bajo ningún concepto vamos a consentir su continuación. Creemos que ya el Partido del Gobierno, que es nuestro Partido, no debe llevarnos a una situación de guerra a lo que ya nos llevaron gobiernos anteriores. = Sabemos que no hay

razones técnicas, ni jurídicas, ni económicas, ni políticas, para pedirle a una tierra que no tiene agua, ni para regar ni regadíos actuales, y abastecer a los pueblos, un segundo eje nuclear, que haría imposible cualquier programa de desarrollo futuro. = En la convicción de que se entiendan nuestros razonamientos y se nos informe inmediatamente con toda claridad de lo que piensa hacer ese Ministerio, quedo a la espera de sus noticias, y aprovecho para testimoniarle mis mejores deseos de éxito en su gestión y saludarle atentamente".

Añadiendo el título portavoz que solicitaba de la Corporación se aprobaba tanto su contenido como la remisión del mismo al Excmo Sr. Ministro de Industria y Energía manifestando que su grupo así lo iba a votar por las siguientes razones:

1ª: Por solidaridad con toda la Región Extremeña en el tema de las Centrales Nucleares.

2ª: Porque están convencidos de que no son este tipo de industrias las que pueden sacar a la Comarca y a la Provincia del subdesarrollo industrial y económico que padece.

3ª: Nos hacemos eco de lo que tal médico supondría en el terreno laboral para los trabajadores de nuestro Municipio pero pensamos que el precio a pagar por unos meses más de trabajo es demasiado caro para los extremeños.

4ª: Por considerar que dichas instalaciones son totalmente innecesarias e improductivas para nuestro pueblo y Comarca, aunque sí lo sean para otras zonas de España, pero no estamos dispuestos a hacer más veces de cincuenta española, y

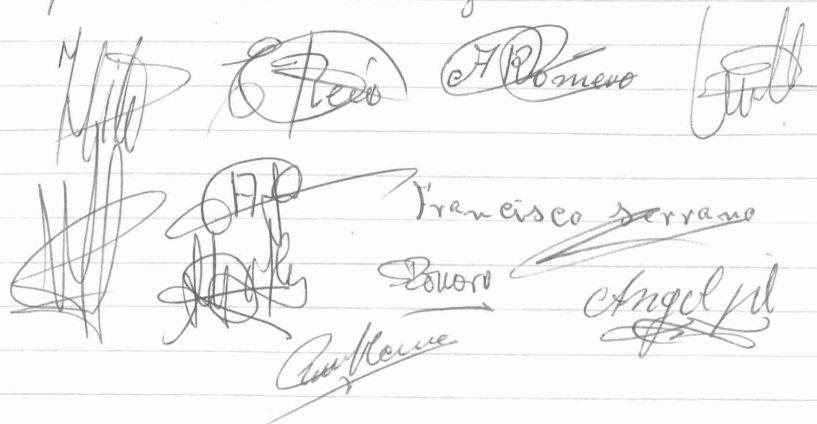
5ª: Y para ratificarnos en nuestra explicación de voto a la moción hemos de decir que el grupo socialista de Herrera del Duque tanto durante el Gobierno de U.C.D. como en el de nuestro propio partido se ha manifestado siempre en contra de la Central Nuclear de Talavera de la Reina, y en su ubicación, y siempre que se nos permitiera

la protesta por dicha instalación ejercemos nuestro derecho.

Invitado el grupo de AP para que dé su opinión sobre la materia, me portaron manifiesto que están de acuerdo con el fondo de la cuestión planteada pero disienten en cuanto a la redacción o forma del escrito, ya que estiman que se debería condicionar la no construcción de la Central a que el Gobierno asegurara los puestos de trabajo, contestándole el Sr. Alcalde que eso era una cuestión a la que el Gobierno se opone que había que.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y quince minutos de que como secretario certifico.


  
 Francisco Ferrero
   
 Bonoro
   
 Angel J. L.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA  
DEL DUQUE EL DIA 20 DE JUNIO DE 1983.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sosa

CONCESALES

Don Antonio García Ríos

Don José Gil Peña

Don Primo Henero Rodríguez de la Peña

Dña Mameba Hovado Acedo

Don Angel Gil Cayro

Don Alejandro Romero Gómez

Don Saturnino Romero Chocón

Dña Victoria González Carasco

Don Francisco Serrano Gómez

Don Enrique Pardo Retamosa

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Ananda

En Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día veinte de junio del año mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sosa, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se abrió el acto, que se desarrolló de la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ANTE-

RIOR: De orden de la Presidencia, ya, el Secretario, leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CESION

SOLARES CENTRO E.G.B. DE 8 UNIDADES = Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias por el que se solicita de este Ayuntamiento el envío de certificación del acuerdo del Pleno por el que se cede a dicho Ministerio los solares necesarios para la construcción de un Centro de E.G.B. de ocho unidades. La Corporación, una vez que hubo deliberado, acuerda por unanimidad:

PRIMERO = Ratificar los acuerdos de esta Corporación de 23 de marzo de 1981 y uno de septiembre de 1982 de cesión de dichos solares, al Ministerio de Educación y Ciencia, ampliando el contenido de dichos acuerdos en el sentido de que el solar que por los acuerdos citados se cedió al Ministerio, cuya cesión se ratifica en éste, tiene una extensión de cinco mil metros cuadrados, compo-



Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria que debía celebrarse el día veintidós de junio no se celebró por falta de asuntos de qué tratar.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DU-  
QUE, EL DÍA 1 DE JULIO DE 1983

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saura

CONCESALES

Don José Gil Peña

Doña Mamele Hornado Acedo

Doña Victoria González Canasco

Don Primo Henaro Rodríguez de  
la Peña

Don Angel Gil Campio

Don Alejandro Romero Gómez

Don Francisco Serrano Gómez

Don Enrique Rocio Retamosa

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día uno de julio de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saura, los Sres. Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se abrió el acto justificando la ausencia del Concejal Sr. García Díez, y continuando en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA  
ANTERIOR: De orden de la Presidencia, y, el Secretario, leyó el

acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.  
PISCINA MUNICIPAL: Cede la palabra el Sr. Presidente al portavoz  
de su grupo Sr. Gil Peña, quien manifiesta, que debe que  
el actual adjudicatario de la piscina municipal Don

Pedro Arias Balán, ha incumplido el contrato suscrito con este Ayuntamiento, en virtud de subasta celebrada el día 25 de mayo a las doce de la mañana, el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos por el que se comprometía a satisfacer en la forma prevista en el correspondiente pliego de condiciones la suma de TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS anuales, habiendo satisfecho solamente de esta cantidad correspondiente al año 1982, la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS el día 11 de junio de 1982, su grupo propone a la Corporación, que, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ejercite las acciones procedentes para hacer efectiva la deuda, se acuerde rescindir el contrato, y que puesto lo avanzado de la época de explotación de la piscina, sería muy perjudicial para los intereses del Ayuntamiento así como para la eficaz prestación del servicio, retrasar más la apertura para proceder a una nueva adjudicación por medio de subasta o concurso, por ello y en su consecuencia, la Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO = Rescindir el contrato suscrito en 9 de junio de 1982 por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento y Don Pedro Arias Balán en nombre propio, por el que el primero, cede en arrendamiento al segundo la piscina municipal, por el plazo de dos años, en las condiciones que figuran en el correspondiente pliego, por falta de pago, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se ejerciten las correspondientes acciones para hacer efectiva la deuda que el Sr. Balán tiene contraída con el mismo.

SEGUNDO = Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que ordene lo necesario, con el fin de que la piscina sea explotada durante esta temporada por administración directa, utilizando para ello a los funcionarios municipales que sean precisos y procediendo a la con-



tación del personal necesario para aquellas funciones que no puedan ser desempeñadas por los mencionados funcionarios, así como organizar un curso de natación, solicitado por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Fray Juan de Henares" y por el favor del Grupo de A.P.

ADQUISICION MOTO SERVICIO - AYUNTAMIENTO = Se propone al Pleno acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su sesión ordinaria del día 14 de junio que dice: "Ingresa el Sr. Presidente que la gran cantidad de documentos que hay que repartir diariamente, y otras gestiones a realizar en la vía pública, todo ello a cargo del funcionario Don Luis Romero Chacón, le ocupa una gran cantidad de tiempo, haciendo imposible su permanencia en las Oficinas para las gestiones que sean necesarias. Para evitar estas anomalías opina se daría gran celeridad a las actuaciones exteriores si el funcionario citado dispusiera de una motocicleta para sus traslados. La Comisión Permanente aceptando la iniciativa del Sr. Alcalde acuerda por unanimidad proponer al Pleno, la adquisición de una motocicleta para el uso indicado. La Corporación por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Comisión Permanente, y facultar por tanto, al Sr. Alcalde para que proceda a la adquisición de la mencionada motocicleta.

PLIEGO DE CONDICIONES CAZA = Cabe cuenta del pliego de condiciones redactado por la Comisión de Patrimonio Municipal, Patrimonio Forestal, Reserva Nacional y Caza para la adjudicación de los aprovechamientos de la Caza de los Cotos propiedad de este Ayuntamiento "LAS NAVAS" matrícula BA-10209 y SOTO GORDO matrícula BA-11754, la Corporación por unanimidad aprueba el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EN LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE LA CAZA DE LOS COTOS "LAS NAVAS" MATRICULA BA-10209 y SOTO GORDO BA-11.754. = I. - OBJETO DEL CONTRATO. - La

adjudicación que mediante subasta se acuerde, en momento oportuno, tendrá por objeto el aprovechamiento de la casa mayor y menor de la parte del Monte de Utilidad Pública número 9 del Catálogo de esta Provincia "LAS NAVAS y PUERTO DEL LOBO PARA ALLA" de la pertenencia y término municipal del Ayuntamiento de Herrera del Duque, que constituyen los cotos privados de casa "LAS NAVAS" matrícula BA-10209 y "SOTO-BORDO" matrícula BA-11754. - II. - DURACION DEL CONTRATO. - la duración del aprovechamiento será de cinco años gestales, empezando el 1º de Octubre de 1983 y terminando el 30 de septiembre de 1988. - III. - FORMALIDADES CONTRACTUALES. - Una vez efectuada la adjudicación definitiva, podrá atenderse el oportuno contrato, que podrá ser elevado a escritura pública. Registrarán en esta subasta y para dichos aprovechamientos cuanto se establece en el pliego de condiciones formulado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza que obra en este expediente, en cuanto ni haya sido modificado por el presente pliego. - IV. - RENTA BASE DE LA SUBASTA. - la renta base de la licitación se fija en UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS anuales. Esta renta experimentará un incremento anual equivalente al incremento del índice del coste de la vida publicado por el Instituto Nacional de Estadística. - V. - FECHA DE PAGO DE LA RENTA. - la renta anual fijada incrementada en su caso, en la adjudicación definitiva se abonará por el arrendatario, el primer año al iniciarse el aprovechamiento, y después, cada año, el día treinta de septiembre del año anterior, es decir, que el pago habrá de efectuarse antes de iniciarse cada año gestal. Dicho pago se efectuará en la Delegación Municipal, gravándose con el diez por ciento anual la demora en el mismo. - VI. - GARANTIA PROVISIONAL y DEFINITIVA. - Para tomar parte en esta subasta, es preciso acanjar a la proposición,

el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el diez por ciento de la renta anual fijada en el apartado IV, y, en su momento, la garantía definitiva, que ascenderá al diez por ciento de la cantidad en que haya sido adjudicada la subasta. Las garantías serán válidas en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de crédito local por tener legalmente la consideración de fondos públicos.

VII.- DERECHOS Y DEBERES.- Los adquiridos recíprocamente por el Municipio y por el arrendatario serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato con arreglo a este pliego a la legislación general de caza y al pliego de condiciones facultativas redactado por el I.C.O.N.A.. = Para la caza mayor se determinan las siguientes manchas y modo de caza en ambos sexos. = Mancha Umbria del Cuto, una montería o dos ganchos por temporada; - Mancha "Los Masegales", una montería o dos manchas por temporada; - Mancha "Raña de Balvez", un gancho por temporada; - Mancha "Huerto de Quintenías", un gancho por temporada; - Mancha "El Gabazo", un gancho por temporada; - Mancha "Morro de Soborzo", un gancho por temporada; = Por el ICONA se comunicará a este Ayuntamiento las autorizaciones concedidas y el resultado e incidencias de cada cacería a que se refiere el apartado SEXTO del pliego de condiciones facultativas. = El arrendatario no podrá sacar de la finca nuevos de las pieles. = El arrendatario estará obligado a enviar a este Ayuntamiento una copia de la relación detallada de los pieles y reses capturadas en la campaña cinegética a que se refiere la condición UNDECIMA del pliego de condiciones facultativas. - El arrendatario queda exento del pago de daños que la caza pudiera causar en las labores que se realicen en la finca. - Los permisos nocturnos que se concedan de

berán serlo con la comunidad de este Ayuntamiento. - VIII -  
 GASTOS A CARGO DEL ARRENDATARIO = Serán de cuenta  
 del arrendatario todos los gastos relacionados con el expediente  
 a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin excepción alguna. Asimismo serán de su cuenta toda clase de impuestos estatales, provinciales o locales que sobre el coto de casa recaigan. = IX. - PROPOSICIONES. - Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al siguiente modelo: -  
 MODELO DE PROPOSICION. - Don \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ años de edad, de estado \_\_\_\_\_ progenitor \_\_\_\_\_  
 con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ con  
 D.N.I número \_\_\_\_\_ enterado del pliego de condiciones  
 para el arrendamiento por subasta de la casa mayor y  
 menor de los cotos de "Las Navas" BA-10209 y Sobogordo  
 BA-11754, propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque se compromete a tomar el arriendo de dichos  
 aprovechamientos ofreciendo como renta anual (en letra)  
 pesetas y aceptando todas las condiciones consignadas  
 en los pliegos que rigen la subasta. = Herrera del Duque  
 que \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1983. = El licitador. = X. -  
 DECLARACION DE CAPACIDAD. - A la declaración se  
 acompañará declaración concebida en estos términos:  
 "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del  
 Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,  
 declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de  
 incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a  
 la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque para el arrendamiento de la casa  
 mayor y menor en los cotos "Las Navas" y "Sobogordo".  
 Herrera del Duque a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1983. = El Declarante. = XI. - PRESENTACION DE PLIEGOS. - Las proposiciones con sujeción al, modelo que figura en este  
 pliego, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el

anterior al señalado para la celebración de la subasta. =

XIII - APERTURA DE PLICAS. - La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Herrera del Duque a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles del de la publicación del edicto anunciando la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia Herrera del Duque 30 de junio de 1983. =

INFORME APERTURA ESTABLECIMIENTO = Visto expediente de solicitud de licencia formulado por Don Antonio de la Calle Rubio, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de Bar-Restaurante, cuyo emplazamiento lo tiene en esta villa, sito en la calle de Campanita número 3.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Que no se propusieran por los técnicos ni por el interesado medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa en emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda: Inscribir favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

APAREJADOR MUNICIPAL = Visto que el Sr. Aparejador Municipal tiene totalmente abandonadas las funciones que le son propias con respecto a este Ayuntamiento el Pleno del mismo, por unanimidad, acuerda dejar sin efecto el nombramiento que sobre el recayó y que se proceda a continuación a gestionar el nombramiento de otro técnico que le sustituya.

CAMBIO HORA PERMANENTE = Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en su sesión del día 21 de junio de 1983, por el que propone al Pleno el cambio de la hora de celebración de las se-

ciones de dicha Comisión Permanente la Corporación por unanimidad acuerda que en lo sucesivo dichas sesiones se celebren a las veinte horas.

INDEMNIZACION ALCALDE = El Sr. Presidente concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento quien manifiesta que esta Corporación adoptó por unanimidad acuerdo en su sesión plenaria del día 27 de mayo de 1983, en el que en aplicación del Real Decreto 1531/79 sobre asignaciones y compensaciones a miembros de la Corporación se asignó al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS mensuales y dos pagas extraordinarias de la misma cuantía. Explica dicho Sr. Portavoz que cuando su grupo hizo la propuesta para fijar la cuantía señalada pretendía que dicho Sr. Alcalde percibiera esa cantidad neta o líquida, sin tener en cuenta que la misma estaba sujeta al descuento del nueve por ciento según el Real Decreto 1261/83 de 27 de abril sobre régimen de retenciones y pagos fraccionados en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sucesiones, en su consecuencia proponía al Pleno se incrementara tal asignación en la cantidad equivalente al nueve por ciento de la cantidad percibida. La Corporación acuerda por mayoría absoluta, con el voto en contra de los Sres. Concejales Herbero Rodríguez de la Rúa y Romero Chacón elevar la asignación del Sr. Alcalde-Presidente a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS DIEZ Y OCHO PESETAS mensuales y dos mensuales extraordinarias de la misma cuantía.

ORDENANZAS. a) MODIFICACION DE LA TARIFA DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE EL DERECHO O TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS DOMICILIOS PARTICULARES = Visto el expediente sobre modificación del artículo cuarto de la Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por el suministro de agua potable a domicilios particulares, actualmente en vigor en este Ayuntamiento, y estimando

necesario y convenientemente la modificación de la tarifa actual comprendida, por unanimidad acuerdo:

PRIMERO: Modificar el artículo 4º de la Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por el suministro de agua potable a domicilios particulares en vigor actualmente en este Ayuntamiento, que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO CUARTO.- Los costos se liquidarán conforme a la siguiente tarifa:

los diez primeros diez metros cúbicos que constituyen el mínimo a entregar .....	300 pts al trimestre.
los consumidos entre 10 y 20 metros cúbicos, al trimestre .....	35 pts / m/cúbico.
los consumidos entre 21 y 30 metros cúbicos, al trimestre .....	40 pts m/cúbico.
los consumidos entre 31 y 40 metros cúbicos, al trimestre .....	50 pts m/cúbico.
los consumidos entre 41 y 50 metros cúbicos, al trimestre .....	70 pts m/cúbico.
los consumidos entre 51 y 60 metros cúbicos, al trimestre .....	95 pts m/cúbico.
los consumidos entre 61 y 70 metros cúbicos, al trimestre .....	120 pts m/cúbico.
los consumidos entre 71 y 76 metros cúbicos, al trimestre .....	150 pts m/cúbico.
Pasando de 76 metros cúbicos, los de los bloques se liquidarán a 100 pesetas metro cúbico .....	100 pts todos los metros cúbicos consumidos.

los derechos de enganche a la red general consistirán en .....

8000 pesetas.  
SEGUNDO: Que se ponga el trámite de este expediente.

b) MODIFICACION DE LA TARIFA DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 22 SOBRE LA TASA POR

EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.- Visto el expediente sobre modificación del artículo 4º de la Ordenanza para la exacción de tasas por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, actualmente en vigor en este Ayuntamiento y estimando necesario y conveniente la modificación de la tarifa actual comprendida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Modificar el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal número 22 de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras vigente en este Ayuntamiento que quedará redactado en la siguiente forma:

" Art. 4º.- las bases de percepción y tipo de gravámen, quedarán determinados en la siguiente: TARIFA= Viviendas de carácter familiar 350 pesetas al trimestre.= Locales industriales y comerciales 500 pesetas al trimestre.

10º.- INDICE PLUS VALIA= La Alcaldía-Previdencia da cuenta a la Corporación del cuadro de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal en cada una de las zonas en que se ha dividido a efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos que copiado literalmente dice

ZONA URBANA:

Calles de 1ª categoría.....	3000 pts m <sup>2</sup> .
Calles de 2ª categoría.....	1.500 " "
Calles de 3ª categoría.....	750 " "

ZONA URBANIZABLE:

sin distinción..... 500 " "

La Corporación, una vez examinado el cuadro de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos acuerda por unanimidad prestales su aprobación y que se continúe la tramitación.

ORDENANZA FISCAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la imposición en el término municipal de este Ayuntamiento del arbitrio o tributo con fin no fiscal regulador de las tasas por prestación del servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Pone



ello hace una exposición basada:

PRIMERO: En los fines perseguidos por la imposición que son fundamentalmente tratar de evitar totalmente las infracciones al Código de la Circulación y con ello que la circulación dentro del casco urbano sea más fluida, más cómoda y más respetuosa con todos los usuarios de la vía pública.

SEGUNDO: En las razones que hacen premunir la eficacia de esta medida que son fundamentalmente que el hecho de que el conductor sepa, que aparcar en lugar prohibido, por ejemplo lleva consigo que pueda ser inmovilizado su vehículo e incluso una serie de molestias y gastos que le inducirán a no cometer esa u otra infracción.

TERCERO: En la inexistencia de otros medios alternativos de carácter coactivo igualmente eficaces para conseguir tales objetivos, pues aunque si bien, puede sancionarse la infracción por otros procedimientos, estos son menos inmediatos y no privan al propietario del vehículo de la posibilidad de utilizarlo inmediatamente.

Los miembros de la Corporación persuadidos por las razones dadas por el Sr. Alcalde-Presidente, acordaron por unanimidad la imposición del reglamento arbitrio o tributo, así como aprobar la propuesta de Ordenanza correspondiente y que se continúe la tramitación hasta lograr su ejecutividad.

HOGAR DEL PENSIONISTA = Manifiesta el Sr. Alcalde, que como la Corporación sabe, se pretendía construir en la Plaza de Leonor de Zúñiga un edificio para el Hogar del Pensionista y además una Plaza de Abastos, pero en conversaciones mantenidas con los técnicos autores de los respectivos proyectos, por éstos, se ha aconsejado la construcción en dicho lugar de uno solo de ambos, pues los dos producirían además de bastantes dificultades técnicas una excesiva cantidad de afluencia a la Plaza con todo lo que de negativo conlleva. La Corporación por unanimidad acuerda que solamente se ubique en la Plaza de Leonor de Zúñiga

el edificio destinado a Hogar del Pensionista.

ALCALDE DE BARRIO = Da cuenta el Sr. Alcalde de que no obstante la facultad que le confieren los artículos 70 y 71 de la Ley de Régimen local y 25 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el nombramiento de Alcaldes de Barrio, días pasados se ha desplazado al de Pabiche, habiendo efectuado una encuesta entre el vecindario, para conocer el candidato preferido por ellos mismos para ser designado Alcalde de Barrio. De la misma se deduce sin duda alguna, por amplia mayoría, las preferencias del vecindario por el que hasta ahora he venido desempeñando dicho cargo DON ALEJANDRO ROMERO GÓMEZ, por lo que ha resuelto la continuación en el cargo mencionado de dicho Don Alejandro Romero Gómez.

NOMBRAMIENTO VETERINARIO = Da cuenta el Sr. Alcalde de que como consecuencia de Orden Ministerial del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de Mayo, ha sido nombrado Veterinario Titular de esta plaza, en propiedad el vecino de esta villa DON RAIMUNDO ZARATE CABRERA de la que hizo cargo de la que se hizo cargo ante su Autoridad el día 23 de junio. La Corporación por unanimidad acuerda que conste en acta su satisfacción por este nombramiento por el que felicita a DON RAIMUNDO ZARATE CABRERA, y le desea toda clase de aciertos en el desempeño de su importante misión.

DEFENSA DE BIENES = Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación sobre el estado que mantiene el problema creado a este Ayuntamiento por el vecino de Hlechos de los Montes Don Victorio Rodríguez Gutiérrez en la finca propiedad de este Ayuntamiento "Valle del Sordillo" integrante del Monte de Utilidad Pública número nueve del Catálogo "LAS NAVAS Y PUERTO DEL LOBO PARA ALLA" acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Parede Saur o a quien le-

almente le restituya en el cargo, para otorgar poderes de representación a favor de Abogados y Promovidos con objeto interponer demanda en base al informe emitido en su día por el Letrado Don José Manuel Dívila Sánchez y en la sentencia recaída en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Herrera del Duque de fecha de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

MOCIONES

GRUPO AP DEL AYUNTAMIENTO = Por el Grupo Socialista del Ayuntamiento, de orden de la Presidencia, se dió lectura a la moción presentada por el Grupo de A.P. que dice: " Ilmo Sr. : Primo Herrera Rodríguez de la Peña y Saturnino Romero Chacón, Concejales de este Ayuntamiento preparan para su inclusión en el próximo Pleno de la Corporación la siguiente: = MOCION = Que el Ayuntamiento inicie las gestiones para intentar el arreglo de la carretera de Herrera del Duque a Talavera de la Reina (hasta el límite con la provincia de Toledo) tratando de coordinar e implicar las acciones de Ayuntamientos, Diputación Provincial y Consejería de Obras Públicas de la Santa Regional, por considerar que es una vía en estado muy deficiente y única salida de toda la Comarca hacia el Centro de la Nación. = Herrera del Duque, veintinueve de junio de 1.983. = Firmado: Primo Herrera. = S. Romero. Rubricado. = Ilmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se contesta a los señores Concejales firmantes de la anterior moción, diciendo que el asunto en ella contemplado es desde hace tiempo, objeto de atención de la Presidencia habiéndose celebrado no hace muchos días una reunión de todos los Alcaldes de la Comarca, en la que se trató el tema. En resumen, ya antes de recibir la presente moción, por parte de este Ayuntamiento y concretamente de su Alcalde-Presidente se están llevando a cabo toda clase de gestiones con el fin de acelerar la ejecución de las obras de reparación de la mencionada carretera.

2ª MOCION = " Igualmente se da lectura a otra

mocion del Grupo A.P. del Ayuntamiento que dice: "Ilmo Sr.: PRIMO HERRERO RODRIGUEZ DE LA RUBIA y SATURNINO ROMERO CHACON, Concejales de este Ayuntamiento, proponen para su inclusion en el próximo Pleno de la Corporación la siguiente: MOCION. - Que, transcurrido un mes desde la toma de posesion del Ayuntamiento, solicitamos la presentacion al Pleno del mismo del estado de cuentas en el que se especifiquen - dentro de lo posible - tanto las deudas que este Municipio tenga contraidas como los acreedores que puedan existir = Henera del Buque veintuno de junio de 1.933. = Firmado. - Primo Henero. - S. Romero. - Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Henera del Buque".

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se contesta que si bien la Ley de Régimen local y el Reglamento de Haciendas locales concatan sin lugar a dudas cuando, como y ante quien han de rendirse tanto los cuentas generales como la liquidacion del Presupuesto las Oficinas Municipales están abiertas a todos y más a un Concejal del Ayuntamiento para que puede informarse de todo cuanto desee, tanto relacionado con las cuentas como con cualquier otro asunto relacionado con el Ayuntamiento, por lo que estima innecesaria esta mocion.

3ª MOCION. = Seguidamente se da lectura de la tercera mocion presentada por el Grupo de A.P. del Ayuntamiento, que dice: "Ilmo Sr.: Primo Henero Rodriguez de la Rubia, y Saturnino Romero Chacón, Concejales de este Ayuntamiento, proponen para su inclusion en el próximo Pleno de la Corporación la siguiente: MOCION: - a) Que se aclare ante el Pleno la situacion actual de cumplimiento del contrato de explotación de la piscina municipal por estimar que los bienes públicos deben tener una administracion transparente. - b) Que cara a la apertura de la citada piscina se dicten las ordenes oportunas para lograr la observación en ella de las normas más elementales de moralidad pública. - Henera del Buque, veintuno de junio

de 1932. - Primo Henero. - S. Romero. - Ilmo Sr. Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de Henero del Duque".

En cuanto al apartado a) por el portavoz del  
Grupo Socialista del Ayuntamiento se da lectura a las  
cuentas de la campaña 1932 de la piscina municipal  
que comprende todos los detalles de la misma y que  
como consecuencias de los hechos en ellos descritos, el Ayun-  
tamiento ha acordado en esta misma sesión la rescisión  
del contrato y su administración directa por el Ayunta-  
miento en la próxima campaña.

En cuanto se refiere al apartado b) por el  
Sr. Alcalde se manifiesta que no tiene noticias de que  
se cancele actos inmorales en la piscina no siendo  
de la misma opinión el Concejal de A.P. Don Primo  
Henero y Sr. Romero Chacón que afirman todo lo contra-  
rio. No obstante por la Alcaldía Presidencia se mani-  
fiesta que se tomarán cuantas medidas sean necesarias  
a este fin.

Y no siendo otro el objeto de la convocab-  
ria, por el Sr. Presidente se dió por terminado el  
acto, siendo las veinticuatro horas y quince minutos,  
de que como Secretario, certifico.



Francisco Serrano



Angel



S. Romero



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL ASUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL  
DIA 29 DE JULIO DE 1.983.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sanza

CONCEJALES

Don Antonio García Ríos

Don José Gil Peña

Doña Manuela Harado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Guasso

Don Primo Henero Rodríguez  
de la Rubia

Don Angel Gil Cayro

Don Alejandro Romero Gómez

Don Francisco Serrano Gómez

Don Enrique Pecio Retamosa

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sanza, los Señores Concejales auctores al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada por el Sr. Presidente se abrió el acto, que se desarrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA

ANTERIOR = De orden de la Presidencia, y, el Secretario leyó el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, después de que por los Sres Concejales Romero Chacón y Rodríguez, digo Henero Rodríguez de la Rubia se hiciese notar que en el acuerdo número 16, en la 2ª moción, no se había expresado correctamente la contestación del Sr. Alcalde-Presidente, ya que por este se dió una información sobre el estado de los cuentas que se solicitaba así como tampoco estimó innecesaria la presentación de dicha moción, la Corporación por unanimidad acuerda que se haga constar en el mencionado acuerdo estos extremos para que así se refleje lo que realmente fué acordado.

DEVOLUCION FIANZA OBRAS INSTITUTO = Por el Sr. Presidente se da cuenta de que en junta celebrada en estas Casas Consistoriales el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos se adjudicaron las obras de ejecución parcial del Instituto de Bachillerato a Don Antonio Serrano

en nombre propio y en representación de la Cooperativa "LA SIBERIA" por el precio de SEIS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS, en cuyo expediente consta carta de pago de la constitución de la garantía provisional por un importe de DOSCIENTAS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, así como para la garantía definitiva de TRESCIENTAS SETENTA MIL PESETAS para la garantía, digo en forma de aval expedido o postado por la Caja de Ahorros de Plasencia el día tres de julio de mil novecientos ochenta y dos. Por el adjudicatario de las mencionadas obras se solicita del Ayuntamiento, la cancelación del aval, ya que las obras se encuentran totalmente terminadas. La Corporación por unanimidad acuerda la cancelación de la fianza en el momento oportuno.

SERVICIO

DE RECOGIDA DE BASURAS: Se pone sobre la Mesa el expediente de adjudicación del servicio de recogida de basuras por medio de concurso - hasta convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento según acuerdo del 17 de marzo de 1983 y Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 117 y en el del Estado número 153 de 28 de junio y realizado el primer periodo de la licitación el día veintitres de julio de 1983 del que se levantó la correspondiente acta en la que consta que se presentaron tres licitadores: Don Pedro Alcazar Barba, Don Antonio Casco Sánchez y Don Bartolomé Calderón Vega, se pasó el expediente a la Comisión de Servicios, Policía Urbana y Urbanismo, que estudiaron los pliegos de "REFERENCIAS".

El Sr. Presidente concede la palabra al Portavoz del grupo Socialista del Ayuntamiento el que tras una breve explicación de lo actuado en el expediente procede a dar lectura de los pliegos de "Referencias" y los informes recibidos en cada uno de ellos, después de que por el concejal Sr. García Díez se manifestara "que no estaba de

acuerdo en la forma que se había hecho".

Tome la palabra el Sr. Presidente que explica animismo lo complicado de la situación así como que después de que sean leídos los informes de la Comisión de Servicios, se pasará a votación secreta para acordar las ofertas que se admitan y las que se rechacen, a cuyo efecto mi grupo tendrá entera libertad de voto. El Sr. Presidente ordena al portavoz que proceda a la lectura de las referencias e informes de cada una de ellas, haciéndolo en la siguiente forma:

"Primera referencia: Yo Pedro Alcazar Barba, mayor de edad, con D.N.I 76193.358, con domicilio en Avenida de Extremadura, número 26 y al objeto de que sirva como referencia explicativa con carácter electivo para la posterior subasta económica, propiamente dicha, convocada por ex Ilmo Ayuntamiento, declarado, bajo mi responsabilidad, que anteriormente he realizado con mi camión matrícula M-06007-BC, la recogida de basuras en sustitución del actual licitador, sin que por parte de ese Ilmo Ayuntamiento se hayan observado deficiencias en dicha recogida de basuras, animismo declaro que en el caso de serle adjudicada la subasta procedería a un cerramiento total, con que marcan las leyes del camión de mi propiedad que sería utilizado para tal servicio, y en cumplimiento o aras de un mejor servicio procedería a la instalación de plataformas de recogida así como a cuantos servicios mínimos de instalación fueren necesarios para la realización de dicho servicio de recogida de basuras. = En Henero del Puque a 20 de julio de 1983. = Firmado: Alcazar, Rubén. = INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE SERVICIOS, POLICIA URBANA Y URBANISMO. = Visto expediente de adjudicación por medio de concurso subasta del servicio de recogida de basuras, convocado por este Ayuntamiento según acuerdo de su Pleno del día 17 de marzo de 1983 y anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 153



de 23 de junio del mismo año y concretamente el pliego de "referencias" presentado por el licitador o concursante Don Pedro Alcázar Barba, se observa que en el mismo no se da suficiente información para que la Comisión, pueda hacerse una idea clara de sus condiciones técnicas y económicas, relación de maquinaria y personal que destinará al servicio y únicamente cita la posesión de un camión del que la única característica que da es su número de matrícula, sin que conste su carga, fecha de adquisición, estado general de funcionamiento, etc, por lo que, la Comisión, ha hecho indagaciones y, resulta, que el mencionado camión es más pequeño o admite menos carga, que el que actualmente viene prestando el servicio. Esta circunstancia a nuestro entender, le invalida totalmente para prestar el servicio, ya que una condición esencial en el servicio de recogida de basuras, es la rapidez en todas las operaciones que comprende a la que se opone de una manera indudable, la menor capacidad del camión del concursante, que aumentaría el número de viajes necesarios, y por tanto, el tiempo invertido en la labor diaria, redundando, este incremento de tiempo, en la jornada laboral de los dos empleados que el Ayuntamiento presta al adjudicatario, a los que habría que pagarles el exceso de horas que invertirían, lo que supondría además de un perjuicio económico mayor complicación en el control del trabajo y en las operaciones presuntivas y contables.

Por todo ello, esta Comisión, por unanimidad, impone en el sentido de que debe eliminarse en el concurso subasta, la proposición de Don Pedro Alcázar Barba. = No obstante el Ayuntamiento Pleno con su ingeniería técnico, resolverá lo que estime más conveniente. = Herrera del Duque 27 de julio de 1933. = LA COMISION:

Segundamente el portador da lectura al pliego de "REFERENCIAS" presentado por Don Antonio Gascó Sánchez que dice: "Las referencias son conocidas por el Ilmo Ayuntamiento por haber sido adjudicatario del ser-

nicio durante los últimos cuatro años. = Herrera del Duque 20 de julio de 1983. = EL LICITADOR. = Firmado: Antonio Casco. Rubricado. = INFORME DE LA COMISION DE SERVICIOS, POLICIA URBANA Y URBANISMO = Visto expediente de adjudicación por medio de concurso subasta del servicio de recolección de basuras, convocado por este Ayuntamiento, según acuerdo de su Pleno del día 17 de marzo de 1983 y anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 153 de 28 de junio del mismo año y concretamente sobre el pliego de "REFERENCIAS" presentado por Don Antonio Casco Sánchez, la Comisión en vista de que esta proposición es del actual adjudicatario del servicio, conoce perfectamente que durante la vigencia del contrato que con dicho adjudicatario se tiene suscrito, el servicio ha funcionado y está funcionando notablemente bien, a pesar de que el precio de dicho servicio de 19.500 pesetas mensuales es notoriamente bajo ya que requiere la dedicación plena de un hombre y el empleo de un camión diariamente, por cuyas razones la Comisión informa en el sentido de admitir la proposición presentada por Don Antonio Casco Sánchez. = No obstante el Ayuntamiento resolverá lo que estime procedente. = Herrera del Duque 27 de julio de 1983. = LA COMISION".

En la misma forma, y por último, se da lectura al pliego e informe de la Comisión, presentado por Don Bartolomé Gállez Vega, que dice: "MEMORIA, que formula Don Bartolomé Gállez Vega, en representación de Don Juan Ledesma Casco, natural y vecino de esta villa, en relación con el concurso subasta de la recolección de basuras. = y expone. = Que es propietario de un vehículo marca Amia, matrícula CO-3673-I, con una carga aproximada de 5.900 kgms, el cual destinará al mencionado servicio, acoplándole un cerrojo metálico para evitar olores y ruidos de la basura, así como colocar una plataforma taxera para los empleados. = Herrera del Duque a 21 de julio de 1983. = Bartolomé Gállez Vega. Firmado y rubricado. = INFORME DE

LA COMISION DE SERVICIOS, POLICIA URBANA Y URBANISMO = Visto expediente de adjudicaci3n por medio de concurso - subasta del servicio de recogida de basuras, convocado por este Ayuntamiento segun acuerdo de su Pleno del dia 17 de marzo de 1983 y anuncio publicado en el Bolet3n Oficial del Estado n3mero 153 de 23 de junio del mismo a3o y concretamente el pliego de "REFERENCIAS" presentado por el licitador o concursante Don Bartolom3 Calder3n Vega en representaci3n de Don Juan Ledesma Casco, que adem3s de incumplir la condici3n del pliego que dice: "BASTANTEO DE PODERES". - Cuando las proposiciones y dem3s documentos se presenten por representaci3n de otras personas, se acompa3ar3 el poder correspondiente, feotanteado por el Sr. Secretario de esta Corporaci3n", que invalida plenamente esta proposici3n. Segun los informes adquiridos por la Comisi3n el camci3n de que dispone no es basculante lo que le hace inservible para el servicio, pues es f3cil suponer, la imposibilidad, o al menos gran dificultad, de encontrar personal dispuesto a descargar todos los dias varios camci3nes de basura a mano, y a3n encontr3ndolos, tendr3amos la misma dificultad en relaci3n con el tiempo invertido en el servicio, que aumentaria considerablemente, con los conseq3ientes inconvenientes en cuanto a horarios de trabajo de los empleados facilitados por el Ayuntamiento. = Por todo ello, la Comisi3n informa en el sentido de que, segun su criterio, procede eliminar del concurso la proposici3n de Don Bartolom3 Calder3n Vega. = No obstante el Ayuntamiento, con su superior criterio, adoptar3 la resoluci3n m3s conveniente. = Herrera del Duque 27 de julio de 1983. = LA COMISION".

Por el Sr. Garc3a B3ez se manifiesta que no est3 conforme con el informe de la Comisi3n porque aunque se dice en el informe que el camci3n es m3s peque3o, es del mismo tonelaje, y en prestar el servicio no se invierten los siete horas. Por el Sr. Presidente se recuerda el l3mite del concurso subasta y la libertad de voto de los concejales del grupo socialista.

A continuación la Presidencia concede la palabra al Sr. Serrano Gómez que manifiesta que el Ayuntamiento lo primero que tenía que haber hecho era exponer las características del camión que se necesitaba para el servicio y que una vez conocidas dichas características se rechazarían los que no las tuvieran pero una vez que se celebre subasta se le debe adjudicar al que lo haga por una peseta menos, pues de esta manera que se está haciendo lo que se hace es engañar a los licitadores y no hace falta sacarlo a subasta si luego el Ayuntamiento se lo va a dar a quien quiera pues han subastado tres señores y ahora se quieren eliminar por unas circunstancias que han debido exponerse antes de que subastaran.

Por el Sr. Presidente se le responde que en este asunto no se está engañando a nadie, puesto que como se da libertad de voto, cada cual puede votar lo que estime más pertinente, e insiste en que el procedimiento no es el de subasta sino de concurso-subasta en el que las condiciones en que se va a prestar el servicio los ofrece el licitante y el Ayuntamiento elige el más ventajoso sin conocer aún la oferta económica.

Por el Sr. Romero Chacón, se afirma que el procedimiento está ajustado a las bases del pliego.

El Sr. Serrano Gómez manifiesta que en su opinión, como se está haciendo, no es legal y lo que si estamos haciendo es engañar a los Señores que no han votado para que nos sentemos en estos sillones. Y en definitiva lo que cree es que esto es un engaño como el de los municipales.

Por el Sr. Alcalde se insiste en explicar al Sr. Concejal la diferencia existente entre la subasta y el concurso subasta y lo que se hace sencillamente, es someter al Ayuntamiento, el reglamento de la Comuna, que puede ser aceptado, modificado o rechazado por el Pleno.

Se acuerda diversas intervenciones como la

del Sr. Romero Chacón que pregunta al Sr. Secretario si el procedimiento seguido se ajusta a la ley, sendo contestado por éste, que, en efecto, en su opinión es totalmente legal, lamentándose a continuación de que haya bucejales que en un Pleno, afirman que el Ayuntamiento está engañando a los vecinos. Y por último el Sr. Henero Pochinques de la Rubia, que insiste en explicar la diferencia entre subasta y concurso subasta, haciendo una reflexión sobre los inconvenientes del camión pequeño para el servicio de la basura, pero también, en su opinión, tiene ciertas ventajas, como pueden ser el más fácil acceso a ciertos puntos del pueblo y otros, por lo que estima que a la hora de decidir, la Corporación debe tener en cuenta estos extremos.

En resumen y puesto que la Corporación es unánime en rechazar la proposición de Don Bartolomé Calderán Vega porque, además de no ajustarse a las condiciones del pliego, lo que ya es causa suficiente, ofrece prestar el servicio con un camión no basculante, acuerda que se someta a votación secreta cual de las dos o-gertas restantes hayan de ser admitidas o rechazadas.

Efectuada dicha votación secreta, ésta da el siguiente resultado:

Número de votantes: once.

Número de votos que aceptan las proposiciones de Don Antonio Casco Sánchez y Don Pedro Alcázar Barba: Seis.

Número de votos que aceptan la proposición de Don Antonio Casco Sánchez, solamente: Dos.

Número de votos que aceptan la proposición de Don Pedro Alcázar Barba, solamente: Uno.

Número de votos en blanco: Dos.

Número de votos nulos: Ninguno.

En su consecuencia, por unanimidad, la Corporación acuerda rechazar la proposición de Don Bartolomé Calderán Vega y admitir las de don Antonio Casco Sánchez y Don Pedro Alcázar Barba, y que se continúe la tramitación del expediente.

VIVIENDAS SOCIALES = Por la Presidencia se solicita se ratifique acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de julio sobre oferta de construcción de viviendas sociales de tres tipos, viviendas en bloque, viviendas unifamiliares de solo planta baja y viviendas unifamiliares de dos plantas a cuyo efecto se ha publicado bando para conocer los aspirantes que pudieran existir para este tipo de viviendas. A pregunta del Concejal Sr. Henero Rodríguez de la Rúa sobre si se conocía el precio de estas viviendas fué contestado por el Sr. Presidente que éstas serían más baratas que las construidas recientemente por el MOPU.

En su consecuencia se aprueba por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente y que se continúen las gestiones que se vienen haciendo en este sentido.

SUBASTA CIERVOS = El Sr. Alcalde, cede la palabra al portavoz de su grupo quien da cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente del día cinco de julio sobre casa de vedados en la Reserva Nacional de Caza de Liza.

La Corporación por unanimidad, acuerda ratificar el de la Comisión Permanente del día cinco de julio citado.

LÍNEA DE VIAJEROS, TAMUREJO-CÁCERES = Por la Presidencia se manifiesta que teniendo conocimiento de haber salido a inscripción pública la solicitud de establecimiento de un servicio regular de viajeros por carretera desde Tamurejo a Cáceres, cuyo peticionario es Don Teodoro Godoy Rodríguez y sendo de interés para este Municipio, por existir vínculos comerciales, oficiales y otros se acuerda por unanimidad manifestarlo así a la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la Junta Regional de Extremadura.

MATADERO = Por orden del Sr. Alcalde, dió lectura del escrito de la Alcaldía al Ilmo Sr. Jefe Provincial de la Delegación de Agricultura y Pesca, solicitando nueva prórroga de seis meses para terminar las obras necesarias para la adecuación del Matadero Municipal a las exigencias de las

condiciones señaladas en el Real Decreto número 1644/81 de la Presidencia del Gobierno cuyo plazo, caso de concederse, expiraría el día seis de febrero de 1984.

La Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar la iniciativa del Sr. Alcalde-Presidente.

INFORME DE LA ALCALDIA= Por el Sr. Alcalde-Presidente se emitió el siguiente informe: Es mi deseo -manifiesto- que este informe conste en acta, por lo que voy a remitirle todo lo que pueda y en el próximo pleno daré un informe más completo. Como ya os digo, de forma rápida, puedo informar que las gestiones acerca del Instituto, están muy avanzadas, falta la designación por parte del Banco Hipotecario de España del Notario encargado de hacer la escritura hipotecaria y una vez hecho ese documento tendríamos ya conseguido el préstamo de veinticinco millones de pesetas para terminar la obra, aunque se va a interponer el mes de agosto que nos va a retrasar, pero la posibilidad de tenerlo cuanto antes está próxima.

En cuanto al servicio de aguas, interponer, digo informar acerca de las soluciones que se pusieron en su día de esos famosos contadores, en viviendas y huertos que estaban sin contador, se preguntaron, se les ha autorizado ya porque han comprado el contador y se les ha instalado inmediatamente, e informar que se están haciendo con bastante urgencia las gestiones del nuevo depósito de agua y esto quizá esté ahora un poco dramatizado por lo que ya conoce la Permanente del proyecto famoso que nos ha enviado la Central Nuclear de Valdecaballeros para el cambio de las instalaciones de agua, yo he madurado ya el proyecto a la Diputación, para que lo analicen los técnicos de allí y con lo que ellos nos digan veremos si es viable. Aparte del proyecto de depósito de aguas que de todas formas lo vamos a hacer, esté la captación en un sitio o esté en otro, e incluso si vamos por la vía que comentamos en Las Navas.

En cuanto a la obra de la Plaza de Toros, hemos hecho el anillo de la Plaza y hemos procurado evitar toda clase de problemas futuros.

Las obras del colector, que ya se han iniciado, son de los Planes Provinciales de la Diputación, y ya se ha abierto la zanja y estamos esperando que nos llegue la dinamita, ya está el permiso pedido, para quitar unas cuantas dificultades, y se seguirá después con la obra.

El camino de acceso al Castillo que ya está aprobado también en Permanente ya se está haciendo.

Las gestiones con Iberduero, que se ha hecho un viaje a Górcos, y otro a Badajoz, para la firma de los contratos del cañon de energía y la posible sustitución del transformador que hay detrás del Cuartel y pasarlo a otro sitio.

Quería hablar también un poco del funcionamiento de la piscina, que para nosotros, este año, es satisfactorio, allí parece ser que hay buen orden, el agua está en perfectas condiciones en todo momento, no se ha oído todavía ningún comentario en contra de su funcionamiento y a la vez felicitar al funcionario encargado de la misma por su celo y buen servicio.

Hacer también un poco, alusión a la programación que se ha hecho del verano cultural que hasta ahora está teniendo, aunque no mucho éxito de público, ni éxito en cuanto a organización, por lo que felicito a la Concejal de Cultura Doña Mamele Harado Acedo por su excelente gestión.

Y por lo que se refiere a la carretera de de Herrera a Tabera se ha vuelto a hacer otra gestión y de ella se deduce que el tramo Herrera Gostillblanco se va a iniciar inmediatamente. Hace unos días estuve hablando con el delegado del M.O.P.U. en Badajoz, quien me lo confirmó.

Y ya solamente, en el breve tiempo que tenemos, adelantar un poco hacia donde se van a encaminar las gestiones del mes de agosto, si bien como es conocido de todos durante este mes se paraban




todos los asuntos debido a las vacaciones, y además, para nosotros el intenso trabajo que há de proporcionar la organización de los festejos locales, para lo que espero la colaboración de todos y con ello lograr el máximo éxito de las mismas.

Y una vez pasen las fiestas, comenzar de lleno con las obras de la Palmera.

De todo esto es de lo que quiero informaros y si algún Concejal quiere que se le haga alguna ampliación o aclaración puede solicitarlo en este momento.

También quiero poner en conocimiento no solo del Pleno, sino también de todas las personas interesadas, que aunque se haya notado una falta en el funcionamiento de los Municipales durante el día, es debido a que tienen encomendados otros servicios sujetos de ineludible cumplimiento.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitres horas y quince minutos, de que, como Secretario, certifico.

  
 et   
  
  
  
Francisco Serrano  
 Serrano  
  
Angel 

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL ASUNTAMIENTO DE HERRERA  
DEL DUQUE EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1983

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sans

CONCEJALES

Don José Gil Peña

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Carrasco

Don Primo Herrera Rodríguez  
de la Rúa

Don Angel Gil Campio

Don Alejandro Romero Gómez

Don Enrique Recio Retamosa

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Ananda

En Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sans, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia y el Secretario leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y seguidamente, tras justificar al Sr. Presidente la ausencia de los Concejales Dns García Díez, Honrado Acedo y Serrano Gómez, se pasó al segundo punto del orden del día en la siguiente forma:

REPRESENTACION DEL ASUNTAMIENTO

DEL ASUNTAMIENTO = Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido del Banco Hipotecario de España de 17 de Agosto de 1983, en recepción con la firma de la escritura de préstamo a concertar con dicho Banco, en expediente número 57949 I.S. cuya firma tendrá lugar en la Notaría de Don Narciso Martín Abril, con domicilio en Madrid, calle Goya número 33, a cuyos efectos la Corporación, por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento Don Vicente Paredes Sans, con DNI número 1.486.204 para que representando en este Ayuntamiento, se persone en dicha Notaría y proceda a la firma de la aludida escritura.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL  
DUQUE, EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sans

CONCEJALES

Don Antonio Garcia Rúa

Don José Gil Peña

Doña Manuela Harado Acebo

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Carrasco

Don Primo Henero Rodríguez  
de la Rubia

Don Angel Gil Cuyilo

Don Alejandro Romero Gómez

Don Francisco Serrano Gómez

Don Enrique Pezco Retamosa

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Mando

En Herrera del Duque siendo las veintidós horas del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sans, los Señores Concejales anotados al margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día 26 de agosto que fue aplazada por tener que asistir el Sr. Alcalde a un acto organizado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el que fue citado.

Siendo la hora expresada por el Sr. Presidente se inició el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

Por el Sr. Presidente se manifiesta el deseo de que conste en acta la manifestación del sentimiento de condolencia de la Corporación y sus funcionarios por el fallecimiento en Barcelona de Don Juan Pedro Muñoz Carrasco, hijo del funcionario de este Ayuntamiento Don Julio Muñoz Serrano. La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, notificándolo en conteniendo al interesado Don Julio Muñoz Serrano.

Seguidamente se refiere el Sr. Presidente a la preocupación de la Corporación por los daños producidos el miércoles día 31, por la tormenta que afectó a agricultores y ganaderos, así como a familias que perdieron sus muebles, ropas y enseres y urges al Pleno sugieran la conveniencia, posibilidad y forma de

que estas familias percibieran alguna clase de ayuda. Por la Corporación se delibera ampliamente sobre el tema y se acuerda por unanimidad, encabezar una suscripción popular para obtener recursos destinados a ayudar a los damnificados por la tormenta, sin perjuicio de que, por otra parte, se gestione la obtención de auxilios de otros Organismos Provinciales, Estatales, etc.

Arminimo y en relación con el desgraciado accidente sufrido por la familia Casola la Corporación acuerda por unanimidad unirse al dolor de la misma haciendo constar el agradecimiento al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia por el interés demostrado en asistir al entierro y que fue imposible por la confusión que se originó en cuanto al horario de dicho acto.

Una vez adoptados estos acuerdos que fueran previamente declarados de urgencia por la Corporación, se pasa a deliberar sobre los puntos del orden del día, que dio el siguiente resultado:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR= De orden de la Presidencia, yo, el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

SOLICITUD TELEFONICA= Por el portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento Don José Gil Peña se da lectura a escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España que solicita autorización para instalar dos anclas de pared y cable telefónico grapado en fachada en el Colegio, sito en la Avenida del Ejército número 23.

La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder dicha autorización.

HABILITACION MATADERO= Por el portavoz del Grupo socialista del Ayuntamiento Don José Gil Peña se da lectura a escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España que solicita autorización para instalar dos anclas de pared y cable telefónico grapado en fachada en el Colegio, sito en la Avenida del Ejército número 24.

La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder dicha autorización.

HABILITACION MATADERO = Por el patrono del Grupo Socialista del Ayuntamiento, de orden de la Presidencia, se manifiesta que por las Autoridades sanitarias de la Provincia se envió un inspector para que visitara el local donde el Ayuntamiento pretende habilitar un matadero municipal, quien nos facilitó el informe de los requisitos que debía reunir dicho local, para ser autorizado en funcionamiento, leyendo a continuación dichos requisitos que son: los que señala el párrafo 2º del artículo 10 de la vigente Reglamentación, es decir:

1º - Suelos y paredes construidos con materiales impermeables.

2º - Sistema de aguas residuales perfectamente canalizados.

3º - Agua potable suficiente fría y caliente para cubrir las necesidades de la matanza.

4º - las aberturas al exterior ventanas y puertas estarán protegidas con telas mosquiteras.

5º - El local de sacrificio y ganado tendrá capacidad suficiente para los distintos operaciones de la matanza a realizar.

6º - Suspensión de canales.

7º - No se contará con instalaciones frigoríficas el transporte de la carne se efectuará en condiciones sanitarias adecuadas, y siempre que en la canal no hayan aparecido signos de rigidez y el destinatario de las mismas, dispanda de instalación de frío.

8º - Piletas para limpieza de despojos comestibles.

9º - Apartamentos para alojamiento de ganado en vivo.

10º - No tener hornos crematorio hidros céntricos para transportar los residuos y desechos al fomerio para su destrucción por cremación.

11º - Granel de manipulador.

La Corporación, por unanimidad, acuerda que se adapte el local a las condiciones señaladas para

- después solicitar su funcionamiento.
- OBRAS POLIDPORTIVO = Se examina acuerdo de la Comisión Permanente y por unanimidad se acuerda ratificar el contenido del mismo, procediéndose por tanto a realizar las obras de mejora y reparación en el Polideportivo.
- EQUIPO SONIDO = Igualmente y por unanimidad se acuerda ratificar el de la Comisión Permanente sobre adquisición de un equipo de sonido para el servicio de este Ayuntamiento, dando cuenta el Sr. Presidente de estar ya adquirido.
- BIBLIOTECA = Igualmente por el portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento se da lectura al convenio y reglamento de régimen interno y préstamo de libros de la Biblioteca Pública Municipal de esta villa. Por la Corporación y por unanimidad se acuerda aprobarlos.
- INFORME SOBRE FIESTAS = Por la Presidencia se informa que como los Sres. Concejales habrán observado el último punto del orden del día se refiere a "Boletín Informativo" y es su propósito de que en ese Boletín se dé detallada información sobre cual ha sido el desarrollo de las fiestas en sus aspectos económicos y otros. De todas maneras la Presidencia manifiesta que va a hacer un adelanto de las cifras, aunque este no sea definitivo pues aún no está recogido en él todas las cifras. En el espectáculo taurino municipal se recaudaron en taquilla cuatrocientos veintiocho mil quinientas pesetas el espectáculo costó seiscientos noventa mil cuatrocientos veintidós, diez treinta y dos hubo un déficit de doscientas sesenta y una mil novecientos treinta y dos, este déficit no es real y ahora cuando ya leamos todo os lo explicaré. La noche de Fernando Esteso se recaudaron en taquilla trescientas cincuenta y ocho mil trescientas, el espectáculo costó trescientas cincuenta mil, diez quinientas cincuenta mil hubo un déficit de ciento noventa y una mil setecientas. La corrida de toros se recaudaron en taquilla un millón trescientas cuarenta y siete mil seiscientos, el costo de la corrida fue de dos millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientas.

tas sesenta y ocho, hubo un déficit de un millón quinientas ocho mil seiscientos sesenta y ocho. La noche del Fari se hicieron en taquilla seiscientos treinta y una mil novecientos. El espectáculo costó quinientas cincuenta mil hubo un beneficio de ciento noventa mil novecientos, digo ciento noventa y una mil novecientos. La noche de Pepe se hicieron en taquilla ciento dos mil y el espectáculo costó trescientos mil por lo que hubo un déficit de ciento noventa y ocho mil pesetas. La noche de Rocío Smado se hicieron en taquilla un millón ochenta y siete mil seiscientos pesetas el espectáculo costaba un millón cuatrocientas cincuenta mil hubo un déficit de trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas pesetas. Estas cifras no son definitivas pues hay que distribuir proporcionalmente el importe de la venta de bonos que han importado un millón seiscientos sesenta y dos mil quinientas pesetas lo que daría un déficit de todos los espectáculos de seiscientos veintiocho mil cuatrocientas pesetas. Aparte de ello ha habido de donaciones ciento cinco mil ochocientos pesetas y del importe de la carne que han sido ciento diez mil más el importe de la charalada que no lo conocemos todavía. A continuación da una serie de gastos de poca cuantía cuya cuantía es de un millón ciento ochenta y ocho mil veinticuatro pesetas lo que hace un déficit total de un millón trescientas ochenta mil quinientas noventa y una pesetas. Como ya dice es un déficit provisional pues todavía falta incorporar a la cuenta diversas partidas añadió el Sr. Presidente que aparte del éxito o fracaso de las fiestas en el aspecto económico cree que no ha sido un fracaso, y quiera que se comprendiera que las fiestas no se hacen con ánimo de ganar dinero sino con el de proporcionar al vecindario unos días de alegría y fiestas. Añadió que quería felicitar a la Comisión de Orden Público y de Fiestas al Concejal Don Saturnino Romero por su colaboración y la



gran parte que han tenido en que las mencionadas fiestas hayan sido un éxito.

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES** = Aprobado por la Corporación en sesión del día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos la obra de alumbrado público incluida dentro del Plan Provincial de Alumbrado Público de 1982 a realizar en esta localidad cuya ejecución está programada para el presente ejercicio y siendo obligatoria la exigencia de contribuciones especiales, conforme a lo preceptuado en el artículo 25.1 de la Ley 40/1981. La Corporación tras amplia deliberación acuerda con el voto en contra de los Concejales, Sus Romero Chacón y Herrerero Rodríguez de la Rúa que se inicie el oportuno expediente de aplicación de contribuciones especiales.

**CONTRATACION ALFONSO VEGA MUÑOZ** = De orden de la Presidencia por el portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento se da lectura al proyecto de contrato con el vecino de esta villa DON ALFONSO VEGA MUÑOZ, como Maestro de Obras de este Ayuntamiento el que encontrándose conforme la Corporación por unanimidad, procede a su aprobación.

**BOLETIN INFORMATIVO** = Seguidamente por la Presidencia se informa a la Corporación, que es su propósito que se elabore un Boletín Informativo Municipal, para lo que en principio, estima convenientemente que dicho boletín se redacte por los comisionados desarrollando cada uno el área de su competencia, sometiendo después todo el trabajo al Pleno que dará su conformidad o reparos.

**URGENCIA** = Una vez agotados los puntos del orden del día, previa declaración de urgencia por la Corporación, se pasó a deliberar sobre el siguiente punto:

**AVIAS PREESCOLAR Y EDUCACION ESCOLAR** = Presenta el Sr. Alcalde de la carencia de locales para la instalación de la educación preescolar y especial problema que sólo se puede solucionar bien adoptando dichas aulas en los grupos actualmente existentes o adquiriendo los locales necesarios. Por unanimidad se acuerda pedir

al Sr. Alcalde para que proceda a la resolución del problema en cualquiera de las formas posibles así como para visitar al Ilmo Sr. Director Provincial de Educación y licencia a estos efectos.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitrés horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.





  
 Francisco Serrano
   





las  
re-  
o-  
do  
1982  
seja-  
br  
que-  
la  
en  
Bo-  
dier-  
he-  
yem-  
el  
como  
--  
no-  
por-  
abre  
prim-  
acte  
de  
al  
del  
la  
unto:  
- B:  
le  
Rema-  
has  
do  
cultar

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE  
SEPTIEMBRE DE 1.933.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sosa

CONCEJALES

Don José Gil Peña

Doña Mamele Horrado Acebo

Don Saturnino Romero Chacón

Don Primo Henaro Rodríguez  
de la Peña

Don Angel Gil Gurio

Don Alejandro Romero Gómez

Don Francisco Serrano Gómez

Don Enrique Regio Retamosa

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Ananda

En Henera del Anque, siendo las veintinueve horas del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en estas Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sosa los Señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria para lo que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto que se desarrolló en la siguiente forma.

LECTURA  
Y APROBACION  
DE LA  
SESION

5 APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ANTERIOR: De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, acordándose a petición de los Sres. Concejales del Grupo de A.P. que se ampliará el amendo relativo a la imposición de contribuciones especiales para obras de alumbrado lo siguiente: "Manifiesta el Sr. Henaro Rodríguez de la Peña que debido a las circunstancias económicas en que se encuentra ahora nuestro pueblo no es para que se pongan contribuciones especiales y que si se hubiera gastado un poco menos en puentes quizá no hubiera habido necesidad de imponerlas.

Por el Sr. Romero Chacón se manifiesta que está de acuerdo con el Sr. Alcalde en que la obra de alumbrado es necesaria, pero, no obstante, opina que se podía haber administrado mejor el dinero en dos puntos concretos y quizá no hubiera habido necesidad de lle-

gan a las Contribuciones Especiales, primero había que haberse planteado seriamente si en el estado económico en que se encuentra el país y concretamente nuestro pueblo se puede gastar alegremente el dinero que se ha gastado en fiestas y segundo que no aprueban en absoluto el gasto efectuado en la Plaza de Toros por lo que se consideran totalmente al margen de las consecuencias que ello pudiera tener. Por el Concejal Sr. Gil Peña se interrumpe al Sr. Romero Chacón para decirle que tuviera en cuenta que en la Permanente había votado favorablemente la imposición de estas Contribuciones Especiales.

Por estas y otras razones emiten ambos Concejales su voto en contra del establecimiento de las Contribuciones Especiales.

**APROVECHAMIENTO CINEGETICO** = Se examina el Plan cinegético de los aprovechamientos de la caza en batidas al jilati, acordándose por unanimidad autorizar a la Comisión de Caza para que lleve a cabo el aprovechamiento de dicha caza en la forma que estime más conveniente a los intereses del Ayuntamiento.

**LICENCIA DE OBRAS** = Da cuenta el Sr. Presidente de escrito recibido de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por el que se recuerda a este Ayuntamiento de la obligación que tiene de exigir proyecto técnico para todas aquellas obras que afecten a la estructura resistente de los edificios, y que dicho requisito no es modifiable por acuerdo municipal.

Por ello - manifiesta el Sr. Alcalde - cada licencia que se solicite de este Ayuntamiento requerirá ineludiblemente reunir los requisitos que por el técnico municipal se consignen en su informe. Es decir que el Ayuntamiento lo único que hará es exigir que para cada obra se solicite la correspondiente licencia y que sea el técnico municipal y la Comisión Permanente los que concreten la documentación o trámite de dicha licencia. Por ello

este Ayuntamiento está dispuesto a no consentir la ejecución de obras sin licencia, necesiten o no el proyecto técnico.

SUBASTA COTO DE CAZA: Da cuenta el Sr. Presidente que el día veintitres se celebró en este Ayuntamiento la subasta para el arrendamiento de los cotos de Caza propiedad del mismo, "LAS NAVAS Y SOTOGORDO" la que fue declarada desierta por no haberse presentado ninguna proposición, advirtiéndole que ello no implica que dichos cotos hayan quedado libres de forma que cualquiera pueda cazar en los mismos, desmintiendo algunos rumores de que la causa de tal resultado haya sido la existencia de cabras en dichos cotos, pues si bien pudo haber influido algo este extremo opina que el motivo principal ha sido que el pliego de condiciones da más amplias facultades al Ayuntamiento en cuanto a la vigilancia y cuidado que piensa o pretende ejercer sobre dicho coto para evitar abusos, que es posible que hasta ahora se hayan podido venir produciendo, sumado a que el tipo de licitación se ha establecido en una forma progresiva, es decir, incrementándolo cada año según el índice del coto de la vida publicado por la Delegación Provincial de Estadística.

Ante este resultado, procede que se convoque segunda subasta como así se acuerda por unanimidad.

OBRAS PELOCHE= Por el portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento Sr. Gil Peña, se manifiesta que las obras que se pretenden efectuar en Peboche consisten en dotar de acueducto y zona de aparcamiento a la entrada de Peboche con cargo a fondos de empleo comunitario y del presupuesto. La Corporación por unanimidad acuerda que se efectúen dichas obras.

ESCRITO PEDRO EGEA= Informa detalladamente el Sr. Alcalde de este asunto originado por la denuncia de un vecino por el hecho de haber cortado un camino público don Pedro Egea con un portazo y una cadena, denuncia que

se trasladó al interesado Don Pedro Egea, contestando estar en su derecho al hacerlo. La Corporación por unanimidad acuerda que se inspeccione dicho camino y se solicite el ingreso del Letrado del Ayuntamiento para obrar en consecuencia.

AGUA CISTERNAS = Por la Presidencia se da cuenta del estado en que se encuentra el abastecimiento de aguas en Peñiche, a quien se está suministrando por medio de cisternas. La Corporación, por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que solicite de los Organismos que correspondan las ayudas pertinentes.

CUESTIONARIOS PLANES PROVINCIALES = Por la Presidencia se da a conocer a los Sres. Concejales el Estado de General de Necesidades de Obras y Servicios de Interés Local que servirá para la programación de las Obras Provinciales de los próximos años. La Corporación por unanimidad acuerda aprobarlo como se encuentra redactado.

NOMBRAMIENTO APAREJADOR = Da cuenta el Sr. Alcalde del acuerdo de la Comisión Permanente del pasado 30 de agosto sobre contratación de los servicios de Aparejador Municipal y acuerda por unanimidad, ratificar el anterior nombrando Aparejador Municipal a Don Pablo Moruno Velázquez, facultando al Sr. Alcalde para que proceda a la contratación de dichos servicios.

INFORME PRESTAMO INSTITUTO = Da cuenta el Sr. Alcalde de que por fin se han superado todos los trámites en el Banco Hipotecario de España, para la obtención del préstamo para la construcción del edificio del Instituto de Bachillerato, acordándose por unanimidad, que tan pronto llegue la escritura se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad y a preparar la subasta para la contratación de la obra.

Agotados los puntos del orden del día, una vez declarada la ausencia se adoptaron los siguientes.

APROVECHAMIENTOS PASTOS = Por el port-

por el grupo socialista del Ayuntamiento se da lectura a escrito presentado por veinticuatro ganaderos que piden en los lotes uno y dos de la finca Las Navas y la Dehesa Boyal en la que se pide a este Ayuntamiento respete el contrato con ellos efectuado hasta tanto venza el contrato suscrito con los adjudicatarios del los lotes de las Navas, en su consecuencia la Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO = El Ayuntamiento cobrará DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS por el ganado que pade en la Dehesa Boyal y en los dos quintos libres de las Navas

SEGUNDO = El Ayuntamiento no pondrá límite de cabezas.

TERCERO = El Ayuntamiento no se hace responsable del mercado ni contabilidad del ganado, debiendo los ganaderos constituirse en Asociación - Grupo etc, y realizar la tarea anterior por su cuenta y gusto.

CUARTO = El cobro se efectuará en dos plazos, el primero en la segunda quincena de abril y el segundo en la primera quincena de octubre.

QUINTA = El dinero que el Ayuntamiento emplee en mejoras de dicha finca, lo decidirá él mismo y según sus posibilidades económicas.

SEXTA = No se podrá prohibir que lleve ganado a la Dehesa o a las Navas cualquier vecino.

SEPTIMO = La falta de pago total en las fechas indicadas llevará consigo la rescisión del contrato.

OCTAVO = La labor en la Dehesa Boyal se efectuará en cada lote anualmente según los vejes correspondiendo por antigüedad.

NOVENO = Este acuerdo será notificado a los ganaderos individualmente y será aplicable para la temporada 1983 - 1984.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitres horas de que como

Secretario, certifico.


  
 Francisco Serrano
   
 Don Angel
   
 [Other illegible signatures]

ACTA DE LA SESION <sup>EXTRA</sup>ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ASUNTAMIENTO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1983.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saus

CONCESALES

Don José Gil Peña

Doña Manuela Hurredo Acedo

Don Angel Gil Carpio

Don Alejandro Romero Gómez

Doña Victoria González Casasco

Don Francisco Serrano Gómez

Don Enrique Rocio Retanosa

Don Primo Herra Rodríguez de la Peña

Don Saturnino Romero Chacón

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En Henera del Duque siendo las veinte horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Vicente Paredes Saus, se constituyeron en las horas Consistoriales los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario de este Municipio para



el ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el ingresado Secretario, de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa, si este presupuesto merece la aprobación del Pleno tendrá que ser expuesto al público por quince días y de producirse reclamaciones contra el mismo, serán resueltas por él y no por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda como en la legislación anterior, sometiendo nuevamente al Pleno con las reclamaciones presentadas.

Caso de que no se produjeran reclamaciones no será necesario someterlo nuevamente al Pleno, pero sí exponer al público en la misma forma el presupuesto definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por unanimidad, acordó aprobar el proyecto que se le propone como presupuesto municipal ordinario para 1983, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo, se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado, ingresadas por los Señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se dará certificación negativa y se considerará este proyecto como presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1983 definitivamente, exponiéndose nuevamente al público dicho presupuesto definitivo.

En el proyecto que se aprueba quedan fijados los ingresos y los gastos en los términos que expone el siguiente resumen por capitulos:

GASTOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

1- Remuneraciones del personal	28.396.399 ₡
2- Compra de bienes muebles y de servicios	15.478.600 ₡
3- Intereses	1.397.200 ₡
4- Transferencias corrientes	1.156.654 ₡

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

6- Inversiones reales	4.343.222 ₡
7- Transferencias de capital	7.085.215 ₡
8- Variación de activos financieros	750.000 ₡
9- Variación de pasivos financieros	5.392.710 ₡

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 64.000.000 ₡

## INGRESOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

1- Impuestos directos	13.425.658 ₡
2- Impuestos indirectos	2.300.000 ₡
3- Tasas y otros ingresos	18.160.638 ₡
4- Transferencias corrientes	12.813.704 ₡
5- Ingresos Patrimoniales	11.600.000 ₡

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

6- Enajenación de inversiones reales	500.000 ₡
7- Transferencias de capital	
8- Variación de activos financieros	200.000 ₡
9- Variación de pasivos financieros	5.000.000 ₡

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 64.000.000 ₡

PRESUPUESTO DE INVERSIONES = Seguidamente el Pleno de la Corporación Municipal procede a la desunión del Presupuesto de Inversiones para 1983 cuyo proyecto he sido formado con arreglo a las disposiciones vigentes.

De orden de la Presidencia, yo el infrascrito Secretario, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos ejes fueran ampliamente discutidos por la Corporación.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa, si este presupuesto merece la aprobación del Pleno tendrá que ser expuesto al público por quince días y de producirse reclamaciones contra el

mismo, serán resueltas por él y no por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda como en la legislación anterior, sometiéndolo nuevamente al Pleno con las reclamaciones presentadas.

Caso de que no se produjeran reclamaciones no será necesario someterle nuevamente al Pleno, pero sí exponer al público en la misma forma el presupuesto definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por unanimidad, acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto de Inversiones para 1983, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo, se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado, ingresadas por los Señores Secretario-Interventor o Depositario en el área de sus competencias.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se emitirá certificación negativa y se considerará este proyecto como presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983 definitivamente, exponiéndose nuevamente al público dicho presupuesto definitivo.

En el proyecto que se aprueba quedan fijados los ingresos y los gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS







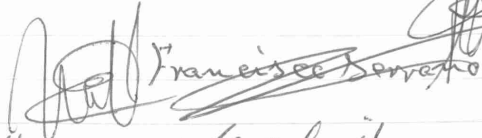


3.- Tasas y otros ingresos	2.861.584 ₧
7.- Transparencias de capital	7.555.458 ₧
9.- Variación de pasivos financieros	25.383.000 ₧
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	35.800.042 ₧

#### ESTADO DE GASTOS

6.- Obras de primer establecimiento	35.800.042 ₧
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	35.800.042 ₧

y no siendo otro el objeto de esta convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos

de que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
 PLENO DEL ABUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE  
 EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1983.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sans

CONCEJALES

Don José Gil Peña

Doña Mariela Horvado Acebo

Don Angel Gil Goyis

Don Alejandro Romero Gómez

Don Seturmino Romero Chacón

Don Bruno Henares Rodríguez de la Rúa

Don Francisco Senaris Gómez

Don Enrique Penco Retamosa

Doña Victoria González Guasco

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde, los Señores Tenientes de Alcalde que figuran al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se inició el acto,

que se desarrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA ANTERIOR = De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ADJUDICACION DEFINITIVA SERVICIO DE BASURAS = Se da cuenta del acta del segundo periodo de licitación que se refiere a la apertura de pliegos de "OFERTA ECONOMICA" en el expediente de concurso - subasta para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Vistos los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO = Declaran válido el acta de licitación.

SEGUNDO = Adjudicar definitivamente el concurso onesta para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras a DON PEDRO ALCAZAR BARBA por el precio de SETECIENTAS TREINTA MIL PESETAS anuales y con sujeción a los pliegos de condiciones.

MODIFICACION SERVICIO DE BASURAS = Se pone sobre la Mesa sugerencia sobre la posible modificación del horario del servicio de recogida de basuras, en la que ya consta verbalmente la conformidad del adjudicatario. Por la Corporación se deliberó ampliamente sobre las ventajas e inconvenientes de dicha modificación y finalmente se llegó al acuerdo unánime de realizar el cambio de horario a título de prueba, y caso de que no diera el resultado apetecido establecer nuevamente el horario primeramente señalado.

ESCRITO GOBERNADOR CIVIL = El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento Sr. Hil Peña, quien manifiesta que se ha recibido del Excmo Sr. Gobernador Civil el siguiente escrito:

"GOBIERNO CIVIL DE BADAJOZ = Badajoz 7 de Octubre de 1983. = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de HERRERA DEL DUQUE = Estimado Alcalde: Te ruego que inmediatamente que recibas este escrito lo leas ante el primer Pleno del Ayuntamiento y ante la primera reunión de la Comisión Local de Empleo, y que dicha lectura

y su contenido conste en los actos de antes venidos = Me regiero al hecho de que en algunos Ayuntamientos se ha hecho y se le hace, aún, firmar a algunos trabajadores del Empleo Comunitario en blanco. Se ha puesto en marcha un sistema de inspección a este efecto, y si en el futuro se detectase alguna irregularidad de este tipo, con el Código Penal y por la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se pedirá por parte del Fiscal a pedir el procesamiento e ingreso en prisión de la Autoridad que esté implicada = Para conocimiento general de todos los trabajadores del Empleo Comunitario, deberá dar lectura a este escrito, y deberá constar, repito, en los Actas de los Plenos y de la Comisión local de Empleo, significando, QUE LA PROXIMA ACTA DE LA COMISION LOCAL DE EMPLEO QUE NO VENGA FIRMADA POR TODOS SUS COMPONENTES DECLARANDO QUE NO VENGA FIRMADA POR TODOS SUS COMPONENTES DECLARANDO QUE CONOCEN ESTE ESCRITO, GENERARA QUE ESTE GOBIERNO CIVIL NO ENVIE MAS FONDOS A ESE MUNICIPIO PARA EL EMPLEO COMUNITARIO, Y LOS TRABAJADORES DEBERAN DE DEMANDARLE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR, AL ALCALDE-PRESIDENTE. = Un abuso.. Firmado: José Luis Romero. Rubricado. = José Luis Romero García. = GOBERNADOR CIVIL"

Todos los Señores Concejales asistentes al Pleno manifiestan quedar bien enterados del contenido del anterior escrito.

CESION TERRENOS CONFEDERACION = El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que por Confederación Hidrográfica del Guadiana se ha solicitado autorización para ocupar con las obras del madeto de Helechosa de los Montes sobre el Embalse de Lijana, en el paraje conocido por "Canalejas" en la margen derecha, y "Los Pozales" en la margen izquierda, terrenos propiedad de este Ayuntamiento en una extensión aproximada de una hectárea y media, en el término municipal de He-

AN-  
 1 de  
 nta  
 ere  
 el  
 ión  
 de  
 1953.  
 mifesta  
 Comi-  
 or el  
 23 y  
 se  
 1 servi-  
 entel-  
 ación  
 nientos  
 ndo  
 de  
 do  
 lta  
 fit  
 R.  
 de  
 to  
 que  
 el  
 unión  
 ira

lechosa de los Montes destinada a los accesos por una y otra márgen al riaducto proyectado. La Corporación, por unanimidad, acuerda ceder a Cooperación Hídrica del Guadiana, para los fines expresados, los terrenos que solicita.

**APROVECHAMIENTOS APICOLAS** = Por el Sr. Alcalde se manifiesta que es necesario que se proceda a la adjudicación de los aprovechamientos apícolas en la Dehesa de las Navas. En consecuencia, por unanimidad la Corporación acuerda, ante la urgencia en realizar dichos aprovechamientos, celebrar subasta el día cinco del próximo mes de Noviembre a las diez y nueve horas, fijando un precio de licitación de cien pesetas por caja que se instale. Caso de quedar desierta la subasta en algunos de los lotes se procederá a la adjudicación directa al mismo precio indicado.

**OBRAS INSTITUTO** = Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de acelerar el proceso de la ejecución de las obras del Centro de Bachillerato y en consecuencia la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO** = Acogerse a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales reduciendo a la mitad los plazos del expediente de concurso subasta para la realización de las obras.

**SEGUNDO** = Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que há de regir en el concurso subasta para la realización de las obras y que a continuación se transcribe exponiéndolo al público durante el plazo de cuatro días, juntamente con el anuncio de la convocatoria, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE UN CENTRO DE BACHILLERATO EN HERREERA DEL DUQUE.** = 1º. - OBJETO DEL CONTRATO = El Ayuntamiento de Herrera del Duque convoca concurso-subasta para

contratar las obras que se incluyen en el proyecto formado por el Sr. Director de la construcción del Centro de Bachillerato y que se acompaña a este pliego = 2º DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS = la duración del contrato se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva. = El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía. Durante el plazo de garantía el edificio podrá ser utilizado para los fines a que se destina = 3º PAGO DE LAS OBRAS = El contratista podrá exigir derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma. La obra certificada respecto del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja si se hubiese producido.

4º - TIPO DE LICITACION. - El tipo de licitación se fija en VEINTE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS, realizándose las mejores mediante baja respecto al tipo estipulado. Si el Ayuntamiento estimase conveniente no realizar alguna de las unidades de obras comprendidas en el proyecto, los pagos al contratista se reducirán en la cantidad equivalente a aplicar el tanto por ciento de baja producido en el tipo de licitación a aquellas unidades de obra no realizadas, y que por tanto no tienen que ser incluidas en la certificación. = 5º. - DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS. - las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego de condiciones y al proyecto que sirve de base al mismo y bajo la dirección del Arquitecto Director de las mismas. - Durante el desarrollo de las mismas, desde el inicio de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva de las mismas el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse. = El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar

ta  
im-  
ba-  
ci-  
  
de  
nas.  
-  
cha-  
es  
pre-  
ble.  
lo-  
co  
  
ecori-  
as  
ma-  
  
17  
re-  
con-  
  
no-  
so  
nti-  
te el  
la  
ares  
  
VIS-  
  
AS  
IA  
nta-  
ar



y vigilar el curso de las obras. = 6º RIESGO Y VENTURA. La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor. = 7º PLAZO DE GARANTIA. - Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año a contar desde la firma del Acta de recepción provisional y la recepción definitiva. - Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de condiciones técnicas y a las instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diera lugar a que peligrase la obra se ejecutarán por la propia administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. = GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. - Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS y una fianza definitiva equivalente a UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS, en la forma prevista en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se admite el aval bancario. - También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de crédito local por tener legalmente la consideración de fondos públicos. = GASTOS. - El Adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, todo género de tributos estatales, provinciales o locales y, por tanto, el impuesto sobre el tráfico de Empresas. = 10º. - BASTANTEO DE PODERES. - Cuando las proposiciones y demás documentos se presente por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente, bastantado por el Sr. Secretario de este Ayunta-

miento. - 11º - MORA DEL CONTRATISTA - Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en mora respecto al plazo del contrato del Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades de hasta CINCO MIL PESETAS por cada día de demora en el plazo de ejecución de las obras. - 12º - OBLIGACIONES - El contratista estará obligado al cumplimiento de la legislación laboral, seguridad en el trabajo, seguridad social, etc, etc. siendo el único responsable de las infracciones que en este sentido se produzcan. PROPOSICIONES = los licitadores presentarán sus proposiciones en las Oficinas Municipales de ocho de la mañana a tres de la tarde, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en dos sobres cerrados conforme a los siguientes normas:

El sobre que encierre el primer pliego se titulará "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-SUBASTA PARA LAS OBRAS DEL CENTRO DE BACHILLERATO" y se subtitulará "REFERENCIAS" e incluirá una Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y en resumen todo cuanto pueda orientar al Ayuntamiento sobre las cualidades o mejoras que pueda introducir en las obras y que pueda determinar la adjudicación de las mismas sin que sea vinculante para la administración municipal la mejora en la oferta económica. - El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se subtitulará "OFERTA ECONOMICA" e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo en la que el licitador concrete el tipo económico de su programa: MODELO DE PROPOSICION. - Don . . . . . con domicilio en . . . . . Documento Nacional de Identidad número

..... expedido el..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de..... toma parte en el concurso-subasta para la contratación de las obras de Centro de Bachillerato convocado por el Ayuntamiento de Herrera del Duque en el Boletín Oficial del Estado número..... y en el de la Provincia número..... de fecha..... a cuyos efectos, hace constar: = a) Ofrece el precio de..... pesetas. = b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. = c) Incluye resguardado acreditativo de haber constituido la fianza provisional. = d) Escritura de poder o autorización si se actúa en nombre de otra persona, legalizado, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento. = e) Sustituyente de la licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epigrafe que le faculte para contratar. = e) Aceptar cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones. = 14º. - APERTURA DE PROPOSICIONES. - El primer período de la licitación tendrá lugar en acto público en las Casas Consistoriales de Herrera del Duque, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento, y dará comienzo a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de diez días fijados para la presentación de proposiciones conforme a las siguientes normas: = a) Se procederá a la apertura de los sobres titulados o intitulados "REFERENCIAS" y se dará por terminado el acto de apertura sin efectuar adjudicación provisional. = b) Se pasará el expediente a la Comisión, digo a informe de la Comisión de Obras del Ayuntamiento y Aparejador Municipal para que informen exclusivamente acerca de las condiciones y circunstancias de quienes hayan solicitado su admisión como concursantes, respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria y las que ofrece el proponente. = c) En vista de los informes a que se refiere el apartado anterior, el Ayuntamiento Pleno seleccionará los concu-

santes que deban ser admitidos y los que hayan de ser eliminados, en apreciación discrecional para el Ayuntamiento, que podrá declarar desierto este período de selección y, por tanto, el concurso-subasta. = d) El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días en el Boletín Oficial de la Provincia con la indicación de la hora y fecha de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en las Casas Consistoriales de Herrera del Duque en el curso de los diez días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores. = El segundo acto de la licitación se regirá por las reglas de la subasta y en su consecuencia. = a) Se constituirá en acto público la Mesa formada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario del Ayuntamiento. = b) Se iniciará el acto público con la ostentación de los sobres intitulados OFERTA ECONOMICA de los licitadores que hubieran sido eliminados en el primer período. = c) El Presidente de la Mesa adjudicará provisionalmente el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que habiendo sido admitida en el primer período, represente mayor ventaja para el Ayuntamiento. = Herrera del Duque 25 de Octubre de 1983. EL ALCALDE: Firmado y rubricado. = El Secretario: Firmado y rubricado. y

TERCERO: Convocar concurso-subasta para la adjudicación de las obras de un Centro de Bachillerato publicando conjuntamente con el de exposición del pliego el de licitación, con la reducción de los plazos a la mitad, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación definitiva.

TELECLUB DE PELOCHE = Manifiesta el Sr. Alcalde que el edificio del Teleclub, ubicado en Peliche, al encontrarse cerrado, sin ser utilizado para ninguna actividad, está sufriendo un considerable deterioro por lo que estima conveniente se hagan gestiones para que se entregue a los jóvenes de Peliche con el fin de que constituido en asociación cultural, u organizados en

cualquier otra forma, utilicen dicho local para sus actividades culturales, deportivas, etc. advirtiéndoles que si pasado el plazo de un mes no lo han efectuado, por el Ayuntamiento se procederá a destinar dicho local a servicios de su competencia.

MOCION DEL P.S.O.E. = Cede la palabra al Sr. Presidente al portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento, que da cuenta por lectura íntegra de la siguiente moción de dicho grupo:


"PARTIDO SOCIALISTA DE EXTREMADURA P.S.O.E. AGROPACION LOCAL DE HERRERA DEL DUQUE. = BADAJOZ. = ILMO SR. los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento por el grupo del Partido Socialista de Extremadura - P.S.O.E., presentan a la consideración del Pleno la siguiente: = MOCION. = Los Concejales del P.S.O.E., ante los últimos atentados de la organización terrorista ETA, y en particular, el salvaje asesinato a manos de dicha organización, del Capitán Don Alberto Martín Barrios quieren expresar lo siguiente: 1º. - Manifiestar nuestra más enérgica protesta, digna repulsa, ante la nueva oleada terrorista desencadenada por los pistoleros de ETA. = 2º. - Testimoniar nuestro pesar, tanto a las familiares de las víctimas, como a las Instituciones a las que pertenecían, en especial a las Fuerzas Armadas y a las de Seguridad del Estado, quienes constantemente están siendo objetivo de los terroristas. = 3º. - Solidarizarnos con el Gobierno de la Nación así como demás fuerzas políticas, sindicales, profesionales, culturales, etc, que el pasado día 21 se manifiestan en todo el País contra los criminales atentados de ETA. = 4º. - Reiterar a los ciudadanos que estos actos criminales solo permieren el desestabilizan el sistema de convivencia democrática que nos hemos otorgado los Españoles. = 5º. - Contra ETA: Viva la Constitución, Viva la democracia y Viva España. = Firman la presente moción, Don Vicente Paredo Saura, Don Antonio García Díez, Don José Gil Peña, Doña Mamele Harado Acedo, Don Angel Gil Cuyro, Don Alejandro Romero Gómez, Doña Victoria González Casero, Don Francisco

Serrano Gómez y don Enrique Recio Retamosa. = Henera del  
 Buque 26 de octubre de 1983. - Está firmado y cubierto  
 por los Señores Concejales expresados. Por el grupo de A.P. in-  
 terrumpen su portavoz Sr. Romero Chacón que manifiesta  
 estar totalmente de acuerdo con la moción que ha sido  
 leída, pero estima la conveniencia de añadir el si-  
 guiente punto a la misma: "Instar al Gobierno a que  
 aplique toda la fuerza de las leyes contra las personas  
 o los grupos que apoyen o hagan apología del terro-  
 rismo, nos estamos refiriendo a grupos políticos o parti-  
 dos, y a que adopte una postura más eficaz en nues-  
 tros relaciones con Francia en cuanto se refiere a este  
 tema."

Por la Corporación se acuerda por unanimidad  
 aprobar la moción leída admitiendo asimismo el punto  
 añadido por el grupo de A.P. del Ayuntamiento.

RUEGOS y PREGUNTAS = No se produjeron.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria  
 por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo  
 las veintidós horas y treinta minutos de que como  
 Secretario certifico.

  
 Serrano Gómez      Recio Retamosa      Romero Chacón  
 Francisco Serrano      Sr. Romero  
 Serrano      Angel y      [Signature]

acti-  
 pasado  
 Ayunta-  
 de  
 tron  
 esta  
 o qu-  
 P.S.O.G.=  
 BADA-  
 ste A-  
 Extre-  
 Pleno  
 nte los  
 y en  
 orga-  
 en ex-  
 neigia  
 oista  
 onian  
 mas,  
 en so-  
 ridad  
 jetivo  
 o de la  
 profe-  
 manije-  
 2 de  
 crimi-  
 la con-  
 tynable  
 cia y  
 te fuer-  
 Dña  
 lejando  
 rancia

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL  
DUQUE EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1983.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saenz

CONCEJALES

Don Antonio Garcia Diaz

Don José Gil Peña

Doña Mameba Harado Acebo

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gil Carpio

Don Alejandro Romero Gómez

Don Primo Herreró Rodríguez de la Huelva

Don Francisco Senano Pómos

Doña Victoria González Carasco

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del  
Duque, siendo las veinte horas del  
día veinticinco de noviembre de  
mil novecientos ochenta y tres, se  
reunieron en este Casa Consistorial  
los Señores Concejales anotados al má-  
rgen, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde, Don Vicente Paredes Saenz,  
con el fin de celebrar sesión ordi-  
naria para la que habían sido  
citados.

Siendo la hora expuesta,  
por el Sr. Presidente, se abrió el  
acto que se desarrolló en la si-  
guiente forma:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR - Se da cuenta de la Circular número 1 de la  
Excma Diputación Provincial relativa al PLAN PROVINCIAL  
DE OBRAS Y SERVICIOS de 1983, por la que se par-  
ticipa a este Ayuntamiento la aprobación de la Oba núme-  
ro 78 de Emisario a realizar en este Municipio, de cuyo  
contenido queda enterada la Corporación y como se solicita,  
se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la Oba número 14  
del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1983 de Emi-  
sario y a la financiación de la misma, que es como  
sigue:

FINANCIACION:

Aportación del Ayuntamiento con cargo  
a fondos propios ..... 1.600.000 ptas  
Aportación de la Diputación con cargo el  
préstamo del Banco de crédito local

POR  
DEZ

a solicitar ..... 6.400.000 ₡  
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 8.000.000 ₡

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicite la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a consignar en su presupuesto de 1.984 y en los siguientes los anualidades precisas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local convenga con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas alteraciones que experimente el préstamo global.

2.º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de segunda certificación o de cualquier otro documento pertinente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le correspondiera, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados

del  
os del  
de  
s, se  
toriales  
l' mui-  
l Sr.  
Sana,  
odi-  
rido

reda,  
ó el  
si-

LA  
de la  
NCIAL

per-  
mine-  
cuyo  
solicita,

14  
de Enri-  
como

000 ₡



en el Capítulo II del Estado - letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/77 de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago de la Dignificación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º - Asimismo y en atención a la mayor celeridad de las obras, así como a una mejor calidad de las mismas se acuerda solicitar de la Excma Diputación proceda a la adjudicación de la ejecución de las mismas a este Ayuntamiento.

4º - Contrato préstamo con el Banco Hipotecario de España - Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que en virtud de facultad concedida por este Ayuntamiento Pleno ha procedido a la firma de escritura de préstamo con el Banco Hipotecario de España, para la ejecución de las obras de Centro de Bachillerato en este pueblo, acordándose por unanimidad la aprobación del contrato de préstamo a que se refiere dicha escritura que dice así... (se copia la escritura.)

#### ADJUDICACION DEFINITIVA COTOS LAS NAVAS Y SOTOGORDO:

Se da cuenta del expediente de subasta de arrendamiento de los Cotos de Cosa, propiedad de este Ayuntamiento "LAS NAVAS" y "SOTOGORDO", que incluye acta de licitación de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres por la que se adjudicó provisionalmente los aprovechamientos de dicha casa a Don Gian Piero Simontacchi, vecino de San Remo (Italia) por el precio de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO = Receptar válido el acto de la licitación.

SEGUNDO = Adjudicar definitivamente la subasta de aprovechamiento de la casa de los cotos "Las Navas"

y "Sotogordo" propiedad de este Ayuntamiento a Don Juan Piere Simontachi por el precio de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

ADJUDICACION BATIDAS = Se da cuenta de que la subasta celebrada para la adjudicación de las batidas de caza en la Reserva Nacional han dado el siguiente resultado: Don Miguel Abil Peña de Valdecaballeros se ha quedado con Aguilelo en SETENTA MIL QUINIENTAS UNA PESETAS; la Sepultura en SESENTA MIL QUINIENTAS UNA PESETAS, y el Machaíal en SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS UNA y las dos manchas restantes fueran para Don Amatorio Ledesma en el tipo de tesación de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS. Se acuerda por unanimidad, dar por válida la subasta.

ESCRITO DON ANTONIO MARCHENA RODRIGUEZ = Se da lectura al escrito presentado por el vecino Don Antonio Marchena Rodriguez SOLICITANDO la alineación en la finca que posee en la margen derecha de la Carretera C-503 a efectos de construcción. La Corporación por unanimidad acuerda que se envíe fotocopia del escrito al MOPU para que por éste se informe al Ayuntamiento de lo que precede en este asunto.

APROVECHAMIENTO PASTOS HOYO = Se acuerda por unanimidad proceder a la contratación de los pastos del Hoyo por medio de subasta entre aquellas personas que estén interesadas en su aprovechamiento.

DAÑOS COLECTOR = Por la Presidencia se manifiesta que con motivo de las últimas e intensas lluvias se produjeron considerables daños a los vecinos de la calle Lepanto, que ya han realizado las obras de reparación de dichos desperfectos lo que les ha supuesto unos gastos cuantiosos en lo siguiente: Don Bernardo García Aláizar: 69174 pesetas, Doña Luita Díaz: 19960 pesetas, Anselmo Díaz: 17925, Andrés Plaza: 19645, más los tubos que han costado 42.200 pesetas, hacen un total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS, pero

sin señalar fecha en que haya de ser pagada dicha ayuda.  
ANULACION RESULTAS DE INGRESOS Y GASTOS = Visto expediente de anulación de partidas en los resultas de gastos e ingresos del año 1982, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarle.

ESCRITO CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL = De orden de la Presidencia el portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento da lectura al siguiente escrito: "JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA.- CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL.- DIRECCION PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES.- BADAJOZ = Fecha 16-11-1983.- Número 2047.- En relación con un petición de subvención para construcción del Hogar del Pensionista de esa localidad, con cargo al Plan de Inversiones de 1982 y de la que se le ha concedido la cantidad de 2.650.000 pesetas, le participo que para hacer efectiva dicha cantidad, debe presentar en esta Dirección Provincial en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha del presente, justificantes con arreglo a la citada convocatoria de 1982, en caso contrario se dará por anulada la concesión de los mismos.

La Corporación por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde-Presidente se hagan las gestiones necesarias tanto para una información detallada del asunto como para resolverlo.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.

  
Angel [illegible] Francisco Serrano [illegible] [illegible] [illegible]  
[illegible] [illegible] [illegible]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saura

CONCEJALES

Don Antonio García Pérez

Don José Gil Peña

Doña Manuela Hornado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Canasco

Don Angel Gil Gargio

Don Enrique Páez Retamosa

Don Primo Henero Rodríguez de la Rubia

Don Francisco Soriano Gómez

Don Alejandro Romero Gómez

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Paredes Saura, en estos Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que habian sido citados.

De orden de la Presidencia y siendo la hora expresada por el Sr. Presidente se inició

el acto, que se desarrolló en la siguiente forma:

INSTITUTO = Manifiesta el Sr. Presidente la necesidad de ceder el edificio del Centro Municipal de S.U.P. al Ministerio de Educación y Ciencias, con el fin de que dicho Centro pueda ser puesto en funcionamiento, ya que la Corporación difícilmente podrá hacer frente a los gastos de funcionamiento de dicho Centro. Por el Sr. Secretario se exponen en las condiciones y con los requisitos que pueden efectuarse estas cesiones conforme al artículo 95.2 del Reglamento de Bienes, 96 del mismo cuerpo legal, artículo 3º.2. II de la Ley 40/1981 y 1º. 3.1. del Real Decreto 1710/1979. En vista de ello la Corporación por unanimidad acuerda:

Ceder al Ministerio de Educación y Ciencia el edificio sito en la Plaza de las Libertades n.º 1 de esta villa (destinado en principio a Centro Municipal

de BUP) para la creación y funcionamiento en el mismo del Instituto Nacional de Bachillerato.

Igualmente, y por unanimidad con el fin de facilitar las gestiones del Sr. Alcalde se acuerda:

Facultar al Sr. Alcalde Don Vicente Pineda Sava para tomar en nombre del Ayuntamiento todas las decisiones que sean necesarias en relación con el Centro Municipal de B.U.P. de esta localidad.

Dada cuenta de todos los documentos presentados en los pliegos de "referencias" del concurso-subasta para la ejecución de la obra de construcción de un Centro Municipal de Bachillerato, cuya apertura se verificó el día quince de diciembre; y

Resultando, que según se acredita en el expediente, no se formuló ninguna reclamación contra el acto de dicho licitatorio del primer período.

Resultando, que pasado el expediente a informe de la Comisión de Servicios de este Ayuntamiento así como al Sr. Aparejador del mismo le evaluarán la primera en el sentido de que si bien estima que el pliego que más garantía y solvencia le merece es el presentado por Don Francisco Sánchez Calderón, propone sean admitidos todos los presentados, y el segundo en el mismo sentido de admisión de todos los pliegos pero haciendo hincapié ante la Corporación para que lo tenga en cuenta el hecho de que solamente el pliego presentado por Doña María Josefa Calero Vaquerizo tiene contratado personal técnico a pie de obra.

Considerando que las diferencias que la Corporación encuentra entre uno y otros pliegos presentados no es de gran entidad, por lo que no exigen ventajas derivadas de la elección u admisión de pliegos.

Considerando, que en lo actuado hasta este momento, del expediente, se han observado las prescripciones reglamentarias.


La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º. Declarar admitidos a la segunda parte

de la licitación los pliegos de "Referencias" presentados, es  
dejar no eliminar de la convocatoria pliego alguno.

2º.- Que por el Sr. Alcalde-Presidente se anuncie  
el resultado de este primer período de la licitación, dentro  
del plazo de diez días en el Boletín Oficial de la Pro-  
vincia, con indicación de la fecha de apertura de los se-  
gundos pliegos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria  
por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo  
las veinte horas y treinta minutos de que como Seceta-  
rio, certifico.

			
			
Angel Gil	Francisco Serrano	A. Román	
		Chaves	

irms  
de  
Jura  
cino-  
mici-  
itabos  
e la  
lumi-  
día  
expe-  
acto  
sorne  
mo  
en  
más  
Don  
b  
mi-  
i la  
i que  
ale-  
de  
na-  
s es  
irades  
ste  
sup-  
parte

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1983.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sosa

CONCEJALES

Don Antonio Guzmán Díez

Don José Gil Peña

Doña Manuela Harado Acedo

Don Saturnino Romero Chara

Doña Victoria González Carrasco

Don Angel Gil Carpio

Don Primo Henao Rodríguez de la Rúa

Don Enrique Recio Behmosa

Don Francisco Serrano Gómez

Don Alejandro Romero Gómez

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sosa, los Señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA

ANTERIOR = De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al acta de las sesiones anteriores, siendo aprobadas por unanimidad.

INFORMATIZACION PROVINCIAL = Da cuenta el Sr. Alcalde que por

la Excmo Diputación Provincial se ha ejercido a este y los demás Ayuntamientos de la Provincia, el servicio de informática, ya que proyecta la instalación de un ordenador que a la vez de cubrir las necesidades en este aspecto de dicho Organismo Provincial, se extienda también a los pueblos de la Provincia que lo deseen. El costo de este servicio está en función del número de Municipios que lo utilicen por lo que no puede establecerse a priori, pero según palabras del Ilmo Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial, ha de resultar un cincuenta por ciento más barato que si se recurriera a una Empresa privada.

La Diputación, digo la Corporación, por una-

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha intercalado al margen del Concejal Don Alejandro Romero Gómez porque por error que omitido al transcribir el acta.



minidad, acuerda concertar con la Excma Diputación Provincial el servicio de informática de este Ayuntamiento, instalando en el mismo, si fuera posible técnica y económicamente un terminal del ordenador que haya de instalarse en dicha Entidad Provincial.

RECAUDACIÓN CONTRIBUCIÓN RUSTICA, URBANA Y LICENCIA FISCAL =  
Igualmente manifiesta el Sr. Presidente que por la Excma Diputación Provincial, se ha acordado a este Ayuntamiento, hacerse cargo del servicio de recaudación de la contribución territorial Rústica y Pecunia Urbana y Licencia Fiscal comprendiendo el mismo la coacción de pechos, recibos y recaudación en los períodos voluntario y ejecutivo.

La Corporación, por unanimidad, acordó aceptar el servicio, encargando a la Excma Diputación Provincial la recaudación en período voluntario y ejecutivo de la Contribución Territorial Rústica y Pecunia Urbana e Industrial, digo Licencia Fiscal.

INFORME JACINTO PASTOR GARCIA. AUTOSERVICIO = Visto expediente de solicitud de licencia formulado por Don Jacinto Pastor García, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de auto-servicio de alimentación, cuyo emplazamiento lo tiene en la calle Capitán Tejedor número 3, sito en Herrese del Parque.

RESULTANDO, que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos,

RESULTANDO, que no se han propuesto ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras,

CONSIDERANDO, que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, en emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento Pleno acuerda informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.



MEDIDAS URGENTES DE SANEAMIENTO DE LAS HACIENDAS

LOCALES - Visto la lectura de la ley 24/1983 de 21 de Diciembre de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales de aquellas Entidades Locales que mediante acuerdo de su Pleno se sometían expresamente al procedimiento y al cumplimiento de las condiciones que se señalaban en los artículos 3º al 7º de la expresada ley, la Corporación teniendo en cuenta la inexistencia de déficit en la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, acuerda por unanimidad, no acogerse a las medidas de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales establecidas en la aludida ley.

CONTRIBUCION RUSTICA, URBANA Y LICENCIA FISCAL = Visto la ley 24/1983 de 21 de diciembre, que autoriza la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría, Urbana y Licencia Fiscal, la Corporación, por unanimidad, acuerda no modificar dicho tipo de gravamen, manteniendo el existente en la actualidad.

RECARGO IMPUESTO RENTA PERSONAS FISICAS = Visto el expediente tramitado para la imposición del recargo sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas autorizado por la ley 24/1983 de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe del Sr. Secretario-Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad, se acuerda:

1º.- Aplicar el Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas físicas.

2º.- El tipo de gravamen del Recargo será el cinco por ciento.

3º.- El recargo del tipo señalado en el apartado anterior se aplicará sobre la cuota líquida del Impuesto. A tal efecto, se considerará cuota líquida la resultante de aplicación directa de aplicar a la base imponible la tarifa del Impuesto y una vez practicadas todas las deducciones que procedan a excepción de las cantidades correspondientes a retenciones y pagos fraccionados.

No podrán establecerse exenciones, bonificaciones, reducciones ni deducciones sobre el recargo.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación del Recargo se llevará a cabo conjuntamente con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4.º.- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, se exponga este acuerdo al público por plazo de quince días, para que dentro de este plazo, los interesados pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.º.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de imposición del indicado Recargo, que será ejecutivo una vez se exponga en el Boletín Oficial de la Provincia.

INFORME ALINEACION CARRETERA C-503 - Visto escrito del vecino de esta villa DON ANTONIO MARCHENA RODRIGUEZ en solicitud de que por el Ayuntamiento se proponga al MOPU la alineación de los edificios que se construyan en la margen izquierda de la carretera C-503 de San Martín de Valdeiglesias a Almadén a su paso por este pueblo, la Corporación, por unanimidad, acuerda solicitar del MOPU que dicha alineación se efectúe a una distancia de diez y seis metros del eje de dicha carretera.

ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS INSTITUTO - Cebada de la licitación el día 29 de diciembre y adjudicado provisionalmente el remate a Construcciones Almenchelejo, Sociedad Cooperativa Limitada, por ser la proposición más ventajosa, conforme al acta levantada al efecto, en relación con las obras de construcción de un Centro de Dactilografía en este pueblo, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que una vez transcurridos cinco días a partir de la adjudicación provisional, sin

que se hayan presentado reclamaciones, contra la misma, el Sr. Alcalde-Presidente decretará la validez de la licitación y adjudicación definitiva del contrato a Construcciones Almen-dralujo, Sociedad Cooperativa Limitada, por el precio de DIEZ Y OCHO MILLONES DOS MIL PESETAS y en las condicio-nas establecidas en el pliego y en el acta de licitación, por ser el autor de la proposición más ventajosa de entre las presentadas para la realización de las obras de cons-trucción de un Centro de Bachillerato en este pueblo con a-recibo al correspondiente proyecto.

SEGUNDO: Que se notifique al contratista el Decreto aludido y se le requiera para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y

TERCERO: Facultar al Sr. ALCALDE PARA QUE EN NOMBRE y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato.

INFORME COMISION DE TRAFICO = Por el portavoz del grupo Socialista del Ayuntamiento, se da lectura del informe de la Comisión de Tráfico, que dice:

"INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE TRAFICO = Aparcamientos reservados en la puerta del A-yuntamiento. = Calle la Carrera, prohibido aparcar desde el Estanco hasta la Glorieta de la Farola. = Calle la Carrera desde la Glorieta de la Farola al final de la Calle, aparcamientos alternos de uno al quince y del quince al treinta. = Reparación espejo frente a Torres. = Señ-alización de la Guardia. = Establecer un servicio de Guardia Municipal en el buce de la Calle Calle Barde y Avenida la Palmera a las horas de salida de los escolares del Colegio. = Prohibición de aparcamiento en la Glorieta de la calle Antarranas a la altura del Pub 300. Aparcamiento prohibido en la Glorieta de la calle Poderoso a la altura del Bar las Peñas. = Señalización de Prohibido de parada en la calle del Arrieta de Glorieta a Glorieta. Se reserva el primer aparcamiento de la Glorieta para carga y descarga. = Prohibición de aparcar furgones el

día del mercadillo en el cruce de la Avenida de la Palmera, digo Avenida de Extremadura Oriedo y calle Villanueva. = Señalización de preferencia de paso en la calle Langarita desde la Plazuela del Churcho al cruce de la calle Real. = Señalización de limitación de velocidad a 30 kms/hora en las entradas del pueblo. = Señalizar aparcamiento frente al Bar Granal. = Prohibición aparcamiento en la calle Villanueva. =

BARRIO PELOCHE: Prohibido aparcar en la calle la Constitución desde la altura de la casa de Clemente Gómez al bar de Victoriano. = Prohibido aparcar en la calle Real desde la altura de la casa de Teodoro Armas al final. = Prohibido aparcar en la calle Soldado Español?

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Tráfico, que se expone al público en los tablones del Ayuntamiento, haciendo constar que las medidas contenidas en este acuerdo empezarán a regir desde el día veinticinco de enero próximo, así como que se proceda a la señalización de dichas medidas.

ESCRITO CHURRERIA MANUEL GARCIA ARIAS = Se examina a continuación de Don Manuel García Arias de instalación de un puesto de churros en la vía pública. La Corporación por unanimidad acuerda denegar dicha solicitud.

Una vez agotados los puntos incluidos en el orden del día y tras la declaración de urgencia por el Pleno se adoptaron los siguientes acuerdos:

ZANJA VICTOR RODRIGUEZ MUÑOZ = Se acuerda por unanimidad, darle un plazo de cuarenta y ocho horas, para que levante los tubos de la zanja reparando las cosas a su estado primitivo.

PUERTAS AL SOLAR DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL = Se acuerda por unanimidad, dar un plazo de cuarenta y ocho horas para que por Don Víctor Rodríguez Muñoz y Don Aljedo Rodríguez Cueta, para que procedan a cerrar las puertas que indebidamente han abierto al solar de la Escuela de Formación

Provisional.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.

  
Francisco Serrano Solorzano  
Angel Gil Cayro

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DIA 2 DE ENERO DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saenz

CONCEJALES

Don Antonio Garcia Riza

Doña Pamela Hornado Acebo

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Guasco

Don Enrique Rocio Retamosa

Don Francisco Serrano Gómez

Don Primo Herrer Rodríguez de la Rúa

Don Alejandro Romero Gómez

Don Angel Gil Cayro

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Ananda

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y nueve horas del día dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saenz, los Señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia y siendo la hora señalada, se

OPERACION

abrió el acto, que se desarrolló en la siguiente forma:  
 DE TESORERIA = Da cuenta el Sr. Presidente, de que, como todos los Señores Concejales saben, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, aprobó la financiación de la obra dentro del Plan Provincial de alumbrado público en esta villa, por el que se comprometió a aportar TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS, para cuyo fin acordó en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Septiembre de 1983, la imposición de contribuciones especiales en cuantía del noventa por ciento de la aportación municipal conforme a lo preceptuado en el artículo 25.1 de la Ley 40/1981.

Animismo en el conocimiento de todos los Señores Concejales está, que este Ayuntamiento está realizando directamente la obra número catorce del Plan Provincial de Obras y Servicios, de construcción de un depósito regulador de aguas del abastecimiento público por un importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS, que si bien la Diputación Provincial ha de pagar al Ayuntamiento su aportación, lo hace una vez ejecutada la obra, a la presentación de la correspondiente certificación.

Lo expuesto significa, que este Ayuntamiento, tiene que efectuar fuertes desembolsos, de los que después se rescata en las formas indicadas, lo que altera considerablemente su obligación de mantener debidamente los servicios municipales.

Todo ello, se evita concertando una operación de tesorería con el Banco Central, Sucursal de esta Plaza, que sería amortizada al cabo de las contribuciones especiales establecidas y animismo según se vayan cobrando las certificaciones, digo las correspondientes certificaciones de obras de la Excma Diputación Provincial. En su consecuencia la Corporación acordó:

PRIMERO = Concertar con el Banco Central, Sucur-

sal de esta Plaza, una operación de Tesorería por importe de CINCO MILLONES DE PESETAS, que quedará cancelada, cuando se produzca el cobro de las contribuciones especiales impuestas por el Ayuntamiento o el cobro de las certificaciones de obras antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

SEGUNDO = Facultar al Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saura, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veinte horas, de que como Secretario, certifico.

A collection of handwritten signatures and stamps. At the top left is a large, stylized signature. To its right is a signature that appears to be 'E. Paredes' with a circular stamp over it. Further right is another signature with a circular stamp. Below these are several more signatures, including one that clearly reads 'Francisco Serrano' and another that reads 'Angel'. There are also some illegible signatures and stamps scattered throughout the section.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE  
EL DIA 27 DE ENERO DE 1.984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sans

CONCEJALES

Don Antonio Garcia Rios

Don José Gil Peña

Doña Manuela Hornado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Canoso

Don Angel Gil Gayrio

Don Enrique Peco Retamosa

Don Francisco Serrano Gómez

Don Primo Henero Pacheco de la Peña

Don Alejandro Romero Gómez

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Anado

PADRON

DE BENEFICENCIA = Seguidamente se da lectura del acuerdo adoptado conjuntamente por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, la de Sanidad, Obras Sociales y Beneficencia del mismo, la Junta Municipal de Beneficencia y el Consejo de Digo Municipal de Sanidad por el que se informa sobre los peticionarios, con derecho a ser incluidos en el Padron de Beneficencia, y, el Pleno, en consecuencia, acuerda por unanimidad formar el Padron de Beneficencia en la siguiente forma:

1. Nilda Peña Muñoz.
2. Narcisa Muñoz García.
3. Julia Serrano Gayrio.
4. Rosa Serrano Gayrio.
5. Andrea Prieto Altamira.

En Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas del día veintiseiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sans, los Señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados y que se desarrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ANTERIOR = De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, leí el acta

de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.



- 6- Micaela Soriano Ledesma.
- 7- Felisa Barba Díaz-Lorge
- 8- Andrés Cianca Galero.
- 9- Isabel Barba Soriano.
- 10- Emiliana Egea Jiménez
- 11- Carmen Escutano Muñoz
- 12- Alejandra Trujillo Tello
- 13- León Jiménez Cano
- 14- Onofre Vicente Bellego
- 15- Pilar Ramírez Paniagua
- 16- Alejandra Vaquerizo Cantero
- 17- Felisa Alba Sierra
- 18- Adeline Alba Lozano
- 19- Alejandra Bonilla Bahiano
- 20- Fidel Alba Lozano
- 21- Marcelina Gómez Bonilla.

y que se exponga al público para que por los interesados puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones.

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE LA COMARCA DE LA SIBERIA (DE LOS MONTES) PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES (AMBULANCIAS). = Hacia cuenta de la iniciativa de Su Diputado Provincial Don Hernán Cortés Villalobos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, de constituir entre los pueblos BATERNO, CASAS DE DON PEDRO, CASTILBLANCO, ESPARRAGOSA DE LARES, FUENLABRADA DE LOS MONTES, GARBABUELA, GARLITOS, HELECHOSA DE LOS MONTES, (BOHONAZ), HERRERA DEL DUQUE (PELOCHE), PUEBLA DE ALOCCER, RISCO, SANCTI-SPIRITU, SIRUELA, TALAARUBIAS, TAMUREJO, VALDE-CABALLEROS y VILLARTA DE LOS MONTES una mancomunidad intermunicipal para atender al establecimiento, mejora y conservación, y en su caso, explotación del servicio sanitario (ambulancias) en las respectivas poblaciones con vehículos ambulancias y de transporte colectivo en convenio con la Seguridad Social, propósito que concuerda exactamente con el sentir de este ve-

ciudadano y byocación; por unanimidad se acordó prestar absoluta conformidad a la idea inicial, designándose al Sr. Alcalde Don Vicente Baredas Sans para que, en representación de este Ayuntamiento, concurre a las reuniones que sean necesarias, para proponer el proyecto de estatutos, debiendo comunicarse esta resolución a la Alcaldía de Fuencabada de los Montes a los fines interesados.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES = Examinado el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales, cuya exigencia es obligatoria para la ejecución de la obra de alumbrado público incluida en el apartado c) del artículo 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, y

ATENDIDO que por razón de su coste no es preciso someter el expediente a información pública según el artículo 35 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre.

En armonía con el Dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecución de la obra de alumbrado público incluida dentro del Plan Provincial de Alumbrado Público.

SEGUNDO: Fijan el precio de coste que ha de soportar el Ayuntamiento de las obras en TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS con arreglo al coste de la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO: Fijan la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la misma cantidad de TRES MIL, digo en el veinte por ciento del coste de las obras o sea DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS.

CUARTO: Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, tanto la Comisión de Hacienda como este Ayuntamiento considerará lo más justo y convenientemente aplicar como método del reparto el de que

contribuyan todas las cabezas de familia, pues en realidad a quien beneficia dicha obra es a todas las personas que residen en el pueblo más que a las pocas urbanas del mismo, por lo que resultando que dichos cabezas de familia son 1.119, (mil ciento diecinueve) resulta una cuota de DOS MIL SEISCIENTAS PESETAS.

QUINTO: Aprobar la rebaja de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable.

SEXTO: Conceder aplazamiento de pago de forma que se extingue trimestralmente a razón de seiscientos pesetas el primer trimestre y los cuatro siguientes a quinientos pesetas a partir de la notificación.

SEPTIMO: Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueren conocidos o, en su caso, por edictos.

OBRA NUMERO 8/83. DISTRIBUCION DOMICILIARIA EN PELOCHE= Se da cuenta de la circular número 1 de la Excmo Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra número 8 de Distribución Domiciliaria en Pelosche, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra número 8 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, de Distribución domiciliaria en Pelosche y a la financiación de la misma que es como sigue:

FINANCIACION.		Pesetas.
Aportación del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de crédito local a solicitar por la Diputación .....		700.000
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de crédito local a solicitar .....		2.800.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO .....		3.500.000

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicite la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a consignar en su presupuesto de 1984 y en los siguientes las anualidades precisas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local consigna con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas alteraciones que experimente el préstamo global.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada delegación en concepto de participaciones o recaudos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento pertinente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el capítulo II del Estado letra B de los presupuestos generales del Estado, en el rendimiento de la

dasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977 de 25 de febrero, que reza los jueces de avar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º Solicitar de la Excmo Diputación Provincial que estos datos se amplien de forma que además de ejecutar la distribución, domiciliaria en Pebeche se haga también, pavimentación, alumbrado y ajardinamiento del poco de entrada todo ello en el mismo Pebeche y con la misma financiación.

4º: Siendo obligatorio la exigencia de contribuciones especiales conforme a lo preceptado en el artículo 25.1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, que se inicie el oportuno expediente de aplicación de contribuciones especiales. (conforme a lo preceptado en el artículo), digo, queda anulado todo lo incluido en el paréntesis.

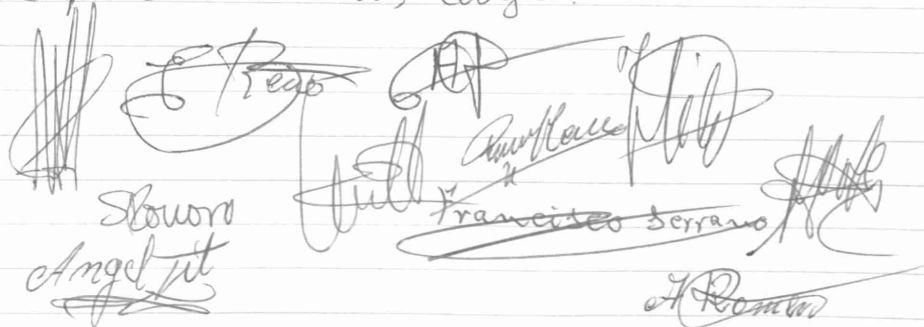
**COBRO CONTRIBUCION RUSTICA, URBANA Y LICENCIA FISCAL** = Por la Corporación se da lectura el escrito del servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales de 20 de enero de 1984, número de registro 412 y en su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda ejercer para 1984, la titularidad de la recaudación de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecunia y Urbana así como de las licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Actividades Profesionales de Artistas en lo que respecta a los deudas que vienen recaudándose mediante recibo.

**SUBVENCION A ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL** = Seguidamente se estudia petición de la Escuela de Formación Profesional, de una subvención, acordándose por unanimidad que se comunique a dicha Escuela, haga nuevamente la solicitud, concretando, cantidad solicitada, fines a los que se destina y cuantos datos pueda aportar, para que la Corporación tenga debido conocimiento de la real necesidad de dicha subvención.

SUBVENCION SOCIEDAD POLIDEPORTIVA = Se examina peticion de la Sociedad Polideportiva de una subvencion para material, equipos y gastos generales de dicha Asociacion, la Corporacion por unanimidad acuerda concederle en una cantidad de CIENTO MIL PESETAS.

VISITA GOBERNADOR CIVIL = Manifiesta el Sr. Alcalde que, como de todos es ya conocido manana a las cinco de la tarde recibiremos la visita del Excmo Sr. Gobernador Civil acompañado de distintas Autoridades civiles y militares y ello, sin duda, originara unos gastos que estimo que el Ayuntamiento debe sufragar. Por otra parte espero que todos los Concejales se encuentren a la hora de llegada en el Ayuntamiento para recibirle y acompañarle y después decirle unas palabras que piensa pronunciar para todo el que quiera asistir a esta Sala de Actos. Estima el Sr. Presidente, que la labor desarrollada por el Excmo Sr. Gobernador Civil en el problema que este Ayuntamiento ha tenido con motivo de la creacion del Instituto ha sido ejemplar, por lo que es acreedor a nuestra gratitud, esperando, por ello, que todos le mostremos nuestro agradecimiento y le hagamos lo mas grato posible en estancia entre nosotros. La Corporacion se da por enterada y acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde, para que libere los capitulos para satisfacer los gastos que con este motivo se produzcan.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintitres horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.


  
 Stouoro  
 Angel pit  
 Francisco Serrano  
 A. Roman

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DIA 25  
DE FEBRERO DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Parede Sams

CONCEJALES

Don Antonio Garcia Ries

Don José Gil Peña

Don Saturnino Romero Chacón

Doña Victoria González Carrasco

Don Angel Gil Gayrio

Don Enrique Rocio Retamosa

Don Francisco Serrano Gómez

Don Primo Herrera Rodríguez de la Rúa

Don Alejandro Romero Gómez

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Parede Sams, los Señores Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto que se desarrolló en la siguiente forma.

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR = De orden de la Presidencia, yo el Secretario, leí el acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Antes de entrar sobre los puntos incluidos en el orden del día por el Sr. Presidente se manifiesta el que cree competente toda la Corporación de que conste en acta la más enérgica repulsa al asesinato del Senador socialista vasco Enrique Lasa comunicándose así al Presidente del Senado, por considerarlo un atentado contra las instituciones democráticas, la Corporación por unanimidad, hizo suya la propuesta del Sr. Presidente, aprobándola por unanimidad.

SUBVENCIÓN HOGAR PENSIONISTA = Da cuenta el Sr. Presidente de que ultimados todos los trámites pendientes para hacer efectiva la subvención de dos millones seiscientos mil pesetas concedidas a este Ayuntamiento para la ejecución de las obras del hogar del pensionista, cantidad que ya se ha percibido, tras la retirada de los proyectos

del Colegio de Arquitectos, y presentación de la primera certificación de obras, procede que por este Ayuntamiento se solicite nueva subvención con el fin de continuar las mencionadas obras. Por la Corporación, por unanimidad se acuerda solicitar la mencionada subvención.

**OBRAS CENTRO BUP. PRESTAMO INSTITUTO** - Por la Presidencia se manifiesta a la Corporación, que por encontrarse muy avanzadas las obras del Centro de Bachillerato, será necesario en breve plazo, satisfacer al contratista adjudicatario de las mismas el importe de las certificaciones que se hayan expedido o se expidan en lo sucesivo, a cuyos efectos, tras amplia deliberación, la Corporación, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Segnado Teniente de Alcalde Don José Gil Peña con D.N.I. n.º 76213435, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que firme escritura de poder, ante el Sr. Notario de esta villa, por la que se faculte al Sr. Alcalde Don Vicente Bueda Sans, con DNI número 1496.204 o a quien legalmente le sustituya, para que personándose en el Banco Hipotecario de España en Madrid, retire los talones que a favor de este Ayuntamiento y en concepto de pago de certificaciones de obras se expidan por dicha Entidad, con cargo al préstamo concedido en expediente número 57949, por un importe de 25.383.000 pesetas.

**ESCRITO ESCUELA FORMACION PROFESIONAL** - De orden de la Presidencia, he escrito del Sr. Director de la Escuela de Formación Profesional contestando a acuerdo de este Ayuntamiento de que ampliana los datos de la solicitud efectuada en el sentido de expresar cuantía, fines y motivos de la misma y en el que manifiesta que dicha subvención va destinada al pago de una persona que se encargue de los trabajos de oficina como pueden ser matriculaciones, expedición de títulos, biblioteca, escritos y en general tareas administrativas y su cuantía de quince mil pesetas mensuales que suponen un total de ciento ochenta mil pesetas anuales. La Corporación teniendo en cuenta que dichas



atenciones no son de su competencia acuerda por unanimidad desestimar el suito presentado, desvirtuando en su consecuencia la concesión de la subvención solicitada.

VOCALES JUNTA RECLUTAMIENTO = Por unanimidad la Corporación acuerda designar para formar parte de la Junta de Reclutamiento al Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Paredes Sosa y a los Señores Tenientes de Alcalde Don Antonio Guzmán Ríos, Don José Gil Peña, Don Saturnino Romero Chacón.

ADJUDICACION DIRECTA OBRAS INSTITUTO = Por la Presidencia se informa el Plano, que en el pliego de condiciones de la mta. por la que se adjudicaron las obras del Instituto, el Ayuntamiento se reservó el derecho de ejecutar directamente una parte de dichas obras como son el cerramiento, la pista deportiva y jardinería pero estimando conveniente que la Corporación renuncie a esa facultad y que sea la Empresa Adjudicataria la que realice dichas obras. La Corporación por unanimidad, acuerda que sea la Empresa adjudicataria del Instituto de BUP la que realice las obras que en el pliego de condiciones de la misma se reserva el Ayuntamiento la facultad de hacerlos por sí.

Una vez agotados los puntos del orden del día y previa declaración de urgencia por la Corporación se pasa a adoptar acuerdo sobre los siguientes puntos:

FESTIVOS LOCALES = El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento manifestándose por éste que los festejos locales de Agosto se desarrollarán durante los días once, doce, trece, catorce y quince de agosto, el once que es sábado será la apertura de la feria y los espectáculos que están previstos en la feria son dos espectáculos taurinos y dos días de atracciones y luego un día de actuación gratis dedicado a los niños. El día once, sábado, un espectáculo cómico-taurino y cada noche una orquesta. El domingo una monumental comedia cuyo cartel será en función del resultado de la feria de San Indio traer a los dos que mejor queden en la misma y después otro. Para ese día trece el empresario propuso ha-

cer un encierro por la mañana. El día 22 de abril domingo de renovación, por cuenta y riesgo del empresario tendremos un festival taurino al que se podrá traer a Pico Camino, a Alcalde, Palomo lineas u otros de esa categoría y un novillero de la escuela taurina. Los toros de la feria irán al Ayuntamiento una subvención al Empresario de un millón de pesetas. El lunes trae viene el grupo Alameda y una orquesta de qués para baile. El día catorce Lola Flores y el día quince, miércoles un espectáculo de concursos etc. etc. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar estas actuaciones y programas de festejos.

MOCION DEL GRUPO DE A.P. = De orden de la Presidencia, lee la moción presentada por el grupo de A.P. de la Corporación que dice:

" Ilmo Sr. Primo Herrera Rodríguez de la Rubia y Saturnino Romero Chacón, concejales de este Ayuntamiento por el grupo de Calificación Popular proponen, para que sea incluida en el próximo Pleno de la Corporación, la siguiente. = MOCION: Dirigirse al Gobierno de la Nación para que considere su reciente acuerdo sobre los precios agrarios sujetos a regulación por considerar que lesionan gravemente los intereses del sector, de manera que se inicien urgentes negociaciones con las Organizaciones Agrarias para fijar de nuevo - y de forma democrática - los mismos, teniendo en cuenta los precios de producción y demás gastos de la explotación e igualmente que el gobierno imponga el grado de cumplimiento de la cláusula de garantía que sobre los precios de los piensos se contenía en el acuerdo del pasado año y de la forma en que ha compensado a los ganaderos del mayor coste de los mismos". Hecho del Pleno 22 de febrero de 1984. Firmado: Primo Herrera. = S. Romero. = Ilmo Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento".

Concede la palabra el Sr. Presidente al Concejil Sr. Herrera Rodríguez de la Rubia que manifiesta la

existencia de un gran descontento en el sector agrícola-ganadero por la desproporción existente entre los precios de los productos que utiliza el agricultor como son el gas-oil, las semillas, los piensos, los fertilizantes, impuestos y aquellos aplicados a los artículos que produce el agricultor explicable porque las producciones de los agricultores y ganaderos son artículos de primera necesidad que tienen que estar siempre sufriendo las consecuencias de intentar evitar la subida del costo de la vida, que desgraciadamente no se logra, pues una pequeña subida del precio de estas materias primas produce el que se disparan los precios al consumo de todos los demás productos, por lo que su grupo entiende que el Ayuntamiento defendiendo los intereses de todos los vecinos del pueblo que es eminentemente agrícola y ganadero, haga esta manifestación para que se vea la forma de resolver este problema y evitar que sea cada vez más profundo.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que ha estado en contacto con la Federación de Trabajadores de la Tierra y me informé que no solo hay que culpar al gobierno de esto, ni no que en las negociaciones que ha habido para toda esta remodelación de precios, han estado sentados los organismos profesionales agrarios y parece ser que allí nadie ha sido capaz de ofrecer alternativas y por tanto se reconoce, que sí, que ahí está el problema, pero que para resolver el problema hay que ofrecer al gobierno una alternativa distinta de los acuerdos que se han tomado.

En torno a esta moción se celebró un extenso coloquio en el que intervinieran prácticamente todos los Sres. Concejales acordándose por ocho votos contra dos, correspondientes a los Concejales de Galicia Popular, que la Corporación, a pesar de reconocer el lamentable estado del sector agrícola-ganadero, destinaba la moción, por no considerar al gobierno culpable de dicha situación.

MOCION = El Sr. Presidente ordena la lectura de la moción

presentado por el grupo de Galicia Popular, que lo a continuación y que dice así:

« Ilmo Sr. Primo Herrero Rodríguez de la Rubia y Saturnino Romero Chacón, Concejales de este Ayuntamiento por el grupo de Galicia Popular, hacen la siguiente PROPOSICIÓN para que sea incluida en el próximo Pleno de la Corporación que se celebre. = Que ante la difícil situación por la que atraviesa económicamente, digo por la que al parecer, atraviesa el Ayuntamiento, los concejales renunciemos a las asignaciones o compensaciones que por asistencia a Plenos y Permanentes nos correspondan como medida de testimonio personal y solidario y de colaboración económica para paliar en lo que alcance el problema común. Herrera del Duque 22 de febrero de 1984. = Primo Herrero. S. Romero. = Ilmo Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento. =

Por la Presidencia se informa a la Corporación que la situación del Ayuntamiento no es tan difícil como en esta moción se dice, por que las dificultades vienen determinadas en la mayoría de los casos, por falta de tesorería, debido a las numerosas obras que se hacen de Planes Provinciales, Instituto, Hogar del Puroaño, cuyos pagos hay que adelantarlos para luego resarcirse de ellos al cobrar las certificaciones de obras, por tanto estima que no es procedente prescindir de las asignaciones y compensaciones que se dan a los Señores Concejales, que en todos los casos están debidamente compensados por los trabajos efectuados por los mismos y que además la cuantía total de dichas asignaciones significan muy poco en el presupuesto total del Ayuntamiento. En consecuencia la Corporación acuerda desestimar la moción presentada.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó el acto siendo las ventidós horas de que como Secretario, certifico.

~~Francisco Serrano~~  
~~Don~~ ~~Alcalde~~ ~~Don~~ ~~Alcalde~~

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE  
EL DIA 30 DE MARZO DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sans

CONCESALES

Don Antonio Garcia Díez

Don José Gil Peña

Doña Mameña Hornado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Don Francisco Serrano Gómez

Doña Victoria González Carrasco

Don Primo Henaro Rodríguez de la Peña

Don Alejandro Romero Gómez

Don Enrique Recio Retamosa

Don Angel Gil Cayrio

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Ananda

En Herrera del Duque, siendo las veintuna horas del día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sans, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia, siendo la hora expresada, se inició el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ANTERIOR = De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedí a la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

MANCOMUNIDAD = Dada cuenta de los Estatutos redactados por la Comisión intermunicipal correspondiente, por los que ha de regirse la Mancomunidad de los Municipios de la Comarca de la Siberia Extremeña para la prestación del servicio de transporte sanitario (ambulancias), que pueden literalmente decir:

" SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO (AM-

(BULANCIAS) MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIBERIA. = CAPITULO I = DISPOSICIONES GENERALES Y FINALIDAD = Artículo 1º. = En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el Capítulo II "MANCOMUNIDADES Y ORGANISMOS MUNICIPALES", artículo 10 y siguientes del Real Decreto 2856/78 de 1 de Diciembre que modifica el artículo 29 y siguientes de la Ley de Régimen local en texto refundido de 24 de junio de 1955, así como en el artículo 101, letra c) de la Ley de Régimen local y artículo 53 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, los Ayuntamientos de BATERNO, CASAS DE DON PEDRO, CASTILBLANCO, ESPARRAGOSA DE LABES, FUENLABRADA DE LOS MONTES, GARBASUELA, GARLITOS, HELECHOSA DE LOS MONTES (BOHONAL), HERRERA DEL DUQUE (PELOCHE), PUEBLA DE ALCOCER, RISCO, SANCTI-SPIRITU, SIRUELA, TALARAUBIAS, TAMUREJO, VALDECABALLEROS y VILLARTA DE LOS MONTES, siendo la totalidad de los Municipios de la Comarca de la Siberia, se constituyen en Mancomunidad voluntaria para atender al establecimiento, financiación, mejora y conservación y, en su caso, explotación del servicio de transporte sanitario (ambulancias) en los respectivos poblaciones con vehículos, ambulancias y de transporte colectivo en CONSORCIO CON LA SEGURIDAD SOCIAL. = Igualmente podrá ser competencia de la Mancomunidad el mantenimiento y reposición y, en general, los materiales, servicios y fines de la competencia municipal comprendidos en el apartado c) del artículo 101 en texto refundido de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, por lo que afecta a los Ayuntamientos que la integran, una vez que se cumple el procedimiento que se establece en el artículo 1º. = Artículo 2º. = El acuerdo de constitución de esta Mancomunidad, ha sido adoptado por todos y cada uno de los Ayuntamientos que la integran con el quorum favorable que señala el artículo 303 de la

Ley de Régimen Local. Se adjuntará copia del acta del Pleno en el que conste la autorización del Alcalde para la firma de la Mancomunidad y que toda la Corporación conozca. = Artículo 3º. - Integran la Mancomunidad los Ayuntamientos reseñados en el artículo 1º, la capitalidad de la Mancomunidad residirá en Henera del Duque, salvo que la Asamblea General por mayoría absoluta de sus miembros decida, previa la propuesta de cualquiera de los Ayuntamientos que la componen, su traslado a otra población que integre la Mancomunidad = Será en la capital de la Mancomunidad donde preceptivamente deberán celebrarse las sesiones de sus Órganos Rectores y donde habrán de adoptarse las resoluciones y acuerdos. No obstante corresponde a los órganos rectores por mayoría de sus miembros el acordar dentro de una sesión, la celebración de la siguiente en cualquiera de los Municipios que componen la Mancomunidad. = Artículo 4º. - Para el cumplimiento de sus fines, la Mancomunidad tendrá plena capacidad jurídica, con ejecución de su actuación a las leyes. En consecuencia podrá adquirir, poseer, reivindicar, permitir, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar servicios públicos, obligarse a interponer los recursos y ejercitar las acciones que le concedan las disposiciones legales vigentes. = Esta competencia se entenderá liquidada, digo limitada a la gestión de los servicios antes mencionados y comprendidos en el artículo 101 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, una vez que lo acuerden los Ayuntamientos interesados y se acepte por la Asamblea General esta traslación de competencias. = Artículo 5º. - Inicialmente será objeto de aprovechamiento común, cuya gestión se encomienda a la Mancomunidad (sin perjuicio de la ampliación de competencia de competencias con el artículo 1º) la instalación del servicio de ambulancia municipalizado en vehículos, así como su mantenimiento y gestión, tomando como base el proyecto impugnado por el Diputado Provincial, así como las ampliaciones y modificaciones que sean oportunas. = Ar-

Artículo 6º.- Para la cenón por los respectivos Ayuntamientos todos los elementos comprendidos en el artículo anterior serán propiedad exclusiva de la Mancomunidad. = Artículo 7º.- Los Municipios que se integran en la Mancomunidad serán propietarios proporcionalmente a su aportación de los vehículos, material, equipos y repuestos en que se inicie la gestión de su servicio, así como los que se vayan adquiriendo. Tal criterio se mantendrá si por cualquier causa procede la disolución de la Mancomunidad. = Serán propiedad de la Mancomunidad automáticamente que se firmen los correspondientes Estatutos. = Artículo 8º.- A todos los efectos los Ayuntamientos antes mencionados constituirán una Mancomunidad Municipal Voluntaria que se denominará "MANCOMUNIDAD COMARCAL DE LA SIBERIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO (AMBULANCIA)" con capitalidad en Hueva del Duque y domicilio en el Ayuntamiento de aquella ciudad. = CAPITULO II. = ORGANOS RECTORES DE LA MANCOMUNIDAD. = Artículo 9º.- La Mancomunidad estará representada y administrada por los siguientes órganos; 1º.- El Presidente de la Mancomunidad, que lo será, a su vez, de la Asamblea General y de la Junta de la Mancomunidad. 2º.- El Vicepresidente. = 3º.- La Asamblea General. = 4º.- Junta de la Mancomunidad (o Comisión Gestora). = Artículo 10º.- El Presidente de la Mancomunidad será elegido libremente por la Asamblea General entre sus componentes y el nombramiento recaerá en aquel representante que hubiere obtenido en la primera votación los dos tercios de los votos emitidos. Si ninguno de los miembros obtuviese los dos tercios, se celebrará una nueva sesión, dentro de las 48 horas siguientes, en la que tendrá lugar una nueva votación en la que se repitirá, nuevamente, los dos tercios y en caso de que ninguno de los representantes obtuviese los dos tercios, se celebrará una segunda votación, resultando elegido el miembro que hubiere obtenido la mayoría simple de los votos. = El mandato del Presidente será por



cuatro años y el designado podrá ser reelegido, siempre que siga ostentando la condición de concejal de cualquiera de las Corporaciones de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y siga ostentando la representación de este. Cesando automáticamente cuando cese como Concejal. El Presidente podrá ser destituido en sesión extraordinaria y con un quórum de los dos tercios del número de hecho y mayoría legal absoluta. = Artículo 10º dice 11º. - El mandato del Presidente será por períodos de cuatro años y el designado podrá ser reelegido dos veces como máximo. = Artículo 12º. - El Vicepresidente de la Mancomunidad será elegido por la Asamblea General de entre sus componentes, por mayoría simple en primera votación y si no se obtuviese aquella en segunda votación quedará designado el que obtenga mayoría general de votos. = Su mandato es de cuatro años y podrá ser reelegido dos veces como máximo. = El Vicepresidente como misión única tendrá la de sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante, enfermedad. Las delegaciones de la Presidencia recaerán en el Vicepresidente y sin perjuicio de ello, podrá delegar funciones concretas en cualquiera de los miembros de la Junta. = Artículo 13. - El Presidente y el Vicepresidente no podrán pertenecer a la representación de un mismo Municipio simultáneamente. = Artículo 14. - La Asamblea General se integrará: Por el Presidente de la Mancomunidad, el Vicepresidente, los Vocales representantes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios que integran la Mancomunidad y el Secretario de la misma que asistirá con voz pero sin voto. = Artículo 15. - Los representantes de los Ayuntamientos interesados, serán designados por éstos, entre sus miembros corporativos. Deberán tener la condición de Concejales, cesando en la representación cuando perdiesen esa condición. = Los Ayuntamientos podrán en caso de vacante de su representante, designar al que ha de ostentarlo, tomando posesión del cargo en la primera Asamblea General que se celebre. = Los Ayuntamientos de los Municipi-

pios que integran la Mancomunidad, estarán representados en la Asamblea General en la siguiente proporción: Cada Ayuntamiento tendrá en la misma un representante que ostentará los siguientes votos. Ayuntamientos hasta 500 habitantes un voto. = Ayuntamientos hasta 1.000 habitantes, 2 votos. = Ayuntamientos hasta 1.500 habitantes, 3 votos. = Ayuntamientos hasta 2.000 habitantes, 4 votos. = Ayuntamientos hasta 2.500 habitantes, 5 votos. = Ayuntamientos hasta 3.000 habitantes, 5 votos. = Ayuntamientos hasta 3.500 habitantes, 6 votos. = Ayuntamientos hasta 4.000 habitantes, 7 votos. = Ayuntamientos hasta 4.500 habitantes, 8 votos. = Ayuntamientos hasta 5.000 habitantes, 10 votos. = Los Ayuntamientos Mancomunados designarán sus Representantes en sesión plenaria, para un mandato de cuatro años que se habrá coincidir con el de renovación de las Corporaciones Municipales, las Corporaciones podrán revocar los nombramientos de sus Representantes, designando a los que hagan de sustituirlos, así como nombrar la Representación cuando esta se halle vacante por cualquier causa. = la representación del voto vendrá representada por el siguiente acuerdo plenario de cada Ayuntamiento. = En todos los supuestos el plazo del mandato del nuevo representante lo será por el plazo que reste al inicialmente designado. = Cada vez que se constituya nuevo Ayuntamiento por renovación de sus miembros en los Municipios interesados, se deberá designar la representación del mismo en la Mancomunidad o la prórroga de su representante designado representación, en su caso. = Artículo 16. = Se considera la conveniencia de que haya un representante de la Excma Diputación Provincial, Consejería de Sanidad, INSALUD, como Asesores, con voz, pero sin voto. = Artículo 17. = La Junta de la Mancomunidad o Comisión Gestora se integrará: Por el Presidente y el Vicepresidente de la Mancomunidad, cinco vocales y el Secretario con voz pero sin voto. = Los Vocales de la Junta serán designados por la Asamblea General de entre sus miembros por votación y mayoría

niple. El mandato será por cuatro años. = los miembros de la Junta de la Mancomunidad podrán ser reelegidos en sucesivos períodos. = Artículo 18º. - En caso de vacante por cualquier causa en la Junta, la Asamblea General designará nuevo representante por el procedimiento anterior y referido al resto, digo al plazo que reste del mandato del cesante. =

CAPITULO III. = COMPETENCIA FUNCIONAL. = Artículo 19º. - En orden a la Administración y gestión de las materias de competencia específicas de la Mancomunidad tendrá su Presidente las mismas atribuciones que la ley de Régimen Local y los Reglamentos vigentes, otorguen a los Alcaldes en sus respectivos Ayuntamientos. = Artículo 20º. - Es competencia de la Asamblea General de la Mancomunidad; 1º. - la Constitución de las Asambleas y la designación del Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Junta. = 2º. - la aprobación de los presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales y su liquidación, así como la aprobación de los Cuentos Generales de los presupuestos y del Patrimonio. = 3º. - Resolver lo referente a la integración de Municipios en la Mancomunidad, exclusión de Municipios de la misma y nuevas integraciones si procede. = 4º. - Aprobación de Ordenanzas, Tarifas y Reglamentos de servicios, régimen jurídico o económico de funcionarios, etc. = 5º. - Redacción de Estatutos. = 6º. - Aprobar los Planos de Inversiones y ordenar gastos con cargo a presupuestos extraordinarios. = 7º. - El establecimiento de consorcio en la Seguridad Social a través del INSALUD. = 8º. - Cualesquiera otras funciones atribuidas expresamente por las disposiciones legales vigentes o por estos Estatutos. = Artículo 21. - Es competencia de la Junta las actuaciones que siendo competencia de la Mancomunidad no sean expresamente atribuidas al Presidente o a la Asamblea General. = CAPITULO IV. = REGIMEN SUAVIDICO. = Artículo 22º. - La Asamblea General de Representantes celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias anuales, una en cada semestre, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia, bien por iniciativa propia o por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad o a petición de un tercio de los represen-

tes de la misma. = Artículo 23º. - La Junta de Mancomunidad o Comisión Gestora celebrará sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por iniciativa propia o a petición de tres o más miembros de la misma. = Artículo 24º. - Para celebrar válidamente sesión en primera convocatoria se requerirá la asistencia de la mayoría de hecho de los miembros que integran la Junta o Comisión o la Asamblea General. = Artículo 25º. - En segunda convocatoria bastará la asistencia de cualquier número de miembros, el Presidente o el Secretario o los que hayan de sustituirlos. = Con el fin de evitar inusados desplazamientos a los vocales o representantes en las citaciones se señalará siempre la fecha y hora de la primera y segunda convocatoria. = Artículo 26º. - Los acuerdos se tomarán siempre por mayoría de votos, salvo quorum especial y en caso de empate la Presidencia decidirá con el voto de calidad. = Artículo 27º. - En cuanto al funcionamiento de la Junta de Mancomunidad o Comisión Gestora, de congruencia con el artículo 219 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se está a lo dispuesto en los artículos 187 y siguientes Capítulo I, Título III del Reglamento mencionado. = CAPITULO V. = FUNCIONARIOS DE LA MANCOMUNIDAD. = Artículo 28º. - Al servicio de la Mancomunidad existirá un Secretario-Interventor y un depositario, cargo que será desempeñado obligatoriamente por un miembro de la Mancomunidad. = El Secretario-Interventor será designado entre la plantilla de funcionarios que sirvan plaza en propiedad en el Ayuntamiento sede de la Capitalidad, en atención a radicar en esa Ciudad y Coa Comarcal los Organismos de gestión de la Mancomunidad, o en otro funcionario designado por la Asamblea, radicando la gestión del Secretario en la Capital. = Artículo 29º. - En el mismo Decreto o acuerdo de nombramiento se nombrará el funcionario que deba sustituir en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Secretario-Interventor titular. = Artículo 30º. - Es competencia

de la Asamblea General, forma de congruencia con las disposiciones legales vigentes, la plantilla del personal al servicio de la Mancomunidad. Todo lo referente al régimen de funcionarios, nombramientos, cese, régimen disciplinario, retribuciones, etc. será competencia de la Comisión Gestora. = Artículo 31. - Se dispondrá de un conductor/a por ambulancia o vehículo, máximo de cinco, y una persona coordinadora a efectos de central en emisora (llamadas), estadillos volantes, kilometraje, combustible, etc. = CAPITULO VI. = REGIMEN ECONOMICO = Artículo 32. - los recursos y medios económicos que constituyen la hacienda de la Mancomunidad consistirán: 1.º - Productos de su patrimonio, = 2.º - Rendimiento de Servicios y explotaciones, = 3.º - Aportación por el concierto con el INSALUD (Seguridad Social), aportaciones de la Diputación Provincial, Subvenciones, donativos, legados o auxilios que recibiere. = 4.º - Aportación de los Ayuntamientos de los Municipios integrados en la Mancomunidad, a principio de cada año, e inicialmente en el momento de la constitución de la Mancomunidad. = 5.º - las exacciones especiales que con relación a los fines de la competencia de la Mancomunidad sean acordadas por la Asamblea General y autorizadas por las Autoridades u Organismos competentes. = 6.º - los recursos extraordinarios, tales como empréstitos y otros auxilios que acuerde la Asamblea. - En la emisión de préstamos, no podrá utilizarse la forma de deuda perpetua. = Artículo 33. - las aportaciones municipales a que se refiere el apartado del artículo anterior serán las siguientes: a) Inicial, para atender a los gastos de constitución e instalación de la Mancomunidad. = b) Ordinaria, para financiar los presupuestos que con este carácter aprueba anualmente la Mancomunidad, y que tenga como finalidad atender los gastos generales, de personal, los de entretenimiento y conservación de los servicios encomendados. = c) Extraordinarios, para financiar los presupuestos extraordinarios o especiales destinados a atender gastos de establecimiento o inversiones. = Artículo 34. - la aportación inicial de cada Ayuntamiento será proporcional al mí-

mero de habitantes de cada uno de ellos, con referencia a la rectificación del último padrón censado oficialmente.

Betero 519 habitantes, porcentaje 1,80%. = Casas de San Pedro 2157 habitantes, 7,48%. = Castillano 2065 habitantes, porcentaje 7,16%. = Esperanza de Lores 1567 habitantes porcentaje 5,43%. = Fuenlabrada de los Montes 2361 habitantes, porcentaje 8,18%. = Garbayuela 714 habitantes porcentaje 2,47%. = Garlitos 1006 habitantes, porcentaje 3,49%. = Huelcho de los Montes 948 habitantes, porcentaje 3,29%. = Herrería del Bueque 4216 habitantes, porcentaje 14,62%. = Puebla de Alcocar 2187 habitantes, porcentaje 7,58%. = Pisco 323 habitantes, porcentaje 1,12%. = Sancti-Spiritu 497 habitantes, porcentaje 1,72%. = Simela 2905 habitantes, porcentaje 10,07%. = Talarrubias 4488 habitantes, porcentaje 15,55%. = Tamurejo 434 habitantes, porcentaje 1,50%. = Valdecaballeros 1363 habitantes, porcentaje 4,72%. = Villarta de los Montes 1.503 habitantes, porcentaje 5,82%. = 23853 habitantes, porcentaje 100%. = La aportación ordinaria será en principio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 la que resulta de aplicar los anteriores porcentajes al importe de los presupuestos anuales ordinarios correspondientes de la Mancomunidad, una vez descontado el importe del consorcio y las correspondientes subvenciones recibidas. = las aportaciones extraordinarias que tendrán el carácter de obligatorias para todos y cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, estarán, además de lo anterior, en función de la utilización del servicio en cada Municipio (uso de vehículos). = En cuanto al número de habitantes y porcentaje de población de los Municipios, estarán en función de la última rectificación del padrón. = Artículo 35. = Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo anterior, si bien en principio se determina el porcentaje correspondiente a cada Ayuntamiento en las aportaciones extraordinarias, digo ordinarias, anualmente la Asamblea General, hará si procede, rectificación de los mismos, teniendo en cuenta la repercusión de los nuevos servicios, en dichos gastos de conservación

15

y entretenimiento y tomando como base lo dicho en el párrafo tercero del mismo, teniendo en cuenta el número de habitantes así como el número de la utilización del servicio en cada Municipio. = Artículo 36. - los respectivos Ayuntamientos podrán, durante el plazo de exposición al público de los presupuestos ordinarios anuales, reclamar contra el nuevo porcentaje asignado, según lo dispuesto en el artículo anterior, la reclamación se interpondrá ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, quien resolverá previo informe de la Asamblea General de la Mancomunidad. Contra dicha resolución caben los recursos establecidos por las disposiciones vigentes sobre aprobación de presupuestos municipales. = Artículo 37. - El presupuesto ordinario de ingresos y gastos se aprobará anualmente por la Asamblea de Representantes, en los plazos y con los requisitos que la Ley de Régimen Local establece para los mismos, siendo igualmente de aplicación todas las disposiciones vigentes legales al respecto. = Artículo 38. - los presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales, serán formados por el Presidente, Secretario-Interventor de la Mancomunidad, correspondiendo su aprobación a la Asamblea General. = Caso de negociarse los costos con el consorcio del INSAUD la aprobación municipal será simbólica de 1.000.000 pts según está recogido en el artículo 34 y 35 de estos Estatutos. = Caso de no negociarse quedará para el próximo ejercicio a efectos de depreciación o mejora del servicio. = Caso de déficit será a cargo de los Municipios el 75% en función del número de habitantes y el 25% en función del uso del vehículo por localidad. = Artículo 39. - En cuanto a rendición de cuentas de cuentas, liquidación y cuenta general del Presupuesto y Administración del Patrimonio, se estará a las normas que regulan las de igual carácter de los Ayuntamientos correspondiendo la aprobación a la Asamblea General de Representantes. = Artículo 40. - En lo no dispuesto en las presentes normas y con referencia a la gestión económica de la Mancomunidad se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales y a los



Instrucciones de Contabilidad. = CAPITULO VII = DE LA  
 GESTION Y APROVECHAMIENTO DEL SERVICIO DE AM-  
 BULANCIA MUNICIPALIZADO = Artículo 41º. = Es competencia  
 de la Mancomunidad, la gestión del servicio de transporte  
 sanitario con un máximo de cuatro ambulancias y un vehí-  
 culo de transporte colectivo, en jornadas completas para ambu-  
 lancias y en función de la necesidad para el transporte co-  
 lectivo, en convenio con el INSALUD. = Artículo 42º. = Todos los  
 Ayuntamientos y sus vecinos que integran la Mancomunidad  
 tienen derecho y obligación al aprovechamiento conjunto de  
 las ambulancias y vehículos de transportes colectivos bajo in-  
 dicación facultativa y con el correspondiente volante. = A peti-  
 ción particular a cargo del usuario abonando la cuota co-  
 rrespondiente que se establezca o, en su caso, por el Ayun-  
 tamiento donde reside. = La Asamblea adoptará las deci-  
 siones pertinentes, previo acuerdo con el INSALUD y la Conse-  
 jería de Sanidad para establecer los criterios del uso. = Ar-  
 tículo 43º. = Se llevarán los oportunos controles de viajes, vo-  
 lantes oficiales, volantes particulares, kilometraje, combusti-  
 ble, mantenimiento, repuestos etc. = Artículo 44º. = El conve-  
 nio estipulará los conceptos de uso. Servicio de ambulan-  
 cias, servicio de coches, servicios colectivos y otros, y las  
 cantidades que correspondan para cada uno de ellos. =  
 Artículo 45º. = Se establecerán criterios para usos relaciona-  
 dos con actividades municipales o particulares como  
 fiestas, deportes, actos taurinos, protección civil, catástrofes,  
 etc. = Artículo 46º. = los servicios máximos óptimos se  
 establecerán con los siguientes vehículos y subgrupos de  
 influencia, quedando todos interrelacionados:

AMBULANCIA	UBICACION	MUNICIPIOS BENEFICIADOS
2	Herrera del Riquie 12.056 habitantes	Herrera del Riquie, Pelache, Fuencaballe de los Montes, Castillblanco, Valdecaballeros, Huelchosa de los Montes, Villarta de los Montes y Bohonal
1	Talarnuhas	Talarnuhas, Casas de



1 (T.C.) 10399 habitantes

Ran Pecho, Pueblo de Alcora, Es-  
panyosa de Ica y Belisuela.

1 Simela-  
6398 habitantes

Simela, Sancti-Spirita, Pisco,  
Bailitos, Baterno, Tammejo y  
Barbaqueba.

5 28863 habitantes

5771 habitantes / vehículos

Artículo 47°.- A los respectivos Municipios, Guardia Civil, Médicos, A.T.S. y usuarios en general se les enviara información sobre las direcciones y localización del servicio de ambulancias. = Artículo 48°.- Los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, podrán formular las observaciones que tengan por conveniente respecto a la gestión de los servicios encomendados a la Mancomunidad. La resolución que al efecto adopte la Comisión Gestora será objeto de recurso en materia económica ante la jurisdicción económico-administrativa, y en otro caso ante la jurisdicción contencioso-administrativa. = CAPITULO VIII. - Artículo 49°.- La Mancomunidad redactará y propondrá, para ser aprobados por los Organos de la Administración competente, las tarifas para pago del uso del vehículo de ambulancia o transporte colectivo de uso particular, así como el plazo de los ingresos en voluntaria de los importes que correspondan a cada usuario o a cada Ayuntamiento mancomunado, aplicando por los descubiertos que en cada momento se produzcan, el procedimiento de cobro que regula el Reglamento General de Recaudación. = Artículo 50°.- Igualmente la Mancomunidad podrá redactar y gestionar la aprobación de las tarifas que se han de aplicar a los Municipios en función del artículo 45°. = En la formulación de dichas tarifas se procurará la uniformidad en todos los Municipios de los Ayuntamientos mancomunados, debiendo justificarse convenientemente, dicho justificadamente los ajustes en que ésta sea imposible, en atención a las circunstancias especiales que puedan concurrir. = CAPITULO IX. = VIGENCIA DE LA MANCOMUNIDAD Y DE SUS ESTATUTOS = Artículo 51°. El plazo de vigencia de la Mancomunidad del Servicio de ambulancias municipal-

solo, es indegimido, igualmente lo son estos Estatutos. =  
 No obstante los Estatutos podan ser modificados a peti-  
 ción de la tercera parte, por lo menos, de los Ayunta-  
 mientos de los Municipios que tengan la Mancomunidad  
 y que posean al mínimo la tercera parte del número  
 de votos en función del artículo 15, con los límites y  
 requisitos que se determinaron en el artículo 50 del Re-  
 glamento de Demarcación y Población Territorial. = Artículo  
 52:.- la modificación de los Estatutos y Ordenanzas re-  
 quieran el acuerdo favorable de los dos tercios de los  
 Representantes de hecho en la Asamblea General. Dicho  
 acuerdo deberá ratificarse por los Ayuntamientos Mancomu-  
 nados con el quorum del artículo 303 de la Ley de  
 Régimen Local. = Artículo 53:.- la disolución de la Manco-  
 munidad tendrá lugar: 1:.- Cuando por cualquier cir-  
 cunstancia, no pudiere cumplirse, en el futuro, el  
 fin para el que se constituye. = 2:.- Por resolución  
 de la Autoridad u Organismo competente. = 3:.- Por a-  
 cuerdo de la Asamblea General, con el voto favorable  
 de los dos tercios de los miembros que de hecho la  
 integran, siguiendo el proceso inverso de la creación.  
 Dicho acuerdo deberá ser ratificado por los Ayunta-  
 mientos interesados con el quorum del artículo 303  
 de la Ley de Régimen Local. = Artículo 54:.- En caso  
 de disolución de la Mancomunidad y previa la  
 liquidación definitiva, los seldos a favor o en  
 contra que resulten serán prorrateados a los Ayunta-  
 mientos de los Municipios integrantes, en proporción  
 al porcentaje vigente de aportación anual de cada  
 uno de ellos a los gastos ordinarios de la misma, en  
 base al artículo 34 de estos Estatutos. = Artículo 55:.- Para  
 todo lo no previsto en estos Estatutos y para la inter-  
 pretación de las normas que contiene, se estará a lo  
 dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamentos  
 para su aplicación, vigentes en cada momento. = En la  
 Capital de la Mancomunidad, Herrera del Duque, y  
 CONSIDERANDO: que los Estatutos transcritos prevén cumpli-

demente el funcionamiento y fines de la Mancomunidad.  
La Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Poner en aprobación a los estatutos de por los que ha de regirse la Mancomunidad Municipal Voluntaria denominada 'MANCOMUNIDAD COMARCAL DE LA SIBERIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO (AMBULANCIA) con carácter provincial, y

SEGUNDO: Que se abra información pública por plazo de un mes sometiendo nuevamente al Pleno estos Estatutos caso de que se produjeran reclamaciones, considerándose definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo, caso de que no se produjera reclamación alguna.

CAMBIO TITULAR ESTABLECIMIENTO BUTANO= De orden de la Presidencia, di lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento por Doña María del Carmen Egea Camarero, vecina de Herrera del Duque y domiciliada en la Plaza de España número 18, el día 10 de marzo de 1984 por el que solicita le sea concedida por el Ilmo Ayuntamiento el cambio de nombre en la titularidad del almacén de gas butano sito en el lugar Ceno de la Hoca que figuraba a favor de DON JOAQUIN VILLALBA TOLEDO, para que en lo sucesivo figure a nombre de la solicitante DOÑA MARIA DEL CARMEN EGEA CAMARERO, con domicilio en la plaza de España número 22. La Corporación por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, y que en lo sucesivo el referido almacén de gas butano, situado en el Ceno de la Hoca figure a todos los efectos a nombre de DOÑA MARIA DEL CARMEN EGEA CAMARERO, con domicilio en la plaza de España número 22. La Corporación por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, y que en lo sucesivo el referido quorum diga almacén de gas butano, situado en el Ceno de la Hoca, figure a todos los efectos en nombre de DOÑA MARIA DEL CARMEN EGEA CAMARERO.

INFORMES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA, promovido por Doña Rosario del Carmen

Alcázar Gutiérrez, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de peluquería de señoras, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle La Carrera, número 73.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: sin que se hayan propuesto medidas correctoras ni por el interesado ni los técnicos municipales.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA formulada por Don José Martínez Fernández, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de venta al por menor de confecciones cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle Cantarranas número 9.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: sin que se propusieran medidas correctoras por el sanitario y el aparejador dice que tendrá que colocar extintores.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento, y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circuns-

ancias (están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales) quede cubierto todo lo del paréntesis, por error quedando como sigue: y demás circunstancias propias de la actividad.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA formulado por Doña Marina Martínez Sobrino, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de venta menor alimentación cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle Convento número 37.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Que no se han propuesto por el interesado ni por los técnicos, medidas correctoras, tan solo el Aparejador hace mención a colocar una ventana en el axo para ventilación.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Inscribir favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA formulado por Don Manuel Gil Lario, en nombre propio para primera instalación de la actividad de venta menor de muebles, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble, sito en la calle Liruelo número 22.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras. El aparejador manifiesta tener que col-

car extirpados.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su cumplimiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA= Injermar favorablemente dicho cumplimiento y demás circunstancias propias de la actividad.

TELEFONO DE PELOCHE= De orden del Sr. Presidente se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con motivo del fallecimiento del encargado del Teléfono público de Peluche y por tanto la necesidad de nombrar a un nuevo encargado. Dicha Comisión acordó publicar anuncios para que todos los interesados pudiesen solicitarlo antes del día treinta y uno de los presentes. La Corporación por unanimidad acuerda ratificar el de la Permanente y facultar a la Comisión de Servicios para que designe al nuevo encargado de entre las personas que lo soliciten. Igualmente se acuerda expresar a los familiares del encargado fallecido la condolencia de esta Corporación por tan sensible pérdida.

DEVOLUCION FIANZA COTO LAS NAVAS= Por la Presidencia se da cuenta de que expirado el contrato de aprovechamiento de la casa mayor y menor del Coto las Navas propiedad de este Ayuntamiento procede la devolución de la fianza definitiva prestada por el adjudicatario en la correspondiente subasta. La Corporación por unanimidad, acuerda devolver la mencionada fianza, prescindiendo de los trámites reglamentarios en atención a la urgencia y a que de cierta manera consta a la Corporación la inexistencia de responsabilidades.

PROYECTO MATADERO= De orden de la Presidencia se da cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente que dice: "da cuenta la Presidencia que las disposiciones que re-

gulan el sacrificio de reses para el abastecimiento de carnes a la población, imponen ineludiblemente disponer de un matadero municipal, por lo que se hace necesario gestionar la posibilidad de su construcción, para lo que, naturalmente, de lo primero que hay que disponer es de un proyecto de dicho Centro. La Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que encargue la redacción del proyecto del matadero citado al Arquitecto Don Francisco Javier Borsáta Jiménez de Don Benito. La Corporación por unanimidad, acuerda ratificar el acuerdo de la Permanente transcrito.

SERVICIO VIASEROS PELOCHE = Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente del día 13 de marzo de 1964 que dice: "7.º - SERVICIO DE VIASEROS A PELOCHE. - Se examina iniciativa del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Antonio García Díez de la conveniencia de que el Ayuntamiento subvencionara en parte, el establecimiento de una línea de transporte de personas entre Pélche y Herrera del Duque, facilitando de esta manera la comunicación de los dos núcleos de población que por razones obvias son tan necesarias. Por la Comisión Permanente, se acuerda por unanimidad la conveniencia de tal servicio, y que por la Comisión que corresponde se realice un estudio de costes del mismo, para deducir la cuantía de la subvención que el Ayuntamiento puede ofrecer al adjudicatario gestor de dicho servicio".

La Corporación deliberó ampliamente sobre el tema acordando por unanimidad, ratificar el de la Permanente transcrito, delegando en la Comisión de Servicios el estudio y organización de la línea de viajeros propuesta, así como la posibilidad de obtener ayudas de la Comunidad Autónoma, diputación etc.

ADQUISICION COCHE FUNEBRE = da cuenta la Presidencia de que con motivo de que el coche fúnebre de este Ayuntamiento ha llegado a un punto de deterioro que le hace irreversible totalmente para seguir prestando el servicio

que le es propio y siendo absolutamente necesario continuar prestándolo por este Ayuntamiento, ante la inhibición de la iniciativa privada, se han hecho gestiones que han dado lugar a que se ofrezca a este Ayuntamiento la posibilidad de adquirir un coche finche matrícula M-809540, marca Dodge-Dart, propiedad de Benito Núñez Gil, con domicilio en Madrid, calle Velasco 39, cuya oferta se hizo por el propietario para que el Ayuntamiento se decidiera en el plazo de una semana, la Corporación por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde y Primer Teniente de Alcalde, para que procedan a la adquisición del mencionado coche.

MODIFICACION ORDENANZA = Visto expediente de modificación de tasas en la Ordenanza Fiscal vigente número 29 de tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios finches de carácter municipal la Corporación por nueve votos a favor del grupo del P.S.O.E. y dos en contra de A.P. acuerda:

PRIMERO: Modifican el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal número 29 reguladora de la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios finches de carácter municipal, que quedará redactado así; BASES Y TARIFA = Artículo 3º. - los servicios sujetos a gravamen y el importe de éste son los que se fijan en la siguiente: TARIFA. = CONCESIONES: Por cada derecho de enterramiento. = Concesión a perpetuidad 2000 pesetas. = Concesión por 10 años: 1.000 pesetas. = Por cada conducción de cadáveres 2500 pesetas. = Por cada metro de terreno, o construcción de un nicho encima de otro ya construido también por metro. = Concesión a perpetuidad 2000 pesetas. = Concesión por 10 años 500 pesetas.

SEGUNDO: Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones en el tablón de anuncios y B.O. de la Provincia, considerándose definitivamente aprobada la modificación caso de que no se produjeran reclamaciones.

MOCION DEL P.S.O.E. = De orden de la Presidencia, por el port-



por el Grupo Socialista del Ayuntamiento se da lectura de la siguiente MOCION presentada por dicho Grupo:

\* Ilmo Sr.: Vicente Paredes Sana, Antonio Garcia Diaz, José Gil Peña, Mameela Homado Acedo, Angel Gil Bayro, Alejandro Romero Gómez, Victoria González Canas, Francisco Serrano Gómez y Enrique Rocio Robimosa, Concejales de este Ayuntamiento por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español, propone para que sea incluida en el próximo Pleno de la Corporación la siguiente: MOCION.

Se aprueba por el Pleno de la Corporación la propuesta de las siguientes sanciones:

1º: Sancionar al funcionario de este Ayuntamiento Félix Muñoz Molero con cuatro días de haber, por abandono de servicio en la noche del 23 de marzo actual, así como aparcamiento de apertura de expediente en caso de reincidencia por ser ésta ya la segunda sanción, en caso de aprobarse la presente moción, en un corto espacio de tiempo.

2º: Revocar el acuerdo de la Comisión Permanente del día 13 de marzo en el cual se aprobaba establecer contrato de trabajo durante seis meses a favor de Don Anselmo Vega Calero, propuesta basada en la misma motivación que la anterior, ABANDONO DE SERVICIO.

Los argumentos expuestos por ambos trabajadores, en los que abandonan el servicio, entre otros son:

1º: Que el camión no entra por varias calles de la población, calles por las que ha circulado con anterioridad con el consiguiente perjuicio para ellos de tener que transportar la basura desde una distancia bastante considerable.

2º: Que la velocidad a que circula el camión no les permite realizar su trabajo con eficacia, lo que conlleva que algunas mañanas aparezcan bolsas y cubos llenos en las puertas de algunas casas, pese a su interés de no dejar nada abandonado.

Este grupo de Concejales entiende que aun siendo ciertos estos argumentos ES INADMISIBLE abandonar el servicio

sin previa comunicacion a quien corresponde subsanar estas anomalias en el supuesto que existieran.

3º: Aníminus proponemos se sancione con quehimiento de rescisión de contrato al adjudicatario del servicio.

Entendemos que es un obligación informar a este Ayuntamiento con anterioridad a los acontecimientos de las anomalias que se estuvieran produciendo y que dieran como resultado el ABANDONO DEL SERVICIO en la noche del 23 de marzo, cuando con anterioridad a esta fecha se estaban recibiendo en este Ayuntamiento sucesivas reclamaciones de vecinos que dieron lugar a que por parte de la Alcaldía se solicitara con fecha 30-1-84 informe por escrito del Adjudicatario del Servicio, informe que se contestaba con fecha 7-2-84 (informe por escrito del Adjudicatario) digo con fecha 7-2-84 en términos no esperados ni justificados = Herrera del Duque 29 de marzo de 1984 = Firmado y rubricado por todos los Señores Concejales que encabezaron la presente moción = Ilmo Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque".

Seguidamente se entabla debate sobre la anterior moción y una vez injicientemente deliberada la Corporación con la abstención de los Señores Concejales por el Grupo de A.P. acuerda su aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitres horas y treinta minutos, de que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and names including: *Francisco J. ...*, *Angel ...*, *Antonio ...*, *Antonio ...*, *Antonio ...*, *Antonio ...*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DU-  
QUE EL DIA 9 DE ABRIL DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sans

CONCEJALES

Don Antonio García Ríos

Don José Gil Peña

Doña Mamela Harado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Don Francisco Servino Gómez

Doña Victoria González Carrasco

Don Primo Herrera Rodríguez de la Rúa

Don Alejandro Romero Gómez

Don Enrique Pardo Refanosa

Don Angel Gil Corpio

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del  
Duque, siendo las diez y nueve horas del  
día nueve de Abril de mil novecientos  
ochenta y cuatro, se reunieron bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente  
Paredes Sans, los Sres. Concejales anotados  
al margen, con el fin de celebrar se-  
sión extraordinaria, para lo que ha-  
bían sido citados.

Siendo la hora expuesta, por  
el Sr. Presidente se abrió el acto que  
se desarrolló en la siguiente forma:

CESION TERRENOS INSTITUTO-

De orden del Sr. Presidente dió lectura  
al escrito del Ilmo Sr. Director Provin-  
cial del Ministerio de Educación y Ciencias, sobre la creación  
jurídica de una extensión de Instituto de Bachillerato  
en este pueblo. Una vez debatido el asunto, por unanimi-  
dad, se acuerda, ceder las instalaciones que actualmente  
tiene este Ayuntamiento, referentes a Bachillerato, consis-  
tentes en un edificio de nueva construcción de 2.600  
metros cuadrados de edificación en dos plantas y 5900 me-  
tros cuadrados aproximadamente para zona de recreo, don-  
de se encuentra ubicada una pista polideportiva.

En relación con la segunda condición establecida  
en el escrito este Ayuntamiento cede unas instalaciones que  
han sido construidas según proyecto aprobado por la Uni-  
dad Técnica del Ministerio de Educación y Ciencias. No  
obstante este Ayuntamiento está en disposición de realizar  
cuantas obras sean necesarias, a lo que por este acuerdo  
se compromete.

Y no siendo otro el objeto de la convocato-

ria el Sr. Presidente declaró terminado el act siendo las veintidós horas, digo las veinte horas, de que como secretario, certifico.

Handwritten signatures and names: Angel Gil, Francisco Serrano, and others.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA 27 DE ABRIL DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dn Vicente Paredes Sans

CONCEJALES

Dn Antonio García Rier

Dn José Gil Peña

Dña Manuela Horacio Acebo

Dn Saturnino Romero Chacón

Dña Victoria González Canasco

Dn Angel Gil Carpio

Dn Enrique Recio Retamosa

Dn Primo Herra Rodríguez de la Peña

Dn Alejandro Romero Gómez

Dn Francisco Serrano Gómez

SECRETARIO

Dn Angel Sánchez Aranda

En Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro se reunieron en estos Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Vicente Paredes Sans, los Señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se inició el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1984 = Por el Sr. Presiden-

te se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, informando que en su concepción o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Seguidamente, se examina por los Señores Concejales dicho proyecto, que a nivel de capítulos ofrece el siguiente resumen:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1- REMUNERACIONES DE PERSONAL.....	26.938.571
2- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.....	23.732.170
3- INTERESES.....	1.341.500
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.693.308

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6- INVERSIONES REALES.....	2.000.000
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	7.785.215
8- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.100.000
9- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.....	5.409.336

SUMAN LOS GASTOS..... 70.000.000

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1- IMPUESTOS DIRECTOS.....	13.475.658
2- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	2.322.320
3- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	19.022.022
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	18.180.000
5- INGRESOS PATRIMONIALES.....	11.300.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	500.000
8- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	200.000
9- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.....	5.000.000

SUMAN LOS INGRESOS..... 70.000.000

Por los Señores Concejales se establece un anexo

debate, en el que interviene, generalmente requerido para ello, el Sr. Secretario-Interventor, ya que los Sres. Henereo y Rodríguez de la Rubia y Romero Chacón afirman que el Proyecto del Presupuesto que se somete a votación no es de su agrado, por considerarlo incluido en sus consignaciones y no adaptado a la idea que del presupuesto ellos tienen para que su resultado fuera óptimo.

En este estado, el Pleno, con el voto en contra, de los concejales Sres. Romero Chacón y Henereo Rodríguez de la Rubia acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1.984, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado inobservadas por los Sres. Secretario-Interventor o Depositario en el área de sus competencias. Y en el caso de que no se produjera reclamación alguna, no será necesario someterlo de nuevo al Pleno, considerándose definitivamente aprobado y anunciándose esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1984 = Seguidamente el Pleno de la Corporación Municipal procede a la discusión del Presupuesto de Inversiones para 1.984 cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a las disposiciones vigentes.

De orden de la Presidencia, yo el infrascripto Secretario, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa, si este presupuesto merece la aprobación del Pleno tendrá que ser expuesto al público por quince días y de producirse reclamaciones contra el mismo,

serán resueltas por él y no por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda como en la legislación anterior, sometiéndolo meramente al Pleno con las reclamaciones presentadas.

Caso de que no se produjeran reclamaciones no será necesario someterlo meramente al Pleno, pero sí exponer al público en la misma forma el presupuesto definitivamente aprobado.

En este estado el Pleno por unanimidad, acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto de Inversiones para 1983, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo, se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado, informadas por los Señores Secretario-Interventor o Reportario en el área de sus competencias.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se dará certificación negativa y se considerará este proyecto como presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1984 definitivamente, exponiéndose meramente al público dicho presupuesto definitivo.

En el proyecto que se aprueba quedan fijados los ingresos y los gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:









ESTADO DE INGRESOS DIBO DE GASTOS

6.- INVERSIONES REALES.....	28.812.537
9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.....	6.217.262
<u>SUMAN LOS INGRESOS DIBO GASTOS</u>	<u>35.029.799</u>

ESTADO DE INGRESOS

3.- OTROS INGRESOS.....	2.861.584
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	6.785.215
9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.....	25.383.000
<u>SUMAN LOS INGRESOS.....</u>	<u>35.029.799</u>

↳ no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se debió terminado el acto, siendo los ventidos horas y treinta minutos, de que como Secretario, certifico.

 Alejandro Romero  
 Francisco Serrano  
 Angel Gil  
  
  
  
  


ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
 ASUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA  
 27 DE ABRIL DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sana

CONCEJALES

Don Antonio García Riera

Don José Gil Peña

Doña Manuela Hornado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gil Cayro

Don Enrique Rencor Retamosa

Don Primo Herrera Rodríguez de la Rúa

Doña Victoria González Carrasco

Don Alejandro Romero Gómez

Don Francisco Serrano Gómez

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en estos G-  
 ses Concejales bajo la Presen-  
 cia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sana, los Señores Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se inicio el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ANTERIOR = Examinada el acta de la sesión anterior, la Corporación la aprueba por unanimidad.

ESCRITO SR. DIRECTOR DEL COLEGIO PUBLICO "FRAN SUAN DE HERRERA = De orden de la Presidencia, el portador



del grupo socialista del Ayuntamiento Don José Gil Pe-  
ña, da lectura al escrito presentado por el Sr. Director  
del Colegio Público "Fray Juan de Herrera" que dice: "Sr.  
Alcalde: Próximo ya la celebración de la VII Semana de  
Extremadura en la escuela, me dirijo al Excmo Ayun-  
tamiento que usted preside para solicitar ayuda y cola-  
boración, como ya se ha hecho en años anteriores y que  
consistiría en lo siguiente: - 1º.- Montaje del escenario  
grande en el patio de la Escuela - Hogar el día 11 de  
mayo. - 2º.- Censura del equipo de megafonía para el  
acto a celebrar (clausura) el mismo día 11. - 3º.-  
Poder disponer de Agentes de su Autoridad cuando sean  
necesarios. - 4º.- Que como en ediciones anteriores se nos  
subvencione el porte de un autobús (unas 20.000 pesetas)  
para desplazar 50 escolares a la clausura regional,  
que se ha de celebrar en Don Benito el día 12  
de mayo. - Espero ver cumplidos mis deseos y de esta  
manera el Excmo Ayuntamiento coopere en la iden-  
tificación regional de nuestros alumnos, futuros ciuda-  
danos, para que amen, luchem y dejardan a ésta  
nuestra tierra y la levanten a los niveles que merece.  
Un afectuoso saludo. - Firmado / Emilio Zambrano Bra-  
do. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Herre-  
ra del Duque".

La Corporación, por unanimidad, acuerda acce-  
der a todo lo solicitado en el anterior escrito, con-  
gratulándose de poder cooperar a tan meritorio fin.

INFORMES EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTA-  
BLECIMIENTOS =

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA  
FORMULADO POR DON PABLO LOPEZ ROMANO,  
en nombre propio para primera instalación de alma-  
zara, elaboración y obtención de aceite de oliva,  
cuyo emplazamiento lo tiene en un inmueble, sito  
en la calle Real número 17.

RESULTANDO: Que en la zona de empla-  
zamiento y sus proximidades no existen otras acti-

vidados que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE ASUNTAMIENTO acuerda: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA FORMULADO POR DOÑA AGUSTINA CASAS MUÑOZ, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de ultramarinos, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble, sito en la calle Avenida de Extremadura número 35.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE ASUNTAMIENTO ACUERDA: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA FORMULADO POR DOÑA FILOMENA MASORAL GARCIA, en nombre propio para primera instalación de la actividad de venta de ropa infantil cuyo emplazamiento lo tiene en bajo de un inmueble

rito en la calle Plaza Leonor de Zúñiga s/n.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado ni por los técnicos municipales, medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas municipales.

ESTE ASUNTAMIENTO ACUERDA: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA FORMULADO POR DON FLORENCIO DIAZ MUÑOZ, en nombre propio para primera instalación de la actividad de venta menor electrodomésticos cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle Real número 6.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado, ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE ASUNTAMIENTO ACUERDA: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA FORMULADO POR DON JUAN PEÑA RUBIO, en nombre

bre propio para primera instalación de la actividad de venta al por menor de productos cerámicos, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle P. Bernardo de Gálvez número 4.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctivas.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Injurar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA FORMULADO POR DON JOSE LOPEZ MUÑOZ, en nombre propio para primera instalación de la actividad de ganadería, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle Avenida de la Palmera número 4.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado ni por los técnicos municipales, medidas correctivas.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Injurar favorablemente dicho emplazamiento y demás circuns-

tancias propias de la actividad.

MOCION

C.N.V. = De orden de la Presidencia, el Sr. Portuero del Grupo del P.S.O.E. del Ayuntamiento, Don José Gil Peña, de lectura a la moción presentada por un grupo que dice:  
" Ilmo Sr.: Vicente Paredes Saura, Antonio García Biez, José Gil Peña, Manuela Hornado Acedo, Angel Gil Carpio, Alejandro Romero Gómez, Victoria González Camasco, Francisco Serrano Gómez y Enrique Recio Retamosa, Concejales de este Ayuntamiento por el grupo del Partido Socialista Obrero Español, propone para que sea incluida en el próximo Pleno de la Corporación, la siguiente. = MOCION. = Ante la decisión adoptada en el Consejo de Ministros por el Gobierno de la Nación de paralizar la Central Nuclear de Valdecaballeros en sus 2 reactores, 1 y 2, proponemos someter a la consideración de esta Corporación los siguientes acuerdos: = 1º. - Dar las gracias públicamente por la sensibilidad y apoyo que presta a Extremadura con tal decisión. = 2º. - Agradecer igualmente la firmeza y la honestidad demostrada por la Junta de Extremadura y su Presidente al mantener un programa de gobierno, habiendo proporcionado en todo momento la información necesaria al Gobierno de la Nación para que produzca la paralización de la citada Central Nuclear. = 3º. - A todos los grupos políticos y sindicales, entidades, asociaciones y colectivos, con cuyo esfuerzo ha sido posible el logro de una de las principales reivindicaciones de nuestra tierra, mostrarle igualmente nuestro apoyo y reconocimiento así como nuestra felicitación a todos los Ayuntamientos que desde el año 1979 mostraron con firmeza nuestra decisión de no admitir la construcción de dicha Central. = Una marea que tiene la posibilidad de regar 400.000 hectáreas de terreno, a través de los cuales se puede llegar a la creación de 50.000 puestos de trabajo fijos, no podría hipotecar el principal de sus recursos, el agua, por una Central que solo beneficia a ciertos intereses. = Extremadura que consume menos del 25% de la energía hidráulica que produce (y

no contamos la Central Nuclear de Almaraz) no tiene ninguna necesidad de convertirse en la región productora de más del 50% de la energía nuclear del país. Esto más que solidaridad constituiría una burla para todos los extremeños, razón por la que entendemos que nuestro gobierno ha tomado la decisión de dicha paralización. - Sabemos que, a partir de haberse hecho pública esta decisión del gobierno, los grupos económicos interesados en la Central Nuclear de Valdecaballeros han desatado una campaña especialmente en algunos medios de comunicación haciendo uso de la prensa y el dinero que tienen, para intentar manipular a la opinión pública extremeña, aprovechando la situación de desempleo que ellos han generado. Con respecto a esto podemos sacar 2 conclusiones: a) los trabajadores se iban a quedar parados dentro de unos meses al finalizar la obra civil del reactor número 1, al igual que ha sucedido en la Central Nuclear de Almaraz, cuyo pueblo es hoy el mayor ejemplo del desempleo que generan las nucleares. - b) Sin tener la responsabilidad de esa situación de paro que van a producir unas obras que nunca debieran realizarse, el gobierno de la nación y el gobierno de la Junta de Extremadura, tienen ya preparado un programa de Inversiones en la cuenca del Guadiana que se aproxima a los cuarenta mil millones de pesetas para obras de regulación y regadíos, generadoras de empleo y de riqueza de acuerdo con los intereses extremeños de la forma más inmediata posible y antes de que termine la cobertura de desempleo que obtengan. - Por último, debe causaros estupor y vergüenza ojeas que solo persiguen el agón de lucro inmediato y que arriesgan hasta la seguridad futura de los habitantes de un territorio con la construcción de una obra llena de peligros técnicos alarmantes como han denunciado publicaciones como EL PAÍS, TIEMPO, CAMBIO 16, etc.

se atrevan a reclamar la continuidad de unas obras que solo a ellos beneficiarían. = Todos los pueblos de la Provincia de Badajoz debemos estar preparados para dar la respuesta que se merecen estos grupos y quienes los apoyan, demostrándoles a nosotros mismos que Extremadura no ha perdido su sentido de la dignidad y su deseo de una autonomía verdadera, donde los Ayuntamientos deben ser el principal canal de las acciones que sean necesarias para lograr este objetivo. = Herrera del Duque 26 de Abril de 1984. = Esta firmada por todos los Señores Concejales que la encabezan. = Ilmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque".

A continuación el Sr. Portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento añadió: "El Grupo Socialista de este Ayuntamiento va a votar sí a la paralización de las obras de la Central Nuclear de Valdecaballeros por los siguientes conceptos:

Porque el Gobierno que votamos en su campaña electoral ya se dejó atrás sobre el tema nuclear.

Porque la Junta Regional que votamos se manifiesta y proponía en su programa electoral la paralización de las obras.

Porque los socialistas tanto de esta Corporación como de la anterior, siempre que han tenido la oportunidad de hacerlo, se han manifestado en contra de la C.N.V.

Porque este Grupo, no considero como imprescindible dichas instalaciones, y prevé que no es salida para nadie, y menos para quienes las votaran, y ni negocio para empresarios, que aprovechándose del momento de crisis y situación de paro que vivimos, intentar hacer de la región una zona de vivir al día, de inflación y de ruina al final.

Representamos a un Partido Socialista, en el que figura una "O" de obrero, y para nosotros la defensa de un puesto de trabajo es primordial, y por el que luchamos.

níamos todos, por ser rotados por la clase trabajadora, pero no podemos aventurarnos, ante un tema tan importante, reivindicado por toda Extremadura en la defensa de unos puestos de trabajo transitorios, los cuales dependen, solo, del capricho del empresario.

Consideramos tan importante el cierre de la Central Nuclear de Valdecaballeros, que no queremos contraer la responsabilidad ante el futuro, y ante la región entera, de no haber hecho lo que fuera necesario para contribuir a quitar lo que consideramos que solo creará ruina para estas tierras siempre machacadas.

Son alrededor de 200 trabajadores locales los que están en la Central Nuclear de Valdecaballeros, pero ni nos garantizarían que solo 50 fueran puestos de trabajo fijos aún estando en contra de C.N.V. habría que defenderlos a caza y espada... Pero... y mañana!!!

La situación ante el cierre, no es muy esperanzadora para los trabajadores, pero pensemos en lo avanzado de las obras y veremos como la misma situación se creará dentro de un año, o meses quizás, y entonces ya no habrá tiempo.

Este Ayuntamiento no ha esperado a que las obras estén tan avanzadas para protestar, ahora, como pudiera pensar alguno. Ya en el año 1.979, el Alcalde y Concejales se encaban durante una semana, apoyados por su pueblo, para pedir lo que ahora pedimos. Lo hemos temido que esperar a un cambio de gobierno para que, por lo menos, sea escuchada la petición de toda una región.

La Central Nuclear de Valdecaballeros, digo de Almaraz, está ya en funcionamiento, y sigue existiendo en la zona del dique el mismo índice de pobreza que había antes de comenzarla, incrementado por la inflación creada. Se puede asegurar que los únicas "industrias" que se han creado son establecimientos



nocturnos con farolillos rojos intermitentes.

Como expresa la canción, gastamos en Extremadura una ínfima parte de la energía que producimos. ¿Por qué producir más? ¿Por colaborar con el Estado Español! ¿Y en qué ha colaborado él con nosotros? ¿Dónde están las industrias y las fábricas que nos obliguen a nosotros a producir más energía? ¿Por qué no vino la Seat o alguna similar?

hacemos primero la necesidad de energía, y después la producimos.

No debe obtener el cierre de la Central de Valdecaballeros, mientras los eucalyptos de nuestro término van en canchales a hacerse pasta en Huelva.

Mientras nuestros productos se manufacturan fuera de nuestras tierras, debemos exigir industrias aquí; y riquezas naturales si tenemos! Pero, como industrias importante nos implantan la nuclear!

¿Pero Señores!

¿No somos los extremeños grandes productores de carne? ¿Dónde están los mataderos industriales?

¿No somos los extremeños importantes productores de lana? ¿Dónde se manufactura?

¿No producimos los extremeños un buen tanto por ciento Nacional de coches? ¿Y de madera?

¿Dónde van a parar y a crear puestos de trabajo los productos del Plan Badajoz?

¿Por qué se fijan en esa GRAN RIQUEZA que tenemos los extremeños - el GUADIANA para envenenarlo y crear inseguridad?

Lo hemos dicho, lo decimos y lo diremos:

NO A LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS.

SI el desarrollo, y a la creación de puestos de trabajo productivos a los intereses de la Región y de la Comarca en particular.

No nos dejemos caer en la necesidad momentánea de ganar un jornal, cosa a la que todo el

mundo tiene derecho. Ya se encargarán los Organismos competentes de dar alguna solución a la situación, porque trabajo en la zona obligatoriamente habrá que crear. Debemos pensar en los días venideros y en el futuro de nuestra Región, en apoyar nuestra autonomía porque las zonas más deprimidas de Extremadura obligatoriamente, y con una política socialista serán más atendidas.

¿Por qué ha venido aquí la Nuclear?

Tenemos a bajo precio.

Mano de obra barata y abundante, donde poder elegir y manipular a los trabajadores.

Pobres no habituados a los conflictos laborales y población no preparada para la protesta organizada.

Podemos estar bien seguros de que si se hubiera tratado de una industria viable y sana y que tuviera que aportar beneficios para la comunidad ya se habría aborrido y no estaría aquí.

Analicemos después los beneficios obtenidos:

¿Que nos ha dado la Nuclear?

¿Son acaso los trabajadores de estos pueblos los que ganan buenos sueldos?

¡Hasta en la implantación de la Central Nuclear nos están discriminando respecto a otras regiones!

Sueldo más bajo.

Cuquinno manipiosto a la hora de contratar personal.

Pero costurula (nadie ha desmentido las declaraciones sobre irregularidades de construcción en la revista "TIEMPO", solo se han limitado a echar a la calle a la persona que los hizo).

El Grupo Socialista de este Ayuntamiento se mantiene en su postura de ¡NO A LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS!

El Sr. Presidente concede la palabra al concejal por el Grupo de A.P. del Ayuntamiento que ma-

nijista:

"Primo Herrera Rodríguez de la Peña y Saturnino Romero Chacón, concejales por el Grupo Popular, ante la moción presentada al Pleno del Ayuntamiento por el Grupo del P.S.O.E. sobre paralización de las obras de la C.N.V., manifestamos:

1º: Comprendemos las razones de la presentación de esta moción que estimamos exclusivamente políticas.

2º: No estamos tan de acuerdo como ellos con la actuación de la Junta de Extremadura y su Presidente ya que su promesa electoral que la de dismantelar la C.N.V. o reconvertirla en una carbonera. No parece estar tan clara la postura del Gobierno en cuanto a lo que supone la paralización cuando se habla de un plan para facilitar la "posible continuación de las obras". Nos gustaría recibir del Grupo que presenta la moción aclaración a la ambigüedad de la expresión o confirmación de que las obras se van a reanudar y en qué sentido.

3º: Nos extraña que en la moción pulte el dato de que el coste de la paralización de Valdecañales este ya repercutiendo en el bolsillo de los españoles, de los extremeños también, ricos y pobres, con la subida de las tarifas eléctricas y no sobre las Compañías - como punto del acuerdo con el Gobierno con ellas - y que no se reclame ante la injusticia social que esto supone.

4º: No podemos alabar la actuación de la Junta de Extremadura cuando sus dirigentes hoy prometieron en mayo del 82 el dismantelamiento de la C.N.V. y en estos años transcurridos no han conseguido crear los puestos de trabajo alternativos necesarios a los que se iban a suprimir. En todo caso podrían haber continuado las obras hasta poder ofrecer estos puestos.

5º: No estamos tan seguros de que no sea necesario tener excedente de algo tan ligado al progreso y la industrialización como es la energía ni de que pesen mayores los riesgos que los posibilidades de presión que tenía consigo en beneficio de toda

Extremadura.

5º: No comprendemos el párrafo f) del punto 3º de la moción cuando se habla de que el Gobierno y la Junta tienen preparado un programa de inversiones en la cuenca del Guadiana cuando lo que realmente pasa es que en el segundo año de gestión socialista no se ha conseguido poner en marcha unas obras ya proyectadas por el ejecutivo anterior y con unos plazos de comienzo retrasados. Por tanto el inicio de estas obras no supone alternativa a la paralización de la C.N.V. sino que es algo que debió hacerse, digo haberse hecho ya realidad.

7º: Recogemos el párrafo que dice "podrán acoger a la totalidad de los parados extremos de la forma más inmediata posible y antes de que terminen la cobertura de desempleo que obtengan" y estaremos atentos para presentar una moción de alabanza a la Junta de Extremadura el día que se cumpla y estén trabajando la totalidad de los parados extremos.

8º: Pensamos que un Ayuntamiento no comprometido por técnicos - que sepamos - no debe esgrimir argumentos de publicaciones no especializadas para rectificar acusaciones tan graves de fallos de construcción que en todo caso - paradoja - dejarían al descubierto posibles negligencias de actuación supervisora de la Consejería de Industria y Energía o del Ministerio del ramo si eran conocidas de las mismas y no aplicaron los mecanismos correctores precisos.

Por todo lo expuesto votamos en contra de la moción presentada y pedimos que conste en acta esta explicación de voto.

Herrera del Duque 27 de Abril de 1984.

A partir de la lectura de las manifestaciones que en defensa de, digo que en explicación de mi voto hicieron ambos grupos, se produjeron varias intervenciones de ambos que en definitiva

reafirmaran las posturas que tanto en la moción como en las explicaciones de voto se reflejan, llegándose a la conclusión de que la Corporación con los votos favorables de los Sres. Guejales del Grupo del P.S.O.E. y en contra los del Grupo Popular, equivalentes a nueve por dos, aprobó la moción debatida.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo los veintidós horas y cincuenta minutos de que como Secretario, certifico.

~~Alfonso~~ Alejandro Romero

~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

~~Alfonso~~ Francisco Bertrán

~~Alfonso~~

Angelita

2

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
 POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HEAREAA  
 DEL DUQUE EL DIA 29 DE JUNIO DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saus

CONCEJALES

Don Antonio Garcia Ries

Don José Gil Peña

Doña Mariola Harado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gil Cayrio

Don Enrique Peco Retamosa

Don Primo Henaro Rodríguez de la Huelva

Doña Victoria González Carrasco

Don Alejandro Romero Gómez

Don Francisco Seviano Gómez

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA  
 ANTERIOR =

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra para manifestar que antes de entrar a debatir los puntos del día, digo del orden del día, quería dar unas explicaciones sobre los motivos de no haber celebrado la sesión ordinaria correspondiente, al mes pasado, cuya decisión fué comunicada a todos los Señores Concejales a su debido tiempo por medio de un edicto de la Alcaldía. En este sentido, manifestó que había tenido en cuenta la acumulación de acuerdos sin cumplimentar y había creído conveniente posponer su cumplimiento antes de aumentar el número de dichos acuerdos. También con motivo de cumplirse el año de la elección del actual Ayun-

En Henera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en estos Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Saus, los Señores Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria, para lo que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se inició el acto, que se desarrolló en la siguiente forma:

tamiento o Cooperación, y en cumplimiento de acuerdo del mismo, se había estado trabajando en la confección del Boletín Informativo a que se refiere el mencionado acuerdo, estando éste prácticamente terminado y no se ha enviado fotocopia a los Sres. Concejales porque dicho Boletín recoge una amplia información sobre el Instituto de Bachillerato del que aún no se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de su aprobación, por lo que no estimó prudente dar publicidad a dicho Boletín hasta tanto las informaciones que en el mismo se recogen sobre el Instituto de Bachillerato no se vean corroboradas por la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución que las justifique. De todas formas -añade el Sr. Alcalde- tan pronto como se publique la mencionada resolución, se enviará a los Señores Concejales fotocopia del Boletín Informativo, para después someterlo al Pleno por si merece su aprobación.

Seguidamente da cuenta del estado de las gestiones para la puesta en marcha del Instituto, que, según afirma, no presenta problema alguno, según las últimas informaciones obtenidas del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y del Ilmo Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia.

y por último se refiere al error padecido al formular el orden del día de la presente sesión donde se ha incluido el punto número 8º @UIOSCO, que estaba preparado para que la Comisión Permanente adoptara acuerdo con anterioridad a considerarlo por el Pleno, por lo que procede su anulación.

ADJUDICACION OBRAS DE LOS PLANES PROVINCIALES - El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Gil Peña, portador del Grupo del P.S.O.E. en el Ayuntamiento, quien manifiesta que este punto se refiere a la adopción de acuerdo por el que se solicite de la Excma Diputación Provincial la adjudicación de las Obras de Planes Provinciales para su ejecución directa por el Ayuntamiento ya que ello redunde en una mayor rapidez en la

realización de dichas obras, junto con una mayor economía, además de la posibilidad de dar trabajo a los que de él carecen y son vecinos del Municipio.

Especialmente se refiere este acuerdo a la obra número 8/1983 de distribución domiciliaria en Peboche del Plan Adicional al Plan Provincial de Obras y Servicios 1983 (SIDERIA EXTREMEÑA) con un presupuesto de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

Asimismo estima conveniente solicitar de la Excmo. Diputación Provincial que, puesto que la distribución domiciliaria en Peboche, está prácticamente realizada, se cambie el destino de esta inversión realizando en su lugar obras de pavimentación, que vendrían a satisfacer una necesidad más perentoria que la de distribución domiciliaria.

Igualmente entra en el ámbito de este acuerdo las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios correspondientes a 1984 y que según consta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial son: Para Urbanización y Pavimentación 6.100.000 pesetas, Matadero 5.100.000 pesetas y Urbanización y Pavimentación en Peboche 1.000.000 de pesetas. De los 6.100.000 pesetas se propone para pavimentación de los accesos a las viviendas sociales, como segundo destino la pavimentación del Chinatal, como punto tercero la Travesía de Lepanto, cuarto el Gualán y quinto la Travesía del Taller de Ignacio. Estos puntos están expresados por orden de preferencia. Por el Concejal Sr. Henero Rodríguez de la Rúa se señala la necesidad de incluir también la Calleja del Peal. El presupuesto de 5.100.000 pesetas se propone que se invierta totalmente en el Matadero. Igualmente se apunta por el Sr. Henero Rodríguez de la Rúa la conveniencia de que al elegir la ubicación de dicho Matadero, se tenga en cuenta la posibilidad de ampliación futura del mismo por si interesara el día de mañana convertirlo en Matade-



no Comunal, siendo contestado por el Sr. Alcalde que ya la Corporación ha tenido en cuenta este dato y de hecho al encargar el correspondiente proyecto, se le indicó al Sr. Arquitecto redactor del mismo que le diera la estructura apropiada para que en el futuro, si fuera necesario, pudiera ser ampliado ya que es muy probable que dicho Matadero tuviera que servir a las necesidades de algunos pueblos de la Comarca.

Y la última partida del Plan de 1984, se destinará a la pavimentación de la Avenida de la Carretera que se encuentra en mal estado por un importe de 1.000.000 de pesetas.

Todas estas obras se propone que se solicite de la Excma. Diputación la adjudicación al Ayuntamiento para la ejecución directa de las mismas por éste.

En su consecuencia la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Que se solicite de la Excma. Diputación Provincial la adjudicación al Ayuntamiento de la ejecución directa de las obras correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios y especialmente la Oba número 8/1983 de Distribución Domiciliaria en Peboche del Plan Adicional al Plan Provincial de Obras y Servicios 1983 (SIBERIA EXTREMEÑA) con un presupuesto de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

SEGUNDO: Que se solicite de la Excma. Diputación Provincial el cambio de destino de los créditos de la Oba número 8/1983, Distribución Domiciliaria (Peboche) para invertirlos en obras de pavimentación en el mismo Peboche, por ser de más urgente necesidad estas últimas.

TERCERO: Que se acepte el Plan de inversiones propuesto para las Obras del Plan Provincial de Obras y Servicios 1984, solicitando, en su día, también la adjudicación del Ayuntamiento de su ejecución.

VENTA

SOARES: El Sr. Presidente manifiesta que este Ayuntamiento, como la Corporación conoce, tramitó expediente

para vender solares y paliar con ello la necesidad que en el Municipio existía de construcción de viviendas.

Dicho expediente, culminó con la autorización concedida por el Ministerio de Administración Territorial y Comunicada al mismo en escrito de dicho Ministerio de 16 de Enero de 1980. En dicha autorización estaban comprendidos los solares integrantes de la parcela d) en la prolongación de la calle Angel Barrios, el sitio denominado "Ejido", con una extensión superficial total de 3024 metros cuadrados y que comprendía veintidós solares de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, numerados del uno al veintidós.

La Corporación posteriormente renunció a la venta de los solares seis al catorce inclusive, veinte y veintidós, por existir la posibilidad de que los terrenos que ocupan estos solares iban a ser necesarios para la ampliación del Colegio Público "Fray Juan de Herrera" contiguo a los mismos.

Una vez que se tiene la certeza de que dichos terrenos no van a ser necesarios a dicho Colegio Público, la Corporación por unanimidad, acuerda que se proceda a su venta en pública subasta, para lo que se redactará el oportuno pliego de condiciones, en el que se especificaran todas las condiciones para lograr la mayor eficacia en la venta, procurando que realmente sean adjudicados a las personas que más necesidad tengan de vivienda.

OBRA JUNTA DE EXTREMADURA = Por el Portavoz del Grupo del P.S.O.E. del Ayuntamiento, previa orden del Sr. Alcalde, se da lectura al escrito del Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura que dice: Mérida 14 de Mayo de 1984. = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque. = Tengo el gusto de informarle que en breve plazo, la Junta de Extremadura suscibirá, a través de su Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, un convenio con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz respecto a Inversiones e Infraestructura de Carac-

ter hidráulico-sanitario. A través de ese convenio, la Junta de Extremadura ha creído oportuno destinar 7.000.000 de pts, para emisario, correspondiente al Ayuntamiento que V. tan dignamente preside. = Dicha obra cuyo proyecto será redactado por la Excmo Diputación Provincial de Badajoz, será adscrito al Plan de Empleo Rural 1984, con lo que no solamente se conseguirá la mejora de la infraestructura hidráulico-sanitaria de su localidad, sino que, además, contribuirá a paliar el desempleo agrario allí existente. = Para cualquier ampliación de la información, ruegole se ponga en contacto con Don Juan Serna, Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura. = Atentamente. = Firmado: Juan Carlos Rodríguez. =

A continuación el Sr. Portvora aclara el contenido del escrito manifestando que se propone la inversión de este presupuesto en los siguientes obras: 1º Saneamiento y aguas limpias en la zona industrial. 150 metros de saneamiento en la Avenida de Extremadura con tubería de 30 cms; 3º conectar unos quinientos metros de tubería de 30 cms que saliendo de la calle la Virgen llegue casi hasta la alcantarilla del Centro Sanitario; 4º continuación del colector del Centro Sanitario.

Segundamente el Sr. Alcalde da una detallada explicación de los motivos que han movido para proponer las inversiones detalladas, afirmando que en cuanto se refiere a la zona industrial este Ayuntamiento cuenta con el incondicional apoyo de la Junta de Extremadura.

En consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda aprobar las propuestas extractadas por el portavoz del grupo del P.S.O.E. en el Ayuntamiento.

CONTRATACION PERSONAL PISCINA = El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal Sr. Horacio Acedo, quien explica detalladamente el trámite seguido para la selección del personal que ha de atender los vestuarios de la piscina y el contenido del acuerdo "6º. - VESTUARIOS

PISCINA", de la Comisión Permanente en su sesión ordinaria del día 19 de Junio y por unanimidad se acuerda ratificar el mencionado acuerdo nombrando a Doña Inmaculada Gutiérrez de los Alcázar Gutiérrez y Doña M<sup>a</sup> Soledad Casas Muñoz que prestarán sus servicios durante cinco horas diarias y percibirán unos honorarios de DIEZ Y OCHO MIL PESETAS MENSUALES a partir del día quince del mes de junio.

LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS = Vistos por la Comisión expedientes de licencia de apertura de establecimientos se adoptan los siguientes acuerdos:

Expediente de solicitud de licencia formulado por Don José Laja Fernández, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de carpintería mecánica cuyo emplazamiento lo tiene en un local planta baja, sito en la calle Convento número 77.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Que no se han propuesto ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que no ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE ASUNTAMIENTO ACUERDA incorporar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Expediente de solicitud de licencia formulado por Don Felipe Vaguerizo García, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de panadería, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble, sito en la calle Real número 8.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras activida-

des que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras, ni bien se ha presentado una reclamación del vecino Don Francisco Ledesma que se une al expediente.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Incluir favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad.

Expediente de solicitud de licencia formulado por Don José Sánchez Borquilla, en nombre propio, para primera instalación de la actividad Salón de Juegos Recreativos cuyo emplazamiento lo tiene en un local sito en la calle Alonso de Sotomayor número 7 en esta villa.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado ni los técnicos municipales medidas correctoras, ni bien se han presentado dos reclamaciones de vecinos colindantes Don Alejandro Gómez Romero y Don Francisco Romero Lano que se unen al expediente.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Incluir favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Expediente de solicitud de licencia formulado por Doña Antonia Pires Lario, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de auto servicio y Ha.

cería, cuyo emplazamiento lo tiene en un local planta baja sito en la calle Limelo número 31.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otros actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: sin que se propusieran, ni por el interesado ni por los técnicos municipales, medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Injurar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Expediente de solicitud de licencia formulado por Don Mariano Abenso Sánchez en nombre propio para primera instalación de la actividad de carpintería metálica, cuyo emplazamiento lo tiene en un local planta baja, sito en la calle La Feria número 8.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado, ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y las Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA injurar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Expediente de solicitud de licencia formulado por Don Gregorio Gil Corpio, Presidente de la Cooperativa

del Campo Nuestra Señora de Consolación en su representación para primera instalación de la actividad de Almazara, elaboración y obtención de aceite de oliva cuyo emplazamiento lo tiene en un inmueble sito en la calle Barruelo S/m.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusiera ni por el interesado, ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, en su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE ASUNTAMIENTO ACUERDA: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Expediente de solicitud de licencia formulado por Don Marcial López Muñoz, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de venta de materiales de construcción, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle Capitán Tejedor número 11.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, en su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE ASUNTAMIENTO ACUERDA: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias pro-

pies de la actividad.

Expediente de solicitud de licencia formulado por Doña Juliana Gómez Galero, en nombre propio, para primera instalación de la actividad de venta al por menor de productos alimenticios, cuyo emplazamiento lo tiene en el bajo de un inmueble sito en la calle Pello Grande número 38.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Que no se propusieron ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa en emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE ASUNTAMIENTO ACUERDA: Injurar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Expediente de solicitud de licencia formulado por Don Gregorio Gil Goyis como Presidente de la Cooperativa San Juan Bautista, en su representación, para primera instalación de la actividad de Panadería, cuyo emplazamiento lo tiene en un inmueble sito en la calle La Feria 54.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Sin que se propusieran ni por el interesado ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, en emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la ma-



tenia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Injurar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Expediente de solicitud de licencia formulado por Don Elicencio Riera Muñoz, en nombre propio para primera instalación de la actividad de cinematógrafo, cuyo emplazamiento lo tiene en el local sito en la calle Real número 6.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Que no se han propuesto ni por el interesado ni por los técnicos municipales, medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE AYUNTAMIENTO ACUERDA: Injurar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Expediente de solicitud de licencia formulado por Don Saturnino Riera Muñoz, en nombre propio para primera instalación de la actividad bar, cuyo emplazamiento lo tiene en el local de un inmueble sito en la calle Cantarranas número 14.

RESULTANDO: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

RESULTANDO: Que no se proponerían ni por el interesado, ni por los técnicos municipales medidas correctoras.

CONSIDERANDO: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están

de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

ESTE ASUNTAMIENTO ACUERDA: Injurar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS PELOCHE = Seguidamente se debate por la Corporación la posibilidad de dotar a Peliche de un servicio de recogida de basuras, eliminando los actuales vertederos de basura que por su situación ofrecen un lamentable aspecto a propios y extraños. La Corporación considera todos los aspectos de la cuestión haciendo hincapié en que este servicio no es preciso que sea de la capacidad de recogida que tiene el de Herrera y por tanto es muy probable que pueda ejecutarse con un pequeño carro y no absorbiendo la jornada completa del adjudicatario, así como la posibilidad de prestarlo en días alternos. La Corporación por unanimidad acuerda gestionar todos estos puntos y una vez resueltas las dificultades y aclaradas las condiciones se volverá a adoptar acuerdo.

QUIOSCO = Este punto no es objeto de debate ni de acuerdo, ya que figura en el orden del día por error al formularlo, ya que ha de ser tratado antes por la Comisión Permanente.

PRECIOS PISCINA = La Corporación por unanimidad acuerda fijar los precios de la piscina municipal para la presente temporada, modificando el acuerdo de la Comisión Permanente en la siguiente forma:

DIAS LABORABLES: Niños 50 pts, mayores 100 pts.

DIAS FESTIVOS: Niños 75 pts, mayores 125 pts.

ABONOS MENSUALES: Mayores 1.500 pts y niños 750 pts el sábado se considera día festivo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas y quince minutos de que como Secretario certifico. Antes de proceder a la lectura de la presente acta en el siguiente pleno y por

tanto a su firma por el Sr. Alcalde y Sres Concejales,  
se advierte, que, por error, en el acuerdo número "6°.

LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS" se  
ha duplicado el correspondiente al expediente de solicitud  
de licencia por Don Marcial López Muñoz, por lo que al  
transmitirle al libro se tendrá en cuenta para eli-  
minar de dicho acuerdo la parte correspondiente al du-  
plicado de dicho expediente. Vale.

~~\_\_\_\_\_~~ Alejandro Romero  
E. Recio  
AP  
Angel V.  
Francisco Serrano  
~~\_\_\_\_\_~~

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE  
EL DIA 27 DE JULIO DE 1924

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Saura

CONCEJALES

Don José Gil Peña

Doña Mercedes Harado Acedo

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gil Carpio

Don Enrique Recio Robamosa

Don Primo Herrera Pachigosa de la Rubia

Doña Victoria González Carrasco

Don Alejandro Romero Gómez

Don Francisco Serrano Gómez

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En Herrera del Duque siendo  
las veintidós horas del día veinti-  
niete de julio de mil novecien-  
tos ochenta y cuatro se reunieron  
en estas Casas Consistoriales, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Don Vi-  
cente Paredes Saura, los Señores Con-  
cejales anotados al margen con el fin  
de celebrar sesión ordinaria para  
la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia  
y siendo la hora expresada se

LECTURA & APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA AN-  
 TERIOR = de orden de la Presidencia lee el acta de la sesión an-  
 terior, que fue aprobada por unanimidad.  
 CONVENIO CON EL ICONA = Por el Sr. Presidente se concede la pa-  
 labra al portador del P.S.O.E. en el Ayuntamiento quien  
 manifiesta que con fecha 30 de diciembre de 1982,  
 esta Corporación acordó en sesión Plenaria, acogerse a lo  
 dispuesto en el Real Decreto 1.105/82 de 14 de Mayo  
 y en su consecuencia solicitar del ICONA ayuda para  
 la ejecución de alguna o algunas de las obras que  
 en dicho acuerdo se relacionan entre las que se en-  
 cuentra incluida con el número siete, el adicional-  
 miento y mejora del camino de las Navas hasta Puerto  
 Lobo con un presupuesto aproximado de QUINCE MILLONES  
 DE PESETAS.

En su consecuencia y para llevar a cabo las  
 expuestas obras se establece el siguiente "CONVENIO ENTRE  
 EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
 DE LA NATURALEZA (ICONA) Y EL AYUNTAMIENTO  
 DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ, PARA LA OBRA  
 DE ARREGLO DEL CAMINO DE LAS NAVAS. = REV-  
 NIDOS. = En Herrería del Duque a veinte de julio de  
 mil novecientos, diez y ocho de julio de mil nove-  
 cientos ochenta y cuatro, Don Francisco Garach Blanco,  
 Jefe Provincial del ICONA (Badajoz) y Don Vicente Pá-  
 nides Saiz Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de He-  
 rrería del Duque (Badajoz) expresamente autorizado por  
 el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 27 de julio  
 de 1984, para la firma de este documento, como de-  
 sarrollo del convenio. Hace establecido para la ejecución  
 de lo dispuesto por el Real Decreto 1.105/82 de 14  
 de mayo, sobre normas de ejecución del ICONA en  
 las zonas de influencia socio-económicas de los parques  
 y Reservas de Caza. EXPONEN.: Que el Ayuntamiento  
 de Herrería del Duque por acuerdo plenario de 27 de  
 julio de 1984 aprobó el convenio-norma que se ha

citado anteriormente. = Que el Ayuntamiento de Herrera del Duque tiene incluida como obra de urgente realización en su localidad el arreglo del camino del monte "Los Navas". = Que el ICONA al amparo de las disposiciones que regulan dichas actuaciones y previa existencia de dotaciones adecuadas en el Presupuesto del Organismo, entiende que es de interés la obra propuesta. = Por todo lo cual, han acordado establecer el presente convenio de colaboración, que se llevará a efecto con arreglo a los siguientes. = CLAUSULAS. = 1º. - El ICONA aportará el proyecto de la obra a realizar y asumirá la dirección técnica de la misma a través de personal facultativo. = 2º. - El ICONA financiará la obra hasta su completa terminación. = 3º. - Una vez finalizada la obra será entregada al Ayuntamiento mediante el correspondiente acta. = Tal es el convenio al que llegan las partes contratantes en el lugar y fecha indicados y que en prueba de conformidad firman por duplicado. = El Sede Provincial del ICONA. = EL ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el anterior convenio, autorizando expresamente al Sr. Alcalde para que proceda a su firma.

CAMBIO DESTINO ODRA 8/83. = Por el portavoz del grupo del P.S.O.E. del Ayuntamiento, se recuerda a la Corporación que la Excmo. Diputación Provincial en sesión plenaria del día 28 de Noviembre de 1982 acordó incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1983 (Siteria Extremeña) la obra número 8 de Distribución Residencial (Pebche) financiada por dicha Excmo. Diputación Provincial con DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS y por este Ayuntamiento con SETECIENTAS MIL PESETAS.

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de enero de 1984 acordó por unanimidad aprobar la financiación aprobada por la Excmo. Diputación Provincial y que se expresa anteriormente, así como que en el punto tercero del acuerdo, se solicitará de la

Excmo. Diputación Provincial que estas obras se ampliarán de forma que además de ejecutar la distribución domiciliaria de aguas en Peboche se haga también pavimentación, alcantarillado y ajardinamiento del paseo de entrada todo ello en el mismo Peboche y con la misma financiación, contestándose a este punto por la Excmo. Diputación Provincial que "no es posible la ampliación que solicita ya que el crédito está limitado a 3.500.000 pesetas". Este punto lo introduce el Ayuntamiento debido a que la distribución domiciliaria en Peboche estaba prácticamente terminada, por lo que la financiación aprobada era excesiva para la obra pendiente de realizar.

Posteriormente y en sesión Plenaria del día 29 de junio de 1.984, se acordó solicitar de la Excmo. Diputación Provincial el cambio de destino de la obra para invertirlo en obras de pavimentación en Peboche, en lugar de distribución domiciliaria por representar ello, un mejor aprovechamiento de los fondos ya que la distribución domiciliaria está prácticamente terminada y a la vez solicitar también de la Excmo. Diputación Provincial la adjudicación a este Ayuntamiento de la ejecución de la obra por estimar con ello que se gana en rapidez y economía de la misma.

La Excmo. Diputación Provincial contestó a esta petición en escrito de 12 de julio en el sentido de que las obras de pavimentación, según las normas actualmente en vigor, han de financiarse el cincuenta por ciento por lo que la aportación del Ayuntamiento ascendería a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

La Corporación consideró detenidamente los posibilidades y alternativas, acordando por unanimidad:

1º.- Que se solicite nuevamente de la Excmo. Diputación Provincial invertir los tres millo-

nes quinientas mil pesetas, con aportación del Ayuntamiento de SETECIENTAS MIL PESETAS, en obras de abantallado en bêche, por las causas ya expresadas de que las de distribución domiciliaria están prácticamente terminadas o completas y sin embargo el abantallado sigue siendo una necesidad, y

2º.- Reiterar a la Excma. Diputación Provincial su petición de que las obras a que se refiere este acuerdo sean adjudicadas a este Ayuntamiento.

APROVECHAMIENTO CAZA - Por el portavoz del grupo del P.S.O.E. del Ayuntamiento, al que le fue concedida la palabra por la Presidencia, se manifestó que por el ICONA se ha concedido a este Municipio la caza de dos ciervos en el mes de Septiembre en la Reserva de Caza de Lijera habiéndose redactado el siguiente pliego de condiciones que se somete a la aprobación del Pleno si procediera: PLIEGO DE CONDICIONES APROVECHAMIENTO CAZA - El Ayuntamiento de Herrera del Duque para a subasta el aprovechamiento de la caza consistente en dos ciervos en tenebra bajo las siguientes condiciones: TIPO DE LICITACION: Cuota de entrada al ICONA VEINTICINCO MIL PESETAS. Cuota para el Ayuntamiento: CIEN MIL PESETAS, más el valor de los puntos según baremo del ICONA. PAGO: El pago de la cuota del ICONA y del Ayuntamiento se efectuará el mismo día de la celebración de la subasta. Los puntos en el momento de la cacería. = GARANTIA PROVISIONAL: Para tomar parte en la subasta será necesario constituir en el Ayuntamiento un depósito de garantía consistente en DIEZ MIL PESETAS. = FECHA DE LA SUBASTA: La subasta se celebrará el día veinticinco de agosto.

de Cooperación, por unanimidad acuerda aprobar el anterior pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA SOLARES - previa autorización de la Presidencia el Sr. Portavoz del P.S.O.E. da lectura al pliego de condiciones económico-administrativas para venta de solares que dice así:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA DE ENAJENACION DE PARCELAS DE TERRENOS DE BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DESTINADAS A SOLARES. = I. - OBJETO DEL CONTRATO = El Ayuntamiento de Herrera del Duque, debidamente autorizado convoca subasta para la enajenación de las siguientes parcelas de terreno de los bienes de propios del mismo, destinados a solares. PARCELA D).- CALLE ANGEL BARRUELOS: Solares números seis al catorce ambos inclusive y veinte y veintinueve cuyas características son las que constan en el expediente de autorización de venta. II. - TIPO DE LICITACION.- Se establecen los siguientes tipos de licitación: DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS cada solar, es decir, a DOS MIL PESETAS metro. = III. - PAGO.- El pago del precio del solar se hará, el cincuenta por ciento del importe del mismo en el momento de la adjudicación provisional y el otro cincuenta por ciento a la firma de la correspondiente escritura. No se podrá edificar en el solar hasta que no esté totalmente pagado su importe al Ayuntamiento. = GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- la garantía provisional que se convertirá en definitiva en el momento de la adjudicación definitiva consistirá en el cuatro por ciento. = MODELO DE PROPOSICION: Don \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ D.N.I. número \_\_\_\_\_ expedido el \_\_\_\_\_ en plena posesión de mi capacidad jurídica, y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) tomante en la subasta de enajenación de solares convocada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, anunciada en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ a cuyos efectos hace constar: a) Que desea adquirir un solar de entre los que a continuación y por orden de preferencia recibiera, ejerciendo por cada uno de ellos la cantidad que tam-



bien conigna := Solar número \_\_\_\_\_ por el precio de \_\_\_\_\_ pesetas := Solar número \_\_\_\_\_ por el precio de \_\_\_\_\_ pesetas := ..... Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales := Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional := Acha cuantas disposiciones se conignan en el presente pliego := PRESENTACION DE PLICAS := En las Oficinas Municipales durante los días y horas hábiles hasta el anterior al de apertura de plicas. APERTURA DE PLICAS := En la Casa Consistorial de Herrera del Duque (Badajoz) a las doce horas del día siguiente a transcurrido diez hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado := DERECHOS Y DEBERES := Ninguna persona que tome parte podrá adquirir más de un solar. El destino de estos terrenos, como ya se indica, es el de solares, por lo que el adjudicatario, tendrá la obligación de construir la vivienda en el solar adquirido en el plazo de cinco años, pues en caso contrario, el solar revertirá al Ayuntamiento en el mismo precio por el que fue adjudicado. En los solares adjudicados solo se podrán construir viviendas y locales comerciales, no pudiendo utilizarse, por tanto, para fines industriales ni ganaderos.

La Corporación analizó el contenido del anterior pliego y por unanimidad, acordó aprobarlo añadiendo otra condición que establezca la obligación tanto del Ayuntamiento como del adjudicatario de formalizar la escritura pública en el plazo de ocho meses.

BOLETIN INFORMATIVO := El Sr. Presidente, en primer lugar justifica el retraso en el envío del Boletín Informativo a los Sres. Concejales, que ha sido debido a dificultades de fotocopiadoras y añade que un grupo de concejales solicitan del Ayuntamiento la autorización para usar el equipo de megafonía en un acto público que piensan realizar para la presentación del mencionado Boletín al

público y en segundo lugar que por la Cooperación se autorice el gasto que há de ocasionar la fotocopia o impresión del mismo para su distribución al vecindario.

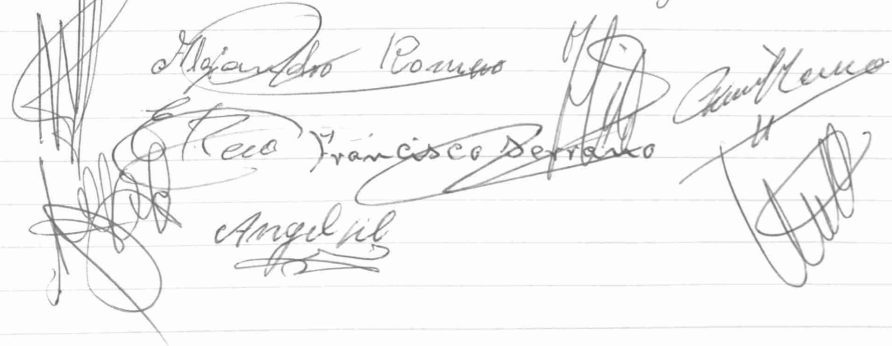
Seguidamente se estableció un colegio con el grupo de la oposición que consideran la posibilidad de que el mencionado Boletín tenga carácter partidista por lo que estiman que el Ayuntamiento no debe sufragar los gastos de un boletín redactado bajo el punto de vista del P.S.O.E. y en el que: ellos no han tenido participación alguna.

El Sr. Alcalde manifiesta que si no han colaborado en el Boletín há sido porque no han querido, ya que él envió una escuela invitando a la oposición a que colaboraran en lo que estimaran conveniente.

La discusión se prolongó durante algún tiempo sosteniendo la Presidencia el carácter municipal del Boletín, y por tanto ajeno al Partido a que pertenece un grupo y la oposición que al ser redactado por el Grupo Socialista lo más probable es que en él se hiciera propaganda política del P.S.O.E.

En resumen se llegó al acuerdo de que se solicitara presupuesto de la impresión del Boletín así como el tiempo que se tardaría en hacer.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de que como Secretario, certifico.


  
 Alejandro Rosales
   
 Esteban Francisco Ferraz
   
 Angel

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1984.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Vicente Paredes Sans

CONCESALES

Don José Gil Peña

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Gil Goyrio

Don Enrique Recio Retamosa

Don Francisco Senano Gómez

Don Primo Henero Rodríguez de la Rubia

Don Alejandro Romero Torres

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Ananda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Comunitarias presididos por el Sr. Alcalde Don Vicente Paredes Sans, los Señores Concejales anudados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada por el Sr. Presidente se abrió el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ANTERIOR = De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ESCRITO FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS = El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Sr. Concejil portavoz del grupo del P.S.O.E. quien manifiesta que se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias firmado por su Presidente Don Ramón Sainza de Varanda que dice así: " FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. = PRESIDENTE. = A TODOS LOS PRESIDENTES DE LAS CORPORACIONES LOCALES = Madrid 12 de julio de 1984. = Querido amigo: El motivo de la presente es inngmente de las importantes negociaciones que la F.E.M.P. está realizando con el Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Economía y Hacienda con vistas a conseguir que en los presupuestos generales del Estado de 1985 la financiación a los Gyo-

raciones locales, pese a los momentos de grave crisis económica que el país atraviesa, sea lo más digno y justo posible. = El que la negociación llegue a buen término es de trascendental importancia para el buen funcionamiento de nuestras Corporaciones locales y mantener en lo posible una situación financiera que no es precisamente muy favorable. = En base a la propuesta de la FEMP, elaborada por nuestros servicios y aprobada por el Consejo Federal del pasado 10 de julio, las Corporaciones locales conseguiríamos, gracias a la presión de todos y cada uno, que las dotaciones del Fondo Nacional de Cooperación ascendieran, para el ejercicio 85, a 200.000 millones de pesetas, consignándose otra partida de 30.000 millones para cubrir el coste financiero resultante de la aplicación de la Ley 24/83 de saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, es decir los Presupuestos Generales del Estado para 1985 atribuirían a las Corporaciones locales 310.000 millones de pesetas. = Independientemente de las cifras aquí apuntadas, creo importante destacar el que el Fondo para el año 85 tendría una más equitativa distribución, pues los coeficientes de reparto del mismo se ajustarían reduciendo el actual abanico para conseguir que el abanico, digo que el incremento con relación a 1984 de las ciudades de más de un millón de habitantes fuera, en base a nuestra propuesta, de un siete por ciento y para el resto de Corporaciones de un quince. = Esto supondría, evidentemente, implicar niveles de mayor equidad. = Te envío también el acuerdo aprobado por el Consejo Federal celebrado el día diez de los corrientes con el riesgo de que, de estimarlo oportuno, tu Corporación muestre su apoyo al mismo a través de un acuerdo del Pleno del que te pediría nos enviaras copias certificadas lo más rápidamente posible para tener así un mayor respaldo de cara al Ministerio y conseguir entre todo cerrar la negociación de manera favorable. = Esperando que en beneficio del municipalismo

especial conseguimos alcanzar los objetivos propuestos, quedo a tu entre despedida enviándote mi más cordial saludo. Firmado: Ramón Sainz de Varanda. Publicado. =".

La Corporación debatió el asunto con gran interés, acordando por unanimidad adherirse a las negociaciones que la FEHP está realizando con el Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Economía y Hacienda brindando animismo y total apoyo para conseguir que en los Presupuestos Generales del Estado para 1985, la financiación a las Corporaciones Locales sea la más digna y justa posible.

ESTRUCTURAS BASICAS SALUD = Por orden de la Presidencia continúa en el uso de la palabra el Consejo Sr. Hil Peña, quien da cumplida información del punto que se va a debatir y que consiste en que la Corporación se pronuncie, sobre la forma en que se ha distribuido la Comarca en cuanto se refiere al estudio y delimitación de las Estructuras Básicas de la Salud, creado por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo del 10 de julio de 1984 relativa a la delimitación de las zonas de salud de las provincias de Cáceres y Badajoz.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la delimitación efectuada.

CESION SOLAR PARQUE BOMBEROS = Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente a la Excma. Diputación Provincial un terreno de seis mil metros cuadrados para la construcción de un Parque Comercial de Bomberos y habiendo concurrido porque aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el artículo 139.2 de la Ley de Régimen Local y disposiciones que lo modifican y complementan, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Excma. Diputación Provincial, el terreno propiedad del Ayuntamiento de seis mil metros cuadrados de superficie, calificado

como bien de propios, con destino al fin exclusivo de construir un Parque Comunal de Bomberos.

SEGUNDO: Que losajes para los que se ceden se cumplan en el plazo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

TERCERO: Que, Transcurrido uno o este plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento.

CUARTO: Que se cometa el expediente a información pública por el plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse éstas.

#### AMPLIACION

OBRAS INSTITUTO = Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporación que debido a necesidades surgidas después de la redacción del proyecto del Instituto, tanto por indicaciones del Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia como por ampliaciones que há sido necesario hacer para que el Instituto quede en perfectas condiciones para el uso a que se destina, es necesario ejecutar las ampliaciones y reformas que se han introducido y estima lo más conveniente dado el carácter urgentísimo de la obra, que sea la Empresa adjudicataria de las mencionadas obras, las que lleven a cabo las mencionadas reformas y ampliaciones rigiendo, como es natural los precios y condiciones con las que fueron adjudicadas la totalidad de las mencionadas obras del Instituto. La Corporación, por unanimidad, acuerda considerarlas de extrema urgencia y adjudicar la realización de las mismas a la Empresa Cooperativa de Almenchelego en los mismos precios y condiciones de las que ya es adjudicataria en dicho Instituto.

#### TORREO DE

VAQUILLAS = El Sr. Alcalde manifiesta que por una Comisión local se le há solicitado autorización para ce-

lebran en la Plaza de Toros de este Ayuntamiento, el día ocho de septiembre, festividad de la Patrona, un toro de vequillas, con la única obligación por parte de éste de tramitarle las correspondientes autorizaciones para en dar más realce a las tradicionales fiestas que en honor de la Patrona se celebran anualmente. La Corporación por unanimidad acuerda conceder la autorización solicitada, tramitándoles la autorización del Excmo Sr. Gobernador Civil, y colaborando en la medida de sus posibilidades en todo lo referente a este punto.

Seguidamente, y una vez declarado de urgencia, por la Corporación, se pasa a deliberar sobre escritos recibidos de la Delegación de Hacienda, referente a la devolución a Saltos del Guachame S.A. para que se le devuelva el importe del recibo abonado por dicha Sociedad y correspondiente al año de 1983 por según se dice, no haber yuncionado durante dicho año.

La Corporación por unanimidad, acuerda solicitar información sobre la oportunidad de aceptar o no la propuesta.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintuna horas y cincuenta minutos, de que como Secretario, certifico.



Manuel Romero



Francisco Ferrera

Guillermo

Angel

de  
de  
de  
de  
de  
ma-  
ri-  
l,  
-

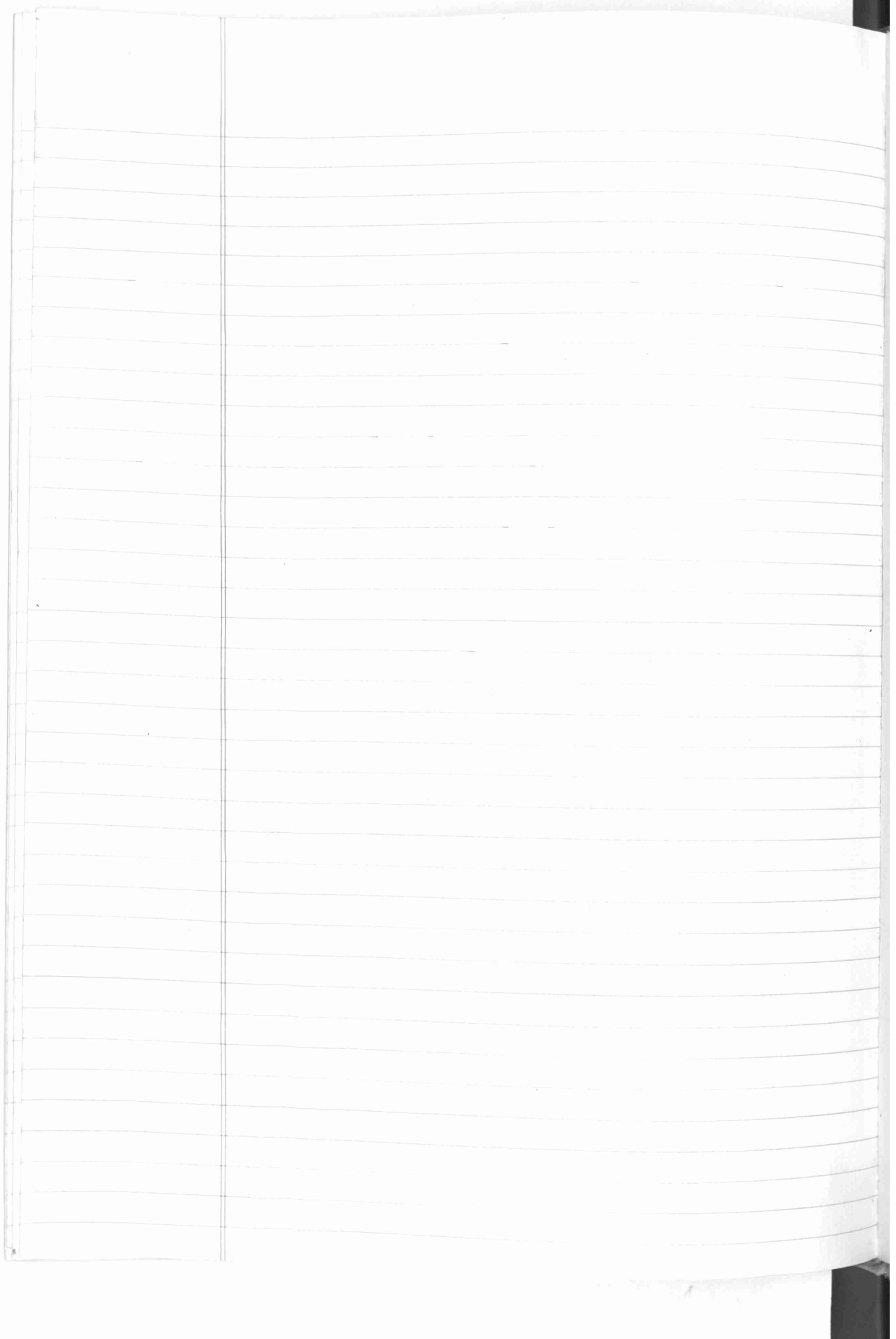
gen-  
mito  
de  
de  
dad  
no

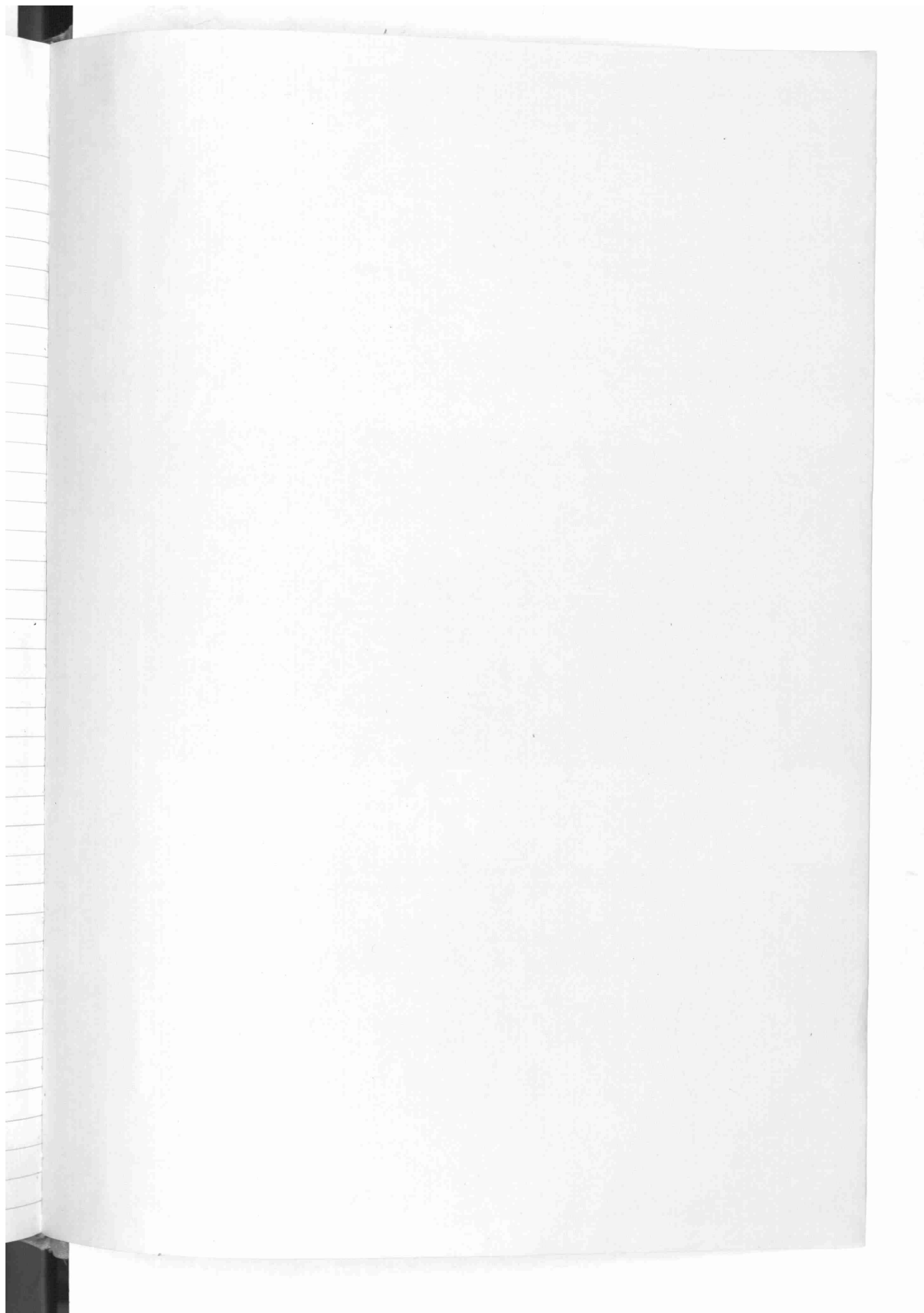
zeli-  
no

foria  
ndo  
co-

Diligencia: Para hacer cantar que el presente libro se  
cierra con yeha de tinta y uno de agudo de mil  
movimientos ochenta y uno.







- Solicitud icona en zonas de influencias socio -economicas.
- Nombramiento representante consejo direccìon y junta economica colegio Fray Juan de Herrera .
- Prestamo Instituto Banco hipotecario de 25.383.000 pts .
- Cesiòn diputaciòn derechos .
- Cuentas consorcios .
- Adjudicaciòn Ayuntamiento numero 14 de 10.000 pts.
- Biblioteca .
- Compra terrenp deposito de agua .
- Plan de aprovechamiento .
- Reconocimiento de trienios.
- Subveencion de Instituto .
- Beneficencia Marcelina Rubio Escribano .
- Vecinos calle cerca Antonio Alcazar .
- Cerca Don Juan Manuel Dominguez Torralba.
- Beneficencia .
- Lectura y aprobaciones suceso del acta de la sesion anterior.
- Terreno sobrante via pública.
- + -Padroñ cotos de caza.
- Pliegos de condiciones labores navas.
- Escrito encargados servicio recogida de basura .
- Concurso subasta recogida de basura y aprobacion en su caso ,del pliego de condiciones .
- Obras instituto.
- Cuentas generawles de presupuestos ordinarios.
- Mocion U.C.D.
- Escrito Diputaciòn.

- Lectura y aprobación en sucaso , del acta de la anterior .
- Obras Instituto.
- Becas.
- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesion anterior .
- Regimen de sesiones del pleno y de la comisión permanente .
- Constitucción de las comisiones informativas .
- Nombramiento de representantes de la corporación anterior .
- en toda clases de organos colegiados en que deba estar representada.
- Conocimiento de las resoluciones del alcalde en materia de sustituciónpor razon de ausencia o enfermedad,Asi como la designación de presidente de las comisiones informativas y de la delegaciones que el alcade estime oportuno conferir.
- Lectura y aprobación en su caso , del acta de la sesión anterior .
- Solicitud compañía Telefonica Nacional de España ,terrenos.
- Solicitud compañía Telefonica Nacional de España , postes vias publicas.
- Aplicación del Real decreto 1531/79 Sobres asignaciones y cpmesaciones a miembros corporación.
- Primera moción del grupo socialista del Ayuntamiento .
- Segunda moción del grupo socialista del Ayuntamiento .
- Cesion solares centro E.G.B.De 8 unidades .
- Lectura y aprobación en sucaso del acta anterior .
- Piscina Municipal.
- Adqisición sevicio Ayuntamiento .
- Pliego de condiciones caza .
- Informe apertura establecimiento .
- Aparejador municipal.
- Cambio hora permanente.
- Indenización alcalde .
- Ordenanzas.a)-Modificaciion de la tarifa de la ordenanza fiscal sobre el derecho o tas por suministro de agua potable a los *Pactos base*

- Ordenanza fiscal .-
- Hogar del pensionista .
- Alcalde barrio.
- Nombramiento veterinario.
- !Defensa de bienes .
- Monciones grupo A.P.del Ayuntamiento .
- Lectura y aprobaciòn en su caso del acta de la anterior.
- Devoluciòn fianza obras del Instituto .
- Servicio de recogida de basura .
- Viviendas sociales .
- Subastas ciervos .
- Linea de viajeros -Tamurejo-Caceres.
- Matadero .
- Informe de la alcaldia .
- Representaciòn del Ayuntamiento .
- Lectura y aprobaciòn del acta de la sesion anterior .
- Solicitud telefonica .
- Habilitaciòn Matadero .
- Habilkitaciòn matadero .
- Obras polideportivos .
- Equipo sonido .
- Biblioteca.
- Informe sobre fiestas .
- Contribuciones especiales .
- Contrataciòn Afonso Vega Muñoz.
- Boletin informativo .
  
- Lecxtura y aprobaciòn ,en su caso, del acta de la sesion anterior .

- Aprovechamiento cinegético .
- Licencia de o bras .
- Subasta coto de caza .
- Obras Pelоче .
- Escrito Pedro Egea .
- Agua cisternas .
- Cuestionarios planes provinciales .
- Nombramiento aparejador .
- Informe prestamo instituto .
- Aprovechamientos pastos .
- Presupuestos inversiones .
- Lectura y aprobaciòn en su caso del acta de la anterior .
- Adjudicaciòn definitiva servicio de basura .
- Modificaciòn servicio de basura .
- Escrito Gobernador civil .
- Obras Instituto .
- Teleclub de pelоче.
- Mociòn del p.s.e..
- Reagòn terrenos confederaciòn .
- Aprovechamiento apìcolas .
- Ruegos y preguntas .
- Lectura y aprovaciòn en su caso del acta de la sesiòn anterior .
- Adjudicaciòn definitiva cotos las navas y sotogordo.
- Adjudicaciòn batidas.
- Escrito Don Antonio Marchena Rodriguez .
- Aprovechamiento pastos hoyo.
- Daños colector.\_
- Anulaciòn resulta de ingresos y gastos .
- Escrito consejeria de emigraciòn.
- Instituto .
- Lectura y aprovaciòn en su caso del acta de la anterior.

- Aprovechamiento cinegético .
- Licencia de obras .
- Subasta coto de caza .
- Obras Peluche .
- Escrito Pedro Egea .
- Agua cisternas .
- Cuestionarios planes provinciales .
- Nombramiento aparejador .
- Informe prestamo instituto .
- Aprovechamientos pastos.
- Presupuestos inversiones .
- Lectura y aprobaciòn en su caso del acta de la anterior .
- Adjudicaciòn definitiva servicio de basura .
- Modificaciòn servicio de basura .
- Escrito Gobernador civil .
- Obras Instituto .
- Teleclub de peluche.
- Mociòn del p.s.e..
- ~~Ruqòn~~ terrenos confederaciòn .
- Aprovechamiento apìcolas .
- Ruegos y preguntas .
- Lectura y aprobaciòn en su caso del acta de la sesiòn anterior .
- Adjudicaciòn definitiva cotos las navas y sotogordo.
- Adjudicaciòn batidas.
- Escrito Don Antonio Marchena Rodriguez .
- Aprovechamiento pastos hoyo.
- Daños colector.\_
- Anulaciòn resulta de ingresos y gastos .
- Escrito consejeria de emigraciòn.
- Instituto .
- Lectura y aprobaciòn en su caso del acta de la anterior.

- Informatizaciòn provincial .
- Recaudaciòn contribuciòn rustica ,urbana y licencia fiscal .
- Informe Jacinto Pastor Garcia .Autoservicio .
- Medidas urgentes de saneamiento de las haciendas locales.
- Contribuciòn , urbana licencia fiscal .
- Recargo impuesto renta personas fisicas.
- Informe alineaciòn carretera c-503.
- Adjudicaciòn definitiva obras instituto .
- Informe comisiòn de trafico .
- Escrito churreria Manuel Garcia Arias.
- Zanja Victor Rodriguez Muñoz .
- Puertas al solar de formaciòn profesional.
- Operaciòn de tesoreria .
- Padron de beneficencia .
- Mancomunidad voluntaria de la comarca de la siberia (de los montes )para el servicio de transporte ambulancias.
- Contribuciòn especiales.
- Obra numero 8/83Distribuciòn domiciliaria.
- Cobro contribucion rustica urbana y licencia fiscal .
- Subvenciòn a escuela de formaciòn profesional.
- Subvenciòn sociedad polideportiva.
- Visita gobernador civil.
- Lectura y aprobaciòn en su caso del acta de la sesion anterior.
- Subvenciòn hogar pensionista .
- Obras centro BUP ,prestamo instituto.
- Escrito escuela formaciòn profesional.
- Vocales junta reclutamiento.
- Mociòn del grupo A.P.
- Mociòn.
- Lectura y aprobaciòn ,en sucaso, del acta de la anterior.
- Mancomunidad.



- Cambio titular establecimiento butano .
- Informes apertura de establecimientos , expediente de solicitud de licencia .
- Expediente de solicitud de licencia .
  
- Telefono de Pelоче.
- Devoluciòn fianza coto las navas.
- Proyecto Matadero.
- Servicio viajeros Pelоче.
- Adquisición coche funebre.
- Modificación ordenanza.
- Moción del P.S.E.
- Presupuesto municipal ordinario para 1984.
- Presupuesto de inversiones para 1984.
- Lectura y aprobaciòn , en su caso , del acta de la anterior.
- Informes expediente licencias apertura de establecimientos.
- Lectura y aprobaciòn en su caso , del acta anterior .
- Adjudicaciòn de obras de los planes provinciales.
- Ventas solares.
- Obras junta de extremadura.
- Contrataciòn personal piscina.
- Licencia apertura de establecimientos.
- Servicio recogida de basura Pelоче.
- Quiosco.
- Precios piscina.
- Lectura y aprobaciòn en su caso, del acta de la anterior .
- Convenio con el icona .
- Cambio destino obra 8/83.
- Aprovechamiento caza.

